



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-7/2023

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRO

PARTES INVOLUCRADAS: CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ESPÍNDOLA MORALES

SECRETARIADO: LUCILA EUGENIA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ PÉREZ, CARLA ELENA SOLÍS ECHEGOYEN Y FRANCISCO MARTÍNEZ CRUZ

COLABORÓ: JESÚS HANS ESTEBAN HERRERA MEDINA Y ALFONSO BRAVO DÍAZ

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés¹.

SENTENCIA que determina:

1. La **inexistencia** de actos anticipados de campaña, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, atribuidas a diversas personas del servicio público, dirigentes partidistas y simpatizantes de MORENA, así como del propio partido político.
2. La **existencia** del incumplimiento de medidas cautelares ordenada por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

¹ Las fechas que se citen a lo largo de la presente sentencia se referirán al año dos mil veintidós, salvo que se exprese lo contrario.

que se atribuye a **Jonathan Ávalos Rodríguez** y a **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja**.

ABREVIATURAS	
Autoridad instructora o UTCE:	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Comisión de Quejas y Denuncias	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PRD	Partido de la Revolución Democrática
MORENA	Partido político MORENA
Partes denunciantes	PRD Jorge Álvarez Máñez
Partes denunciadas²	MORENA Claudia Sheinbaum Pardo , jefa de Gobierno de la Ciudad de México Adán Augusto López Hernández , secretario de Gobernación Ricardo Monreal Ávila , senador de la República Minerva Citlalli Hernández Mora , senadora de la República y Secretaria General de Morena Gilberto Herrera Ruíz , senador de la República. Moisés Ignacio Mier Velazco , diputado federal Santana Armando Guadiana Tijerina , senador de la República Marina del Pilar Ávila Olmeda , gobernadora de Baja California Alfredo Ramírez Bedolla , gobernador de Michoacán Carlos Manuel Merino Campos , gobernador de Tabasco

² Los cargos aquí enunciados corresponden al momento de los hechos denunciados y no a los que actualmente ostentan las personas denunciadas.

Asimismo, se hace la aclaración de que, en el desarrollo del estudio de la presente sentencia, únicamente se hará referencia al nombre de la persona denunciada, independientemente de que sea estudiado conforme a su calidad al momento de los hechos denunciados.



ABREVIATURAS

Miguel Ángel Navarro Quintero, gobernador de Nayarit

Francisco Alfonso Durazo Montaña, gobernador de Sonora

Sergio Carlos Gutiérrez Luna, entonces presidente de la Cámara de Diputados [y Diputadas] del Congreso de la Unión

Hamlet García Almaguer, diputado federal

Mario Rafael Llergo Latournerie, diputado federal

Andrea Chávez Treviño, diputada federal

Félix Arturo Medina Padilla, procurador Fiscal de la Federación

Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, subsecretario de Seguridad Pública Federal

Rabindranath Salazar Solorio, Subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos

Reyes Flores Hurtado, delegado estatal de Programas para el Desarrollo del estado de Coahuila

Jonathan Ávalos Rodríguez, entonces presidente municipal de Francisco I. Madero, Coahuila

Mario Martín Delgado Carrillo, presidente nacional de MORENA y militante de dicho partido

Eloísa Vivanco Esquide, comisionada presidenta de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

Diego Eduardo del Bosque Villarreal, dirigente de MORENA en Coahuila

Tanech Sánchez Ángeles, delegado en funciones de secretario de Indígenas y Campesinos de MORENA

Rafael Barajas Durán, entonces titular del Instituto Nacional de Formación Política de MORENA

José Alejandro Peña Villa, delegado especial para afiliación, credencialización y conformación de Comités de Defensa de la Cuarta Transformación

Evaristo Lenin Pérez Rivera, presidente del partido político local Unidad Democrática de Coahuila

Mauricio Alberto Ruíz Olaes, entonces delegado en funciones de presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Querétaro

Américo Villarreal Anaya, entonces gobernador electo de Tamaulipas

ABREVIATURAS	
	<p>María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, entonces gobernadora electa en Quintana Roo</p> <p>Julio Ramón Menchaca Salazar, entonces gobernador electo en Hidalgo</p> <p>Luis Fernando Salazar Fernández</p> <p>Nora Ruvalcaba Gámez</p> <p>Epigmenio Carlos Ibarra Almada</p> <p>Pedro Miguel Haces Barba</p>
Sala Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Unidad Especializada	Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

I. Procesos electorales

a) Coahuila:

1. El uno de enero de dos mil veintitrés, inició el proceso electoral local en Coahuila donde se elegirán la gubernatura y las diputaciones. Las etapas serán las siguientes³:
 - **Precampaña:** Del catorce de enero al doce de febrero de dos mil veintitrés.

³ Lo cual constituye un hecho notorio en términos del artículo 461 de la Ley Electoral y del criterio I.3°.C.35K de rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, libro XXVI, tomo 2, noviembre 2013, página 1373, al obrar en la página de Internet oficial del INE consultables en las ligas de internet: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2023/>



- **Campaña:** Del dos de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.
- **Jornada electoral:** cuatro de junio de dos mil veintitrés.

b) Federal 2023-2024:

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley Electoral, en dicha elección se renovarán, entre otros cargos, la presidencia de la República⁴.

II. Sustanciación del procedimiento especial sancionador

3. **a. Primera queja⁵.** El veintinueve de junio, el PRD⁶ interpuso queja en contra de diversas personas servidoras públicas⁷ y de MORENA, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda y la realización de actos de proselitismo en favor de dicho instituto político, así como el presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada. Ello, con motivo de su participación en un evento celebrado el domingo veintiséis de junio en Coahuila, de lo cual dichas personas involucradas dieron cuenta en sus redes sociales.
4. Lo anterior, en perspectiva del quejoso, tiene un posible impacto en el proceso electoral local de dos mil veintitrés en la citada entidad federativa y en el proceso electoral federal dos mil veinticuatro.
5. **b. Radicación, reserva e investigación preliminar⁸.** El veintinueve de junio, la autoridad instructora registró la queja asignándole la clave de

⁴ A la fecha, aun no existe calendario oficial del citado proceso electoral emitido por el INE.

⁵ Véase los folios 143 a 178 del expediente.

⁶ A través de su representante propietario ante el Consejo General del INE.

⁷ La queja fue en contra de: **i)** Claudia Sheinbaum Pardo; **ii)** Adán Augusto López Hernández; **iii)** Ignacio Mier Velazco; y, **iv)** Ricardo Monreal Ávila.

⁸ Véase los folios 179 a 188 del expediente.

expediente **UT/SCG/PE/PRD/CG/372/2022**, reservó su admisión y emplazamiento de las partes. Además, ordenó realizar diligencias de investigación preliminares para la integración del expediente.

6. **c. Admisión**⁹. El cuatro de junio, la UTCE admitió a trámite el procedimiento.

7. **d. Primer acuerdo de medidas cautelares e impugnaciones**. El cinco de julio, mediante acuerdo ACQyD-INE-144/2022 la Comisión de Quejas y Denuncias se declararon procedentes las medidas cautelares solicitadas por el PRD¹⁰, por lo que ordenó, entre otras cuestiones, lo siguiente:
 - i) Diversas personas relacionadas con el partido MORENA¹¹ debían abstenerse de organizar, convocar y realizar, en cualquier lugar del territorio nacional, eventos proselitistas iguales o similares a los que se llevaron a cabo el doce y veintiséis de junio, en el Estado de México y Coahuila, respectivamente, hasta que dieran inicio formal los procesos electorales locales 2022-2023 y federal 2023-2024, en términos de lo previsto en la normativa electoral.

 - ii) A diversas personas servidoras públicas¹² que se abstuvieran de asistir, participar, organizar, convocar y realizar actos o eventos iguales o similares, a los analizados, en cualquier lugar del territorio nacional.

 - iii) La suspensión del material objeto de denuncia (publicaciones en *Twitter* y *Facebook*), al constituir la posible difusión de un acto que en

⁹ Véase los folios 270 a 280 del expediente.

¹⁰ Véase los folios 334 a 395 del expediente.

¹¹ Diego Eduardo del Bosque Villarreal, Eloísa Vivanco Esquide, Tanech Sánchez Ángeles, Rafael Barajas Durán y José Alejandro Peña Villa.

¹² Santana Armando Guadiana Tijerina, Hamlet García Almaguer, Francisco Alfonso Durazo Montaño, Miguel Ángel Navarro Quintero Julio Ramón Menchaca Salazar, Jonathan Ávalos Rodríguez, Félix Arturo Medina Padilla, Zoé Alejandro Robledo Aburto, Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Rabindranath Salazar Solorio y Reyes Flores Hurtado.



aparición del buen derecho no tiene cobertura jurídica. Por lo que a diversas personas involucradas ¹³ se les ordenó que debían realizar las acciones, trámites y gestiones necesarias y suficientes para que, en un plazo de seis horas, eliminaran las publicaciones que se encontraban alojadas en los vínculos de *Internet*.

8. Dicha determinación fue recurrida y, el veinte de julio al resolver los expedientes **SUP-REP-538/2022 y acumulados**¹⁴, la Sala Superior resolvió confirmar las medidas en cuanto a las personas denunciadas¹⁵ y revocar respecto de las personas servidoras públicas¹⁶ que no fueron denunciadas ni se advertía su participación. Esto último, para que la Comisión de Quejas y Denuncias emitiera un nuevo acuerdo donde, respecto de diversas personas servidoras públicas, precisaran las razones

¹³ MORENA, Mario Martín Delgado Carrillo, MORENA Coahuila, Eloísa Vivanco Esquide, José Alejandro Peña Villa, Diego Eduardo del Bosque Villarreal, Tanech Sánchez Ángeles, Julio Ramón Menchaca Salazar, Hamlet García Almaguer, Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Rabindranath Salazar Solorio, Jonathan Ávalos Rodríguez, Evaristo Lenin Pérez Rivera y Luis Fernando Salazar Fernández.

¹⁴ Determinación que puede consultarse en el sitio de internet de este Tribunal Electoral a través del enlace: http://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/REP/538/SUP_2022_REP_538-1164771.pdf

Cabe precisar que el veintiséis de julio de dos mil veintidós, la Sala Superior resolvió el incidente de aclaración de sentencia presentado por Evelyn Cecilia Salgado Pines (gobernadora de Guerrero) ya que su pretensión consistía en que se revocara la determinación emitida al considerar inoportuna la presentación de su demanda, pues en su concepto, el INE cometió un lapsus calami respecto la hora de recepción de su medio de impugnación. Dicha resolución incidental puede consultarse en el enlace: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/REP/538/INC/1/SUP_2022_REP_538_INC_1-1166120.pdf

¹⁵ Claudia Sheinbaum Pardo, Adán Augusto López Hernández (secretario de Gobernación Federal), Ricardo Monreal Ávila, Moisés Ignacio Mier Velazco, Aleida Alavez Ruíz; diputada federal); y Evelyn Cecilia Salgado Pineda; gobernadora de Guerrero.

¹⁶ Tales personas fueron las siguientes: 1. Marcelo Ebrard Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores; 2. Delfina Gómez Álvarez, secretaria de Educación; 3. Citlalli Hernández Mora; 4. Víctor Manuel Castro Cosío, gobernador de Baja California Sur; 5. Salomón Jara Cruz, gobernador electo de Oaxaca; 6. Mara Lezama Espinosa; 7. Américo Villareal Anaya; 8. Marina del Pilar Ávila Olmeda; 9. Cuauhtémoc Blanco Bravo, gobernador de Morelos; 10. Lorena Cuéllar Cisneros, gobernadora de Tlaxcala; 11. Layda Sansores San Román, gobernadora de Campeche; 12. Alfredo Ramírez Bedolla; 13. José Narro Céspedes, senador de la República; 14. Sergio Carlos Gutiérrez Luna; 15. Horacio Duarte Olivares, titular de la Agencia Nacional de Aduanas; 16. Higinio Martínez Miranda, senador de la República; 17. María Luisa Alcalde, secretaria del Trabajo y Previsión Social; 18. Jesús Ramírez Cuevas, coordinador general de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República; 19. Carlos Manuel Merino Campos; 20. Rubén Rocha Moya, gobernador de Sinaloa; 21. Andrea Chávez Treviño; 22. Lucía Virginia Meza Guzmán, senadora de la República; 23. Mario Rafael Llergo, diputado federal, y 24. Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República.

particulares que, en su caso, justificaran las medidas cautelares preventivas o inhibitorias.

9. Asimismo, desechó los recursos SUP-REP-587/2022 y SUP-REP-590/2022 interpuesto por Miguel Ángel Navarro Quintero y Rafael Barajas Durán por falta de firma autógrafa y al resultar extemporáneo, respectivamente.
10. **e. Segunda queja**¹⁷. El cinco de julio, Jorge Álvarez Máynez presentó queja en contra de diversas personas¹⁸ y de MORENA, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda y la realización de actos de proselitismo a favor de dicho instituto político, así como el presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada atribuible a las personas del servicio público que se denuncian.
11. Lo anterior, con motivo de su participación en un evento celebrado en Querétaro el tres de julio, el cual, en dicho del denunciante, fue de carácter proselitista, además de que las personas servidoras públicas involucradas dieron cuenta de su celebración en sus cuentas de redes sociales. Lo cual, en su concepto, tiene un posible impacto en el proceso electoral local dos mil veintitrés a celebrarse en Coahuila y en el proceso electoral federal de dos mil veinticuatro.
12. **f. Radicación, admisión, investigación preliminar e improcedencia de medidas**¹⁹. El seis de julio, la autoridad instructora registró la queja con la clave **UT/SCG/PE/JAM/CG/375/2022**, admitió a trámite el procedimiento, ordenó su acumulación al diverso procedimiento

¹⁷ Véase los folios 645 a 668 del expediente.

¹⁸ Las personas denunciadas fueron: **i)** Claudia Sheinbaum Pardo; **ii)** Mario Martín Delgado Carrillo, **iii)** Minerva Citlalli Hernández Mora; **iv)** Américo Villarreal Anaya; **v)** Marina del Pilar Ávila Olmeda; **vi)** Lorena Cuéllar Cisneros, gobernadora de Tlaxcala; **vii)** Moisés Ignacio Mier Velazco; **viii)** Sergio Carlos Gutiérrez Luna; **ix)** Diego Eduardo del Bosque Villarreal; **x)** Zoé Alejandro Robledo Aburto; **xi)** Santana Armando Guadiana Tijerina; y **xii)** Hamlet García Almaguer.

¹⁹ Véase los folios 669 a 683 del expediente.



UT/SCG/PE/PRD/CG/372/2022, y reservó lo referente al emplazamiento a las partes involucradas al tener pendientes diligencias de investigación.

13. Asimismo, en el mencionado acuerdo la UTCE declaró la improcedencia de la adopción de medidas cautelares solicitadas por Jorge Álvarez Máñez. Ello, porque ya existía un pronunciamiento por la Comisión de Quejas y Denuncias a través del acuerdo ACQyD-INE-144/2022.
14. **g. Ampliación.** Posteriormente, el PRD presentó ampliación de su escrito de queja, al que aportó copia certificada de un acta instrumentada por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, en el que hizo constar los hechos del veintiséis de junio en ese estado, solicitando el dictado de medidas cautelares para las personas servidoras públicas y militantes cuya asistencia se acreditaba con dicha documental.
15. **h. Requerimiento de información²⁰.** El doce de julio, la autoridad instructora requirió información a diversas personas, entre ellas a Marina del Pilar Ávila Olmeda.
16. Inconforme con lo anterior, la mencionada persona recurrió el acuerdo ante la Sala Superior y el siete de septiembre, al resolver el expediente SUP-REP-627/2022, la autoridad jurisdiccional determinó desechar de plano el escrito de demanda ya que la impugnación era notoriamente improcedente. Ello, porque se controvirtió una determinación intraprocesal que carece de definitividad²¹.
17. **i. Incidente de incumplimiento de medida cautelar.** El doce de julio, el PRD presentó ante la autoridad instructora escrito por el cual presentó incidente de incumplimiento al acuerdo ACQyD-144/2022²².

²⁰ Véase los folios 813 a 840 del cuaderno accesorio 1.

²¹ Véase los folios 3247 a 3269 del cuaderno accesorio 3.

²² Véase los folios 920 a 965 del cuaderno accesorio 1.

18. Al respecto, el trece de julio, la autoridad instructora determinó que las publicaciones del Partido de la Revolución Democrática no incumplían el acuerdo ACQyD-INE-144/2022. Ello, porque los vínculos de *internet* aportados no fueron objeto de denuncia y por tanto de su solicitud de adopción de medidas cautelares²³.
19. **j. Propuesta de medidas cautelares por segunda queja y ampliación**²⁴. El dieciocho de julio, con motivo de la queja presentada por Jorge Álvarez Máñez y la ampliación de la queja presentada por el PRD, la autoridad instructora ordenó someter a la Comisión de Quejas y Denuncias la adopción de medidas cautelares.
20. **k. Segundo acuerdo de medidas cautelares e impugnaciones.** El diecinueve de julio, mediante acuerdo ACQyD-INE-145/2022²⁵ la Comisión de Quejas y Denuncias ordenó, entre otras cuestiones, lo siguiente:
- i) Diversas personas relacionadas con el partido MORENA²⁶ debían abstenerse de organizar, convocar y realizar, en cualquier lugar del territorio nacional, eventos proselitistas iguales o similares a los que se llevaron a cabo el doce y veintiséis de junio del año en curso en el Estado de México y Coahuila, respectivamente, hasta que dieran inicio formal los procesos electorales locales 2022-2023 y federal 2023-2024, en términos de lo previsto en la normativa electoral.
 - ii) A diversas personas servidoras públicas²⁷ que se abstuvieran de asistir, participar, organizar, convocar y realizar actos o eventos

²³ Véase los folios 966 a 971 del cuaderno accesorio 1.

²⁴ Véase los folios 1491 a 1522 del cuaderno accesorio 1.

²⁵ Véase los folios 1601 a 1712 del cuaderno accesorio 2

²⁶ Diego Eduardo del Bosque Villarreal, Eloísa Vivanco Esquide, Tanech Sánchez Ángeles, Rafael Barajas Durán y José Alejandro Peña Villa.

²⁷ Santana Armando Guadiana Tijerina, Hamlet García Almaguer, Francisco Alfonso Durazo Montaña, Miguel Ángel Navarro Quintero, Julio Ramón Menchaca Salazar, Jonathan Ávalos



iguales o similares, a los que se analizaron, en cualquier lugar del territorio nacional.

iii) La suspensión del material objeto de denuncia (publicaciones en *Twitter* y *Facebook*), al constituir la posible difusión de un acto que, en apariencia del buen derecho, no tiene cobertura jurídica. Por lo que a diversos sujetos involucrados²⁸ se les ordenó que debían realizar las acciones, trámites y gestiones necesarias y suficientes para que, en un plazo de seis horas, eliminaran las publicaciones alojadas en diversos vínculos de *Internet*.

21. Dicha determinación fue recurrida ante la Sala Superior y, el veintinueve de julio, al resolverse el expediente **SUP-REP-579/2022 y acumulados**, fue parcialmente confirmada respecto de las personas servidoras públicas y dirigentes partidistas denunciados, y revocada por cuanto a un ciudadano. Asimismo, desechó los recursos SUP-REP-587/2022 y SUP-REP-590/2022 interpuestos por Miguel Ángel Navarro Quintero y Rafael Barajas Durán por falta de firma autógrafa y extemporaneidad, respectivamente²⁹.

22. Además, dicha superioridad emitió las siguientes resoluciones en relación con el mencionado acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias:

i) **SUP-REP-612/2022 y SUP-JDC-652/2022**³⁰. El cinco de agosto, se determinó desechar los medios de impugnación interpuestos por

Rodríguez, Félix Arturo Medina Padilla, Zoé Alejandro Robledo Aburto, Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Rabindranath Salazar Solorio y Reyes Flores Hurtado.

²⁸ MORENA, Mario Martín Delgado Carrillo, MORENA Coahuila, Eloísa Vivanco Esquide, José Alejandro Peña Villa, Diego Eduardo del Bosque Villarreal, Tanech Sánchez Ángeles, Julio Ramón Menchaca Salazar, Hamlet García Almaguer, Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Rabindranath Salazar Solorio, Jonathan Ávalos Rodríguez, Evaristo Lenin Pérez Rivera y Luis Fernando Salazar Fernández.

²⁹ Determinación que puede consultarse en el sitio de internet de este Tribunal Electoral a través del enlace: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/REP/579/SUP_2022_REP_579-1167703.pdf

³⁰ Determinaciones que pueden consultarse en el sitio de internet de este Tribunal Electoral a través de los enlaces: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/REP/612/SUP_2022_REP_612-1169949.pdf y http://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/JDC/652/SUP_2022_JDC_652-1170101.pdf

Miguel Ángel Navarro Quintero y Jonathan Ávalos Rodríguez al resultar extemporáneos.

- ii) **SUP-RAP-279/2022**³¹. El treinta y uno de agosto, se determinó desechar el medio de impugnación de Miguel Ángel Navarro Quintero, toda vez que se pretendió controvertir la sentencia SUP-REP-612/2022.
23. **I. Resolución de la improcedencia de medidas.** El veinte de julio, al resolverse el recurso de revisión **SUP-REP-572/2022**³², la Sala Superior desechó de plano el medio de impugnación interpuesto por Jorge Álvarez Máynez en contra del acuerdo de seis de julio por el que la UTCE declaró la improcedencia de las medidas cautelares porque ya existía un pronunciamiento por la Comisión de Quejas y Denuncias a través del acuerdo ACQyD-INE-144/2022.
24. Dicha resolución atendió a que quedó sin materia la controversia, ya que el acuerdo impugnado fue superado por la Comisión de Quejas y Denuncias al emitir el diverso ACQyD-INE-145/2022.
25. **m. Tercer acuerdo de medidas cautelares e impugnaciones.** El veinte de julio, mediante el acuerdo ACQyD-INE-147/2022, la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la resolución SUP-REP-538/2022 y acumulados³³ ordenó, entre otras cuestiones, que diversas personas servidoras públicas³⁴ se abstuvieran de asistir, participar, organizar, convocar y realizar en cualquier lugar del territorio nacional, actos o

³¹ Determinación que puede consultarse en el sitio de internet de este Tribunal Electoral a través del enlace: http://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/RAP/279/SUP_2022_RAP_279-1177605.pdf

³² Determinación que puede consultarse en el sitio de internet de este Tribunal Electoral a través del enlace: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/REP/572/SUP_2022_REP_572-1166796.pdf

³³ Véase los folios 1991 a 2034 del cuaderno accesorio 2.

³⁴ Minerva Citlalli Hernández Mora, Marina del Pilar Ávila Olmeda, Alfredo Ramírez Bedolla, Carlos Manuel Merino Campos, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Américo Villareal Anaya, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Mario Rafael Llergo Latournerie y Andrea Chávez Treviño.



eventos iguales o similares, a los que se llevaron a cabo el doce y veintiséis de junio en el Estado de México y Coahuila, respectivamente, hasta que den inicio formal los procesos electorales locales 2022-2023 y federal 2023-2024, en términos de lo previsto en la normativa electoral.

26. Dicho acuerdo fue recurrido ante la Sala Superior y, el veintinueve de julio de dos mil veintidós, al resolverse el recurso **SUP-REP-588/2022 y acumulados**³⁵, se determinó lo siguiente:

- Desechar las demandas de los recursos SUP-REP-592/2022, SUP-REP-595/2022 y SUP-REP-604/2022.
- Revocar, en lo que fue la materia de controversia, el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias. Ello, porque fue incorrecto el análisis realizado, ya que, en el caso de la parte actora³⁶, de un estudio preliminar no se advierte, ni siquiera de modo indiciario, una conducta antijurídica que justifique adoptar la medida preventiva.

27. Por otra parte, el veinticinco de agosto, la Sala Superior, al resolver el expediente SUP-REP-641/2022 y acumulados³⁷, determinó lo siguiente:

- Desechar las demandas que integraron los expediente SUP-REP-642/2022 y SUP-REP-652/2022, toda vez que se presentaron fuera del plazo legalmente establecido para su interposición.
- Revocar, en lo que fue materia de controversia, el acuerdo ACQyD-147/2022 respecto de Alfredo Ramírez Bedolla. Ello, porque no se advierte la existencia de alguna conducta que de manera cautelar

³⁵ Determinación que puede consultarse en el sitio de internet de este Tribunal Electoral a través del enlace: http://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/REP/588/SUP_2022_REP_588-1167760.pdf

³⁶ Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Carlos Manuel Merino Campos, Mario Rafael Llergo Latourmerie, Delfina Gómez Álvarez y Marina del Pilar Ávila Olmeda.

³⁷ Véase los folios 3144 a 3178 del cuaderno accesorio 3.

pueda considerarse presuntamente ilícita y que justifique la imposición de la medida preventiva.

28. **n. Emplazamiento y audiencia.** El dos de diciembre, se emplazó a las partes para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos que se llevó a cabo el doce siguiente.

III. Trámite en la Sala Especializada

29. **a. Remisión del expediente.** En su oportunidad se recibió el expediente en este órgano jurisdiccional y se remitió a la Unidad Especializada, a efecto de verificar su debida integración³⁸.
30. **b. Turno a ponencia y radicación.** El uno de febrero de dos mil veintitrés, el magistrado presidente asignó al expediente su clave y lo turnó al magistrado Luis Espíndola Morales, quien lo radicó en su ponencia y procedió a la elaboración del proyecto de sentencia de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia

31. Se surte la competencia³⁹ de esta Sala Especializada para resolver el presente asunto al denunciarse diversas personas⁴⁰ por la presunta

³⁸ De conformidad con el Acuerdo General 4/2014 de la Sala Superior por los que se aprobaron las reglas aplicables a los Procedimientos Especiales Sancionadores competencia de la Sala Especializada y sus impugnaciones; el cual puede ser consultado en la liga electrónica: <https://bit.ly/2QDIruT>.

³⁹ Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX, y 134, párrafo séptimo, de la Constitución; 166, fracción III, inciso h), 173, primer párrafo, y 176, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 470, párrafo 1, incisos a) y c), y 475 de la Ley Electoral; en relación con la jurisprudencia 25/2015 de la Sala Superior, de rubro "COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES".

⁴⁰ Lo anterior, toda vez que, la Sala Superior, al resolver el expediente SUP-REP-392/2022, determinó que la autoridad competente para conocer de las denuncias interpuestas en contra de personas que pertenecen a un ámbito local diverso al del proceso electoral en curso es el órgano administrativo electoral federal y en consecuencia esta Sala Especializada, como ocurre en el caso respecto a las personas servidoras públicas denunciadas.



realización de actos anticipados de campaña, la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, así como el presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada⁴¹, atribuible al partido Morena y a las diversas personas servidoras públicas, derivado de su asistencia y participación activa en dos eventos de campaña, realizados el veintiséis de junio en el estado de Coahuila y el tres de julio en el estado de Querétaro, hechos que, a decir de los quejosos, tienen un posible impacto en el proceso electoral local dos mil veintitrés a celebrarse en Coahuila y en el proceso electoral federal dos mil veinticuatro⁴².

32. Asimismo, por el supuesto incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo ACQyD-INE-145/2022 que se atribuye a Jonathan Ávalos Rodríguez y a Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja⁴³.

Por lo que hace a Rabindranath Salazar Solorio, no se pasa por alto esta autoridad jurisdiccional que fue emplazado con el cargo de coordinador general de Política y Gobierno de la República no obstante resulta un hecho notorio que dicho cargo lo ocupó a partir del veintinueve de junio de dos mil veintidós, sin embargo, el cargo que ocupaba al momento de los hechos denunciados en relación con el evento de Coahuila, tenía el cargo de subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.

⁴¹ Cabe destacar que, en el acuerdo de emplazamiento, la autoridad instructora refiere que diversos sujetos fueron denunciados por “actos de proselitismo”, sin embargo, se advierte de la secuela procesal que esa conducta no es propiamente una infracción electoral, sino que alude a actos de promoción vinculadas con el resto de infracciones de la causa.

⁴² En el caso se considera que la materia de la controversia es inescindible toda vez que se aduce la supuesta influencia de los actos denunciados en más de un proceso electivo (el federal y el del Estado de Coahuila), además de que se denuncia la posible comisión de actos orquestados por el partido político a través de personas del servicio público, dirigentes, militantes y simpatizantes con objeto de posicionarse anticipadamente en la preferencia electoral por lo que se requiere hacer un pronunciamiento conjunto de la supuesta participación activa de los asistentes.

No se inadmite que la Sala Superior ha establecido que la participación activa de un funcionario federal en un evento proselitista de un candidato a gobernador es del conocimiento del órgano local que califica esa elección (SUP-REP-635/2022), sin embargo, ese supuesto no se actualiza en el caso ya que no se trata de un evento de campaña de una candidatura local, sino una **asamblea partidista** a la que asistieron personas funcionarias públicas del orden federal y local, dirigentes partidistas, militantes o simpatizantes cuyas participaciones pueden constituir diversas infracciones y es necesario su análisis completo **en su individualidad y en su correlación**, con todas las pretensiones y defensas opuestas; a efecto de evitar sentencias contradictorias, ya que en el caso particular, la unidad sustancial no debe separarse, en aras de conservar la continencia de la causa; en beneficio de los derechos de las partes a la certeza, seguridad, legalidad, y prontitud en la justicia; y conforme a los principios procesales de concentración de las actuaciones, economía procesal y eficacia.

⁴³ Ello conforme a lo sostenido por la Sala Superior en la tesis LX/2015, de rubro: MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR LOCAL. SU INCUMPLIMIENTO DEBE CONOCERSE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO O EN OTRO DE LA MISMA NATURALEZA. (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN).

SEGUNDA. Causas de improcedencia

33. Las causales de improcedencia deben analizarse previamente porque, si se configura alguna no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia planteada por existir un obstáculo para su válida constitución.
34. En este caso, no se hicieron valer causas de improcedencia ni esta autoridad advierte, de su análisis oficioso, que alguna se actualice.

TERCERA. Infracciones que se imputan y defensa de la parte denunciada

➤ Infracciones imputadas:

35. El **PRD** manifestó:
- Es evidente que los hechos denunciados están generando actos anticipados de campaña tanto para la elección federal al cargo de presidente de la República, así como para el proceso electoral local de Coahuila.
 - En el acto denunciado, las personas del servicio público denunciadas tuvieron una participación preponderante y activa, ya que no sólo subieron al templete principal con los miembros del partido denunciado, como unos militantes más, en evidente detrimento de su figura que tendría que ser institucional, se comportan como dirigentes activos de ese partido.
 - A fin de salvaguardar la equidad en la contienda, la Sala Superior ha resuelto en diversos criterios progresivos, que no solo puede existir infracción al referido precepto constitucional cuando una persona del servicio público asista a eventos en días hábiles, sino que existía la



posibilidad de que también en días inhábiles se ponga en peligro el principio de neutralidad.

- De la normativa electoral se desprende que por ningún motivo, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, los poderes ejecutivos de las entidades federativas, ni dependencias u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, pueden realizar aportaciones o donativos en efectivo o en especie a los partidos políticos, ni a las candidaturas a cargos de elección popular, lo que en la causa se actualiza ya que, a través de la emisión de propaganda política para fines políticos, se busca un beneficio político, directo y particular para el partido político MORENA, buscando influir en la contienda de un proceso electoral en curso.
- Asimismo, en relación con el principio de imparcialidad de los recursos públicos, es de resaltar que el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, señala que será responsabilidad de los sujetos a dicha ley, ajustarse en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ella, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que rige en el servicio público.

➤ **Defensas de las personas involucradas, en relación con el evento celebrado el veintiséis de junio en Coahuila:**

36. **Claudia Sheinbaum Pardo**, por conducto del representante legal para la defensa de los intereses de la Administración Pública de la Ciudad de México, manifestó:

- Se trató de un evento público al cual acudió su representada en ejercicio de sus derechos fundamentales de libertad de reunión y libertad de tránsito, contemplados en la Constitución.

- Su representada no organizó ni coorganizó el evento de referencia por lo que, al no ser hechos propios, se desconoce el origen de los recursos utilizados.
- Se desconoce la finalidad de los eventos al no tratarse de hechos propios.
- No se realizaron manifestaciones, únicamente se comunicó una serie de ideas espontáneas en ejercicio de su derecho fundamental a la libertad de expresión. No se realizó la versión estenográfica ni de audio, al no existir obligación para ello.
- Toda vez que los recursos utilizados fueron de carácter privado, no existe la obligación de contar con documentación que acredite su uso.

37. Adán Augusto López Hernández, por su propio derecho, manifestó:

- El evento fue organizado por la dirigencia de MORENA con la finalidad de generar la unidad de dicho instituto político.
- Toda vez que fue una invitación abierta a las personas afiliadas, simpatizantes y militantes, acudió en su calidad de ciudadano y simpatizante de MORENA.
- No organizó ni fue coorganizador del citado evento.
- No tiene conocimiento de que exista algún video o versión estenográfica de dicho evento ya que sus actividades de carácter personal no las cubre el personal de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación.
- Las erogaciones para acudir al evento se llevaron a cabo mediante pagos en efectivo, siendo que los *tickets* simples otorgados los desechó, al no requerirlos para otros fines.



- No tiene aspiraciones para contender por algún cargo de elección popular en los procesos electorales a celebrarse en dos mil veinticuatro.
- Desconoce el motivo por el cual tanto en el partido político MORENA como en diversos medios de comunicación, se le refiere como un posible aspirante a una candidatura a cargos de elección popular, al no ser un hecho propio, pues como se ha referido, es la apreciación de diversos medios de comunicación.

38. **Ricardo Monreal Ávila**, por su propio derecho, manifestó:

- El evento fue organizado por MORENA y fue invitado por Mario Delgado Carrillo.
- La finalidad del evento fue generar una reunión de unidad, de cara a los grandes retos del México moderno, como son las tecnologías de la información, bioseguridad y medio ambiente, entre otros.
- Su participación tuvo como finalidad exhortar a debatir, deliberar y proponer respecto a los problemas serios que se deben atender, en relación con sus funciones como legislador.
- Los recursos utilizados para acudir al evento denunciado fueron propios.
- Por el momento, no está participando para contender en un cargo en algún proceso electoral.
- Desconoce quién o quiénes dentro del partido MORENA o medios de comunicación lo refieren como un posible aspirante a alguna candidatura a cargos de elección popular.

39. **Minerva Citlalli Hernández Mora**, por su propio derecho, manifestó:

- El evento fue convocado por MORENA y asistió en ejercicio de su libertad de expresión, información y opinión en materia política.

- Desconoce el monto y el origen de los recursos que se utilizaron para llevar a cabo dicho evento.
- Informa que la finalidad del aludido evento fue el fomento a la participación ciudadana y política, así como el llamamiento a la unidad y movilización de su partido.
- Los recursos utilizados para concretar su participación en el aludido evento fueron propios.
- No cuenta con la versión estenográfica o video del evento denunciado.

40. Moisés Ignacio Mier Velazco, manifestó:

- El evento fue organizado por MORENA.
- No recibió invitación por parte persona física o moral alguna, tuvo conocimiento del evento pues forma parte del movimiento el partido MORENA.
- No participó en la organización de dicho evento.
- Su asistencia al evento fue en pleno ejercicio de su derecho de asociación política, asimismo acudió en día inhábil por lo que no existe alguna vulneración a la normatividad electoral, aunado a la existencia de la bidimensionalidad en el ejercicio de los legisladores como miembros del órgano legislativo, conforme al criterio sostenido por la Sala Superior, al resolver el SUP-REP-162/2018 y acumulados.
- Su asistencia se realizó con recursos privados y no implicó la utilización de recursos públicos.
- No cuenta con documentación que ampare sus gastos de traslado, no erogó ningún gasto de estancia pues no pernoctó en dicha ciudad y tampoco existió un gasto de seguridad, ni alimentos.



41. **Santana Armando Guadiana Tijerina**, por su propio derecho manifestó:

- Se enteró del evento de MORENA, mediante las redes sociales.
- Acudió en su calidad de simpatizante, al tratarse de un evento de organización intrapartidaria, cobijado bajo los principios de autodeterminación y vida interna de partido, tutelados en la Constitución.
- No participó en la organización del evento.
- El evento fue de carácter informativo para la militancia y sociedad simpatizante del proyecto de la Cuarta Transformación en el estado de Coahuila.
- Los gastos erogados con motivo de su asistencia al evento fueron cubiertos con recursos propios.

42. El Subconsejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Baja California, en nombre y representación de **Marina del Pilar Ávila Olmeda**, manifestó:

- No se actualizan los elementos de promoción personalizada o vulneración a la equidad de la contienda.
- Acudió al evento de Coahuila en un día inhábil, no tuvo participación activa en el evento denunciado ni utilizó recursos públicos.

43. **Alfredo Ramírez Bedolla**, por conducto de su apoderado jurídico, manifestó:

- Acudió como militante, en ejercicio de su libre afiliación, asociación y reunión consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales de los cuales forma parte nuestro país.
- Utilizó recursos personales, no recabó comprobantes.

- La reunión no se realizó en el contexto de los procesos electorales referidos por la parte denunciante, sino que tuvo como objetivo generar la unión de MORENA.
44. El titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos en representación de **Carlos Manuel Merino Campos** manifestó:
- Asistió en calidad de ciudadano, en un día inhábil y sin una participación activa o preponderante, por lo que no se acredita la existencia de alguna infracción electoral.
 - No fungió como organizador o coorganizador de dicho evento.
 - Tampoco se erogaron recursos públicos para asistir a dicho evento.
 - El objetivo del evento era la unidad del partido político MORENA y la participación ciudadana. La autoridad electoral sabe que el dieciséis de junio, dicho partido emitió su convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario para la Unidad y Movilización.
45. En representación de **Miguel Ángel Navarro Quintero**, refirió:
- Asistió al evento en calidad de ciudadano sin ningún otro carácter, pero no tuvo participación alguna.
 - No acudió ni fue invitado en calidad de gobernador o como servidor público, sino que acudió a la reunión en calidad de simpatizante del partido político MORENA.
 - La finalidad del evento fue el fomento a la participación ciudadana, así como el llamamiento a la unidad y movilización de su partido.
 - Toda vez que acudió en calidad de ciudadano simpatizante de MORENA usó sus propios medios y peculio personal, por lo que no



guardó la información de los recursos utilizados y por el transcurso del tiempo, sus comprobantes fueron desechados.

46. En representación de **Francisco Alfonso Durazo Montaña**, informó que no asistió ni tuvo participación en el evento de Coahuila, aunado a que no existen ni fotografías, ni mensajes que acrediten su participación.

47. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, manifestó:

- Acudió al evento en su calidad de ciudadano y legislador, con militancia de su partido, lo cual se encuentra amparado dentro de su derecho de asociación.
- No tuvo ningún tipo de participación activa en el evento, ni fue organizador o coorganizador del evento.
- La finalidad del evento fue generar la unidad del partido político MORENA.
- Los recursos utilizados para su asistencia fueron de carácter privado.
- Su sola asistencia en días hábiles o inhábiles a un evento de su partido no transgrede el principio de imparcialidad, porque ese solo hecho en sí mismo no implica el uso indebido de recursos públicos.

48. Diputado **Hamlet García Almaguer**, manifestó:

- No recibió invitación formal alguna para la asistencia a dicho evento, tanto de persona física ni tampoco de persona moral alguna. Se enteró mediante las redes sociales.
- Desconoce el origen de los recursos utilizados, dado que no participó en la organización o coorganización del evento.

- Asistió como libre ejercicio de su derecho de libre asociación para fines políticos, en los términos que reconoce el artículo noveno Constitucional, párrafo primero.
- Asistió al evento denunciado en su día de descanso, individualmente, en su calidad de ciudadano mexicano, sin ostentar su cargo público ni haber utilizado recursos públicos para tal efecto.
- No tienen alguna aspiración relacionada con los procesos electorales federal, de Coahuila o del Estado de México.

49. Mario Rafael Llergo Latournerie, manifestó:

- Acudió en calidad de ciudadano afiliado a MORENA, con sus propios medio y peculio personal, sin haber realizado una participación activa.
- La finalidad del evento fue el fomento a la participación ciudadana, así como el llamamiento a la unidad y movilización de su partido.
- No se trata de actos relacionados con los procesos electorales federal, de Coahuila o del Estado de México.

50. Andrea Chávez Treviño, manifestó:

- Sí asistió a dicho evento a partir de una invitación general y abierta que le llegó en un grupo de *WhatsApp* de simpatizantes de MORENA a través de un mensaje vía chat.
- No fue organizadora o coorganizadora del evento, no tuvo una participación activa y, por tanto, no se actualiza alguna violación a los principios de imparcialidad y equidad electoral, o infracción alguna a la normatividad electoral.
- Los recursos utilizados para concretar su asistencia al evento fueron los correspondientes a su salario, es decir, de su sueldo sufragó los gastos



de trabajo de ese viaje pagando el boleto de avión. Aclarando que no fue necesario gasto alguno de viáticos y hospedaje pues únicamente asistió al evento y el mismo día salió de la ciudad.

51. **Félix Arturo Medina Padilla**, representado por el subprocurador Fiscal Federal de Amparos, manifestó que:

- Asistió al evento realizado en Coahuila en calidad de ciudadano sin haber tenido una participación activa ni hacer uso de recursos públicos.

52. **Zoé Alejandro Robledo Aburto**, manifestó en su defensa que:

- Tuvo conocimiento del evento por tratarse de una difusión en medios digitales abierta al público en general, asistiendo en un día inhábil y en su carácter de ciudadano, sin haber tenido una participación activa.
- No participó como organizador, ni coorganizador del citado evento.
- Los recursos erogados fueron propios.

53. **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja**, arguyó:

- Asistió en su calidad de ciudadano, el evento tuvo como finalidad la “unidad y movilización para que siga la transformación”.
- Los recursos utilizados para acudir al evento fueron propios.

54. **Rabindranath Salazar Solorio**, apuntó:

- No tuvo participación activa en el evento denunciado, únicamente asistió en apego al ejercicio de su derecho de asociación como simpatizante de MORENA en un día inhábil.
- No organizó ni fue coordinador del citado evento.

- Los recursos utilizados fueron propios.
- Cuando el evento de Coahuila se realizó, no existía algún proceso electoral en curso.

55. Reyes Flores Hurtado, manifestó:

- Asistió en día inhábil. No fue organizador del evento, ni tuvo una participación activa.
- Los recursos que utilizó para asistir fueron propios, sin tener manera de acreditarlo.

56. Jonathan Ávalos Rodríguez, manifestó:

- No tuvo ninguna participación entendiendo esto con alguna intervención dentro del evento, asistió en calidad de ciudadano.
- No utilizó viáticos de manera personal ya que es habitante de Francisco I. Madero, Coahuila, y en donde fue el evento queda cerca de su domicilio, por lo cual se trasladó caminando.

57. Mario Martín Delgado Carrillo, señaló:

- El partido político MORENA fue quien organizó el evento, acto que entraña la verdadera naturaleza que siguen los partidos políticos, como se advierte del artículo 41, Base I, de la Constitución, que los define como entidades de interés público y reconoce sus derechos, obligaciones y prerrogativas, los cuales son determinados en la legislación secundaria y señala entre sus finalidades la promoción de la participación del pueblo en la vida democrática.
- Hace del conocimiento que el monto utilizado en el evento materia de denuncia se registrará de manera oportuna en el Sistema Integral de Fiscalización del INE, pues deviene de las prerrogativas públicas



otorgadas ordinariamente para el ejercicio de las funciones de los institutos políticos.

- La finalidad del referido evento fue convocar a las y los simpatizantes, a la unidad, movilización, continuidad y expansión de su movimiento. En esa tesitura, resulta importante manifestar que el artículo tercero, en correlación con el veinticinco, de la Ley General de Partidos Políticos reitera la calidad de los partidos como entidades de interés públicos y además de la promoción de la participación en la vida democrática del pueblo, señala el deber que tienen de promover los valores cívicos y la cultura democrática.
- Las y los oradores en el evento denunciado son líderes de su movimiento.
- No cuenta con la versión estenográfica o video del evento, ni de las manifestaciones realizadas en el mismo.
- Las personas participantes son líderes de su movimiento, las cuales, tuvieron participación en calidad de ciudadanas o ciudadanos en ejercicio de sus derechos de libertad de expresión y asociación política, derechos amparados a nivel constitucional y convencional.
- La actividad se enmarca en la Convocatoria III Congreso Nacional Ordinario para la Unidad y Movilización emitida por MORENA el dieciséis de junio, lo cual es un hecho notorio para la autoridad electoral.
- En términos de la Base Primera de la Convocatoria de referencia, la finalidad del aludido Congreso Nacional Ordinario es llevar a cabo la renovación de los órganos internos de su partido político.

58. **Emá Eloísa Vivanco Esquide**, refirió:

- Asistió en su calidad de ciudadana y simpatizante del movimiento en pleno uso de su derecho de libertad de asociación política previsto en el artículo 12 de la Constitución Federal, no teniendo otra participación que la presencial.
- Toda vez que no tuvo injerencia directa en la organización del evento denunciado, desconoce el monto y el origen de los recursos que se utilizaron para la realización de dicho acto.
- La finalidad del evento fue el fomento a la participación ciudadana, así como el llamamiento a la unidad y movilización de su partido.
- Informa que los recursos utilizados para concretar su participación en el aludido evento fueron propios, manifestando bajo protesta de decir verdad que no cuenta con comprobante alguno en razón de que los desechó en días anteriores al considerar que no le serían de utilidad.

59. Diego Eduardo del Bosque Villarreal, manifestó:

- El partido político MORENA fue quien convocó al evento de referencia, siendo que la finalidad de su asistencia fue ejercer sus derechos humanos a la libertad de expresión y opinión, en el contexto del debate público en temas de interés general, así como atinentes a MORENA.
- No tuvo injerencia en la organización del referido evento, desconoce el monto y el origen de los recursos que se utilizaron para su realización.
- La finalidad del aludido evento fue el fomento a la participación ciudadana, así como el llamamiento a la unidad y movilización de su partido.

60. Tanech Sánchez Ángeles, refirió:



- No tuvo participación en el evento, ya que solo asistió en calidad de invitado, mas no fungió como orador del acto, no colaboró en el proceso de organización ni aportó recurso alguno (en dinero o en especie).
- Niega cualquier señalamiento en su contra, que pretenda involucrarlo por la vulneración de diversas disposiciones en materia electoral de orden federal, estatal y/o municipal.

61. **Rafael Barajas Durán**, dijo:

- Sí estuvo presente en el evento. MORENA fue quien convocó.
- Asistió por interés personal y en ejercicio de sus derechos políticos electorales.
- No fue organizador ni coorganizador de dicho evento. Toda vez que no tuvo injerencia en la organización del referido evento, desconoce el monto y el origen de los recursos que se utilizaron para la realización del mismo.
- Se realizó una Asamblea Informativa dirigida a los militantes del partido político MORENA.
- Por lo que respecta única y exclusivamente al evento específico de veintiséis de junio, en el Centro Cultural “Benito Macías”, ubicado en Francisco I. Madero, en Coahuila, informa que los recursos utilizados para concretar su participación fueron propios.

62. **José Alejandro Peña Villa**, refirió:

- Asistió al evento en calidad de ciudadano sin ningún otro carácter, pero no tuvo participación alguna y empleó recursos propios.
- Informa que la finalidad del aludido evento fue el fomento a la participación ciudadana, así como el llamamiento a la unidad y movilización de su partido.

63. **Evaristo Lenin Pérez Rivera**, manifestó:

- Sí asistió al evento, como ciudadano en ejercicio de su derecho constitucional de libertad de reunión.
- No organizó ni tuvo nada que ver con la organización de dicho evento.
- Se trasladó a dicho evento por sus propios medios en su vehículo personal sin requerir hospedaje.
- No participó como orador en dicho evento y no cuenta con versiones estenográficas ni videos del mismo.

64. **Américo Villarreal Anaya**, manifestó:

- El partido político MORENA fue quien convocó al evento.
- No tuvo injerencia directa en la organización, por lo que desconoce el monto y el origen de los recursos que se utilizaron para su realización.
- La finalidad del evento fue el fomento a la participación ciudadana, así como el llamamiento a la unidad y movilización de su partido.
- Los recursos utilizados para concretar su participación en el aludido evento fueron propios.

65. **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**, manifestó:

- Asistió al evento sin mediar invitación formal para ello.
- No fungió como organizadora ni coorganizadora de dicho evento.
- Se trató de un evento intrapartidista.



- Al no fungir como organizadora ni coorganizadora carece de un registro de las personas que subieron al templete o que realizaron alguna manifestación.
- No tiene planeado participar en un evento con características similares.
- Su asistencia al evento se concretó con recursos propios.
- Carece de una versión estenográfica, video o cualquier otro registro del evento en cuestión.

66. Julio Ramón Menchaca Salazar, manifestó:

- Sí asistió al evento en mención, en su carácter de militante de MORENA y con recursos propios.
- La finalidad del evento era fomentar la unidad en torno al partido en el que milita.

67. Luis Fernando Salazar Fernández, manifestó:

- Únicamente asistió al evento referido sin tener participación activa y/o preponderante.
- Se enteró por una publicación en *Facebook* al haberse tratado de un evento partidista, asistió porque es militante de MORENA.
- No fue organizador o coorganizador del evento, por lo tanto, no cuenta con una lista con los nombres solicitados.
- Utilizó recursos propios. No administra o ejecuta recursos de terceras personas, ni públicos ni privados.
- Bajo protesta de decir verdad, señala que actualmente no ostenta algún cargo partidista o público.

68. **Nora Ruvalcaba Gámez**, manifestó:

- Sí participó en el evento señalado.
- Hace del conocimiento que se enteró mediante redes sociales, y el motivo de su asistencia al evento fue con el de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas en su calidad de afiliada y militante del partido para participar en forma consciente de los asuntos públicos del país.
- No fue organizadora ni coorganizadora de dicho evento.
- No recuerda el nombre de las personas oradoras en el evento, salvo el del presidente del partido Mario Martín Delgado Carrillo.
- Tratándose de un evento de carácter partidista y en virtud de que no es servidora ni funcionaria pública, además de no ser dirigente partidista y a la fecha del evento indagado tampoco contaba con la calidad de candidata, dichas erogaciones provinieron de su peculio y, por tanto, no tiene obligación de proporcionar ni información ni documentación comprobatoria de los recursos utilizados para ese evento.

69. **Epigmenio Carlos Ibarra Almada**, dio contestación con lo siguiente:

- No tuvo participación en el evento celebrado el veintiséis de junio, sin embargo, sí asistió a dicho evento.
- No fue organizador, ni coorganizador del citado evento público.
- Desconoce la finalidad del evento.
- Desconoce el nombre preciso de las personas que hicieron uso de la palabra, y tampoco cuenta con una lista de oradores en el evento de referencia.



- Los recursos para sufragar sus gastos fueron propios y obtenidos como fruto de su trabajo.
- No cuenta con la versión estenográfica del evento.
- No ostenta ni desempeñó ningún cargo partidista ni público.

70. **Pedro Miguel Haces Barba**, señaló:

- No es servidor público.
- No realizó manifestaciones ni tuvo una participación activa en el evento de Coahuila.

DEFENSAS EN RELACIÓN CON EL EVENTO REALIZADO EL TRES DE JULIO EN QUERÉTARO

71. **Claudia Sheinbaum Pardo**, refirió que asistió a Querétaro para participar en el ciclo de conferencias del cuarto aniversario de la victoria del pueblo y la necesidad de una reforma electoral; no asistió con el carácter de servidora pública y que los recursos utilizados para su asistencia fueron propios y pagados en efectivo sin que cuente con documentación al respecto porque no tiene obligación legal de conservar los comprobantes; que el evento fue organizado por el comité ejecutivo estatal de MORENA de Querétaro con la finalidad de llevar a cabo un ciclo de conferencias; no fue organizadora del evento ni cuenta con la versión estenográfica o vídeo de su desarrollo.

72. **Gilberto Herrera Ruiz**, manifestó:

- El día tres de julio, no se agendó sesión ordinaria, reunión de alguna Comisión en las que se encuentra como integrante, ni actividad de índole legislativa, toda vez que dicho día fue domingo y, por lo general, las actividades legislativas se llevan a cabo en días hábiles.

- No fue organizador o coorganizador del evento que se señala, por tanto, desconoce los montos y el origen de los recursos utilizados para el mismo.
 - Solo recuerda a Claudia Sheinbaum Pardo como persona oradora en el evento denunciado.
 - No acudió o participó en una conferencia de prensa.
 - No utilizó recursos pues reside en el estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro.
 - Fuera de los horarios de oficina de las actividades legislativas, tiene el libre ejercicio de la manifestación de ideas y convicciones políticas, científicas, tecnológicas, sociales, culturales, literarias, etc.
73. **Mauricio Alberto Ruíz Olaes**, delegado en funciones de presidente de MORENA en Querétaro, quien informó que el Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Querétaro no estuvo a cargo de la organización del evento denominado Cuarto Aniversario de la Victoria del Pueblo y la Necesidad de una Reforma Electoral.

CUARTA. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN PROBATORIA

74. Los medios de prueba recabados de oficio por las autoridades y los ofrecidos por las partes, se listan en el **ANEXO ÚNICO** de la presente sentencia.
75. A las **documentales públicas** se les otorga valor probatorio pleno al ser emitidas por autoridad competente en ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 461, párrafo 3, inciso a), así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.
76. Con relación a las **documentales privadas**, tomando en consideración su propia y especial naturaleza, en principio solo generan indicios y, harán



prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

77. Por lo que hace a las **pruebas técnicas**, cuentan con valor indiciario, por lo que su alcance debe analizarse a la luz del cúmulo probatorio.
78. Tomando en consideración las anteriores precisiones normativas, se destaca lo siguiente:
79. Son hechos públicos y notorios que se llevarán a cabo los Procesos Electorales Federal 2023-2024, para elegir a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal y 2023, en Coahuila⁴⁴, para elegir a la persona titular de la gubernatura de esa entidad federativa y 25 Diputaciones del Congreso del Estado.
80. De la verificación del contenido del acta circunstanciada con número de folio 018/2022, de veintiséis de junio, suscrita por la Oficial Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, en la que se hizo constar el desarrollo del evento denunciado, cuyo carácter es de documental pública, valorado en conjunto con la información proporcionada por diversas personas funcionarias públicas, dirigentes partidistas, simpatizantes y asistentes, a respuesta de los requerimientos formulados por la autoridad instructora se desprenden los siguientes hechos.
81. El domingo veintiséis de junio, se llevó a cabo la asamblea informativa “Unidad y movilización” convocada por el partido político MORENA, en la explanada del Centro Cultural “Benito Macías”, ubicado en Francisco I. Madero, en Coahuila a la que asistieron personas del servicio público, dirigentes partidistas, militantes y simpatizantes de Morena y el movimiento denominado la Cuarta Transformación.

⁴⁴ Información consultable en: <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2022/06/Calendario-Electoral-2023-V2.pdf>

82. La asistencia y participación de las personas involucradas se detalla en el siguiente cuadro.

ASISTENTE	SERVIDOR O SERVIDORA PÚBLICA	EMITIÓ DISCURSO
1. Mario Delgado	Dirigente nacional de MORENA	Sí
2. Citlalli Hernández	Senadora y Secretaria General de Morena	Sí
3. Adán Augusto López Hernández	Secretario de Gobernación	Sí
4. Ricardo Monreal Ávila	Senador de la República	Sí
5. Claudia Sheinbaum Pardo	Jefa de Gobierno de la Ciudad de México	Sí
6. Marina del Pilar Ávila Olmeda,	Gobernadora de Baja California	No
7. Carlos Manuel Merino Campos,	Gobernador de Tabasco	No
8. Francisco Alfonso Durazo Montaña	Gobernador de Sonora	No
9. Miguel Ángel Navarro Quintero	Gobernador de Nayarit	No
10. Alma Marina Vitela Rodríguez	Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Durango	No
11. Santana Armando Guadiana Tijerina	Senador de la República	No
12. Julio Ramón Menchaca Salazar	Gobernador Electo de Hidalgo	Sí
13. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa	Gobernadora electa en Quintana Roo	Sí
14. Américo Villareal Anaya	Gobernador electo de Tamaulipas	Sí
15. Moisés Ignacio Mier Velazco	Coordinador del grupo parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados [as]	No
16. Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión	No
17. Pedro Miguel Haces Barba	Ciudadano	No
18. Zoé Robledo Aburto	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No
19. Ricardo Mejía Berdeja	Subsecretario de Seguridad Pública Federal	No



ASISTENTE	SERVIDOR O SERVIDORA PÚBLICA	EMITIÓ DISCURSO
20. Luis Fernando Salazar	Ciudadano	No
21. Tanech Sánchez Ángeles	Delegado en funciones de Secretario de Indígenas y campesinos de MORENA	No
22. Diego Eduardo del Bosque Villarreal	Dirigente de MORENA en Coahuila	No
23. Evaristo Lenin Pérez Rivera	Presidente del partido político local Unidad Democrática de Coahuila	No
24. José Alejandro Peña Villa	Delegado Especial para afiliación, credencialización y conformación de Comités de Defensa de la Cuarta Transformación	No
25. Mario Rafael Llergo Latournerie	Diputado Federal	No
26. Eloísa Vivanco Esquide	Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA	No
27. Jonathan Ávalos Rodríguez	Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila	No
28. Rabindranath Salazar Solorio.	Subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.	No
29. Félix Arturo Medina Padilla	Procurador Fiscal de la Federación	No
30. Reyes Flores Hurtado	Delegado Estatal de Programas para el desarrollo del Estado de Coahuila	No

83. Conforme al acta circunstanciada de quince de septiembre, instrumentada por la UTCE, se hizo constar la realización del evento denominado “4° Aniversario de la Victoria del Pueblo y la Necesidad de una Reforma Electoral”, celebrado el tres de julio en Querétaro.
84. A este evento asistieron Claudia Sheinbaum Pardo; Gilberto Herrera Ruiz; y Mauricio Alberto Ruíz Olaes, quienes emitieron sendos discursos.

QUINTA. FIJACIÓN DE LA CONTROVERSIA

85. En el presente asunto se dilucidará si MORENA y las diversas personas servidoras públicas, dirigentes partidistas, simpatizantes o la ciudadanía asistente denunciada son responsables o no de actos anticipados de campaña, vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos con motivo de su participación en el evento convocado por el referido partido político y realizado el domingo veintiséis de junio, en la explanada del Centro Cultural “Benito Macías”, ubicado en Francisco I. Madero, en Coahuila, denominado “Unidad y movilización para que siga la transformación; asamblea informativa”⁴⁵.
86. Asimismo, si Claudia Sheinbaum Pardo, Gilberto Herrera Ruiz y Mauricio Alberto Ruíz Olaes incurrieron o no en las mencionadas faltas, por su participación en un evento realizado el tres de julio en la ciudad de Querétaro.
87. Por otro lado, si **Jonathan Ávalos Rodríguez** y a **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja** incurrieron o no en **incumplimiento de la medida cautelar** ordenada por la Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo **ACQyD-INE-145/2022**.
88. **SEXTA. ESTUDIO DE FONDO**

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL APLICABLE

I. Actos anticipados de campaña

89. Conforme al artículo 3 de la Ley Electoral⁴⁶, son actos anticipados de precampaña y campaña aquellos **actos de expresión** que se realicen bajo

⁴⁵ En ese punto cabe mencionar que, si bien en la denuncia presentada por el PRD se indicó que Morena había recibido un beneficio por las conductas denunciadas, también se advierte de su queja y la presentada por Jorge Álvarez Maynez que al partido se le considera como infractor directo que actuó por conducto de las otras personas denunciadas para posicionarse anticipadamente en la preferencia electoral, de ahí que su infracción se analice desde esa vertiendo y no como responsabilidad indirecta o *culpa in vigilando*.

⁴⁶ 1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando



cualquier modalidad y en cualquier momento **fuera de la etapa correspondiente** (precampaña o campaña) y en los que se solicite cualquier tipo de apoyo para contender en un proceso electoral o llamen a votar a favor o en contra de una persona.

90. Al respecto, la Sala Superior, en diversos precedentes,⁴⁷ ha establecido que los actos anticipados de precampaña y campaña se actualizan cuando concurren los siguientes elementos:

a) Personal: se refiere a la identificación de quién realiza el acto y si corresponde al destinatario de la norma. Entendiendo que los sujetos que pueden incurrir en esta infracción son los partidos políticos, las candidaturas, precandidaturas o aspirantes a alguna candidatura, y que se actualiza el elemento cuando en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto.

b) Temporal: se refiere al periodo en el que ocurren los actos. Para considerarlos anticipados, deben realizarse antes del inicio de la etapa de precampañas o campañas electorales.

c) Subjetivo: se refiere a la finalidad que persiguen las manifestaciones. Es necesario que se revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido; de publicar una plataforma electoral, o de posicionar a alguien con el fin de obtener una precandidatura o candidatura. Para ello, conforme a la Jurisprudencia 4/2018,⁴⁸ la

cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;

b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura;

⁴⁷ Véanse, de entre otros, los expedientes SUP-RAP-15/2019 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-JRC-274/2010, SUP-REP-573/2015, SUP-REP-1/2016, SUP-REP-190/2016, SUP-REP-88/2017, SUP-REP-161/2017, SUP-REP-123/2017, SUP-REP-73/2019, SUP-JE-59/2022, SUP-JE-98/2022.

⁴⁸ Jurisprudencia 4/2018, de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).

autoridad electoral debe valorar si **1) las manifestaciones son explícitas o inequívocas con respecto a su finalidad electoral**, entendiendo esta como llamar a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político; y/o publicar una plataforma electoral, y **2) trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y, valoradas en su contexto, pueden afectar la equidad en la contienda.**

Manifestaciones con finalidad electoral

91. Ahora bien, la autoridad debe considerar dos niveles de análisis para definir si las **manifestaciones tienen o no una significación electoral**. Primero, debe verificar si el mensaje denunciado se apoya en alguna palabra cuya significación denota una finalidad electoral manifiesta en cualquier sentido (**manifestación explícita**). Es decir, cuando existen palabras o expresiones que denoten expresamente una solicitud de sufragio para una persona o partido político, para ocupar un cierto cargo de elección popular, y/o que publiciten una plataforma electoral. Así, un mensaje se considera electoral si utiliza, por ejemplo, expresiones como “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “vota en contra de” o “rechaza a”.
92. En caso de que no exista una manifestación explícita y para evitar posibles fraudes a la ley, la autoridad debe valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de **equivalentes funcionales**. Es decir, debe verificar si hay expresiones que, sin expresamente solicitar el sufragio o publicitar una plataforma electoral, tienen un significado que sea **inequívocamente** equivalente a dicha solicitud o publicidad (**manifestaciones inequívocas**).
93. Respecto a este nivel de análisis, la Sala Superior ha definido que, en aras de maximizar la libertad de expresión y garantizar una evaluación objetiva de los mensajes, las **equivalencias funcionales** deben estar debidamente **motivadas y justificadas**. Así, para acreditar un equivalente funcional, el análisis debe **1) precisar la expresión objeto de análisis, 2) señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia, es decir, su**



equivalente explícito, y **3)** justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.⁴⁹

94. Para ello, la Sala Superior ha establecido que **se debe analizar el mensaje de manera integral y considerando el contexto externo** en el que se emite.⁵⁰ Por lo tanto, se requiere de un riguroso análisis contextual tanto de los hechos denunciados como del contexto en el que estos se desarrollaron, tales como el lugar del evento, su difusión, el momento en el que se llevó a cabo dicho evento, los asistentes al mismo, así como si existió algún otro evento o hecho que, administrado con los hechos denunciados, permitan justificar correctamente que se trata de un llamado al voto mediante el uso de equivalentes funcionales.
95. Cabe recalcar que la Sala Superior ha considerado que **solo las manifestaciones explícitas o inequívocas** pueden llegar a configurar actos anticipados de campaña. Ello permite *i)* acotar la discrecionalidad y generar certeza sobre los actos que se estiman ilícitos, *ii)* maximizar el debate público, y *iii)* facilitar el cumplimiento de los fines de los partidos políticos, así como el diseño de su estrategia electoral y el desarrollo de sus actividades.⁵¹ Así, no todo mensaje puede ser sancionado, pues los asuntos de interés público o interés general deben gozar de un margen de apertura y un debate amplio, de forma que puedan ser abordados por los servidores públicos en el ámbito del desempeño de sus funciones.

Trascendencia a la ciudadanía y posible afectación a la equidad de la contienda

96. Por otra parte, una vez acreditado el significado electoral de las manifestaciones denunciadas, la autoridad debe verificar que hayan **trascendido al conocimiento de la ciudadanía**. Esta característica es necesaria, porque la finalidad de sancionar o de prohibir los actos

⁴⁹ Criterios desarrollados en los recursos SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021.

⁵⁰ Criterio definido en el SUP-REP-700/2018.

⁵¹ Véanse, por ejemplo, el SUP-JRC-194/2017, el SUP-REP-10/2021 y el SUP-JE-21/2022.

anticipados de campaña radica en ofrecer y mantener las condiciones óptimas en cuanto a la equidad de la contienda. En este sentido, un mensaje que haga un llamado al voto o publicite una plataforma electoral solo será sancionable si, además, trasciende al conocimiento de la ciudadanía, pues solo así se podría afectar la equidad en la contienda⁵².

97. De entre las variables que se deben valorar para considerar que un mensaje trascendió al conocimiento de la ciudadanía, se encuentran:

i) **La audiencia que recibió ese mensaje**, esto es, si se trató de la ciudadanía en general o solo de militantes del partido que emitió el mensaje, así como de un número estimado de personas que recibieron el mensaje;

ii) **El lugar en donde se celebró el acto o emitió el mensaje denunciado**, esto implica analizar si fue un lugar público, de acceso libre o, contrariamente, un lugar privado y de acceso restringido; y,

iii) **El medio de difusión del evento o mensaje denunciado**, esto es, si se trató de una reunión, un mitin, un promocional de radio o de televisión, o de una publicación en algún medio de comunicación, de entre otras.⁵³

98. De todo lo anterior, **se concluye** que, con la línea jurisprudencial de la Sala Superior, se actualizan los actos anticipados de campaña ante la existencia de los elementos: *i)* temporal, *ii)* personal y *iii)* subjetivo.⁵⁴

99. El **elemento subjetivo**, a su vez, tiene dos variables. La primera es propiamente el contenido del mensaje emitido, por lo que se ha

⁵² SUP-JRC-97/2018, y SUP-REP-73/1019.

⁵³ Ver Tesis XXX/2018 de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.

⁵⁴ Véanse, de entre otros, los expedientes SUP-RAP-15/2019 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-JRC-274/2010, SUP-REP-573/2015, SUP-REP-1/2016, SUP-REP-190/2016, SUP-REP-88/2017, SUP-REP-161/2017, SUP-REP-123/2017, SUP-REP-73/2019, SUP-JE-59/2022, SUP-JE-98/2022.



determinado que se puede actualizar tanto por **a)** llamados expresos al voto (*express advocacy*),⁵⁵ como por sus **b)** equivalentes funcionales.

100. Para determinar que se está ante un **equivalente funcional**, la o el operador jurídico debe llevar a cabo un **riguroso análisis contextual** que le permita, por un lado, proteger la libertad de expresión y, por otro lado, proteger la equidad en la contienda.⁵⁶ Así, la metodología que se debe utilizar para analizar la existencia de un equivalente funcional es:

- precisar la expresión objeto de análisis,
- señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia, es decir, su equivalente explícito, y
- justificar la correspondencia del significado, considerando que debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.⁵⁷

101. La segunda variable del elemento subjetivo es la trascendencia. Es decir, si el mensaje trascendió al conocimiento de la ciudadanía, de forma que pudo tener un impacto real en la contienda electoral.⁵⁸

II. Propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada

102. El artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, señala que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres niveles de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**, además de que, en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o

⁵⁵ Jurisprudencia 4/2018 y SUP-JRC-194/2017.

⁵⁶ SUP-JRC-97/2018.

⁵⁷ SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021.

⁵⁸ SUP-REP-73/2019.

símbolos que impliquen **promoción personalizada** de cualquier persona servidora pública⁵⁹.

103. Al respecto, es necesario precisar que el párrafo constitucional en cita tiene incidencia e impacto en distintas materias del Derecho como administrativa, penal y electoral⁶⁰.
104. En lo relativo al ámbito electoral, la Sala Superior ha identificado que este párrafo regula dos tópicos: uno de carácter enunciativo que se limita a especificar lo que deberá entenderse como propaganda del Estado y otro que dispone la prohibición de emplear dicha propaganda para la promoción personalizada de personas en el servicio público.⁶¹
105. Esa prohibición constitucional tiene como justificación **subyacente tutelar el principio de equidad en la contienda**, en torno al cual se ha construido el modelo de comunicación política en nuestro país. Ello, además, es una regla de actuación para las personas en el servicio público, consistente en observar un actuar imparcial en la configuración y difusión de la propaganda gubernamental que emitan, a fin de no influir en los procesos de renovación del poder público.

Propaganda gubernamental

106. Un **presupuesto indispensable** para analizar la probable promoción personalizada de personas en el servicio público es que el mensaje difundido pueda calificarse como propaganda gubernamental.

⁵⁹ Además, la propaganda gubernamental y la promoción personalizada se regulan en los siguientes: artículos 5, inciso f), y 9, fracción I de la Ley General de Comunicación Social; 159, párrafo 4; 226, párrafo 5; 372, párrafo 2; y 447, párrafo primero, inciso b) de la Ley Electoral;

⁶⁰ Criterio sostenido por la Sala Superior en la contradicción de criterios SUP-CDC-5/2018 y por la Primera Sala de la Suprema Corte, en la tesis XVI/2018 de rubro "REGULACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL NO VERSA SOBRE MATERIA ELECTORAL", *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, libro 52, marzo 2018, tomo I, página 1102.

⁶¹ Sentencia emitida en los expedientes SUP-REP-37/2019 y acumulados.



107. La Sala Superior ha definido como tal, la difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, de los municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo **contenido** esté relacionado con **informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos**.⁶²
108. En esa línea, la Sala también ha enfatizado que la **finalidad o intención** de dicha propaganda⁶³, entendida como una vertiente de comunicación gubernamental, consiste en que se busca publicitar o difundir acciones de gobierno **para buscar la adhesión o aceptación de la población**. Esto es, se **diferencia** de aquella otra **comunicación gubernamental** que pretende exclusivamente informar una situación concreta, **sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía**.
109. En atención a estos elementos, la Sala Superior ha sistematizado sus pronunciamientos en torno a la figura de la *propaganda gubernamental* y la definió como **toda acción o información relativa a una entidad estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación (impreso, audiovisual o electrónico) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía**.⁶⁴

⁶² Sentencias emitidas en los expedientes identificados con las claves SUP-REP-156/2016, SUP-REP-37/2019 y SUP-REP-109/2019.

⁶³ SUP-REP-185/2018, así como SUP-REC-1452/2018 y acumulado.

⁶⁴ Esta definición fue construida recientemente por la Sala Superior en la sentencia de treinta y uno de marzo, emitida dentro de los expedientes SUP-REP-142/2019 y acumulado y fue retomada por esta Sala Especializada al resolver el SRE-PSC-69/2019 mediante sentencia del nueve de abril.

110. Dicho lo anterior, existen distintas reglas que se deben atender en la comunicación gubernamental.⁶⁵
111. Respecto a su **contenido**, ni la propaganda gubernamental ni cualquier información pública o gubernamental pueden tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
112. Con relación a su **temporalidad**, la propaganda gubernamental no puede difundirse dentro de las campañas electorales, los tres días previos a la jornada y el día de la elección misma.
113. Por lo que hace a su **intencionalidad**, la propaganda gubernamental debe tener carácter institucional y no estar personalizada.
114. De lo expuesto, se advierte que la calificación de la propaganda gubernamental atiende propiamente a su **contenido** y no a los factores externos por los que la misma se generó. Ello adquiere relevancia ya que, al analizar ejercicios de probable promoción personalizada, no es exigible que la propaganda en cuestión deba provenir necesariamente de un ente público o estar financiada con recursos públicos. Estrechar ese margen de consideración, podría generar un menoscabo a los principios constitucionales de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.⁶⁶
115. También se debe recalcar que dicha propaganda se distingue de otros mecanismos de información gubernamental por su **finalidad**, consistente en buscar la adhesión, aceptación o mejor percepción de la ciudadanía.⁶⁷
116. Por tanto, para definir si nos encontramos ante **propaganda gubernamental** debemos atender tanto al **contenido** (logros o acciones

⁶⁵ Véase la sentencia emitida en el SRE-PSC-69/2019 de nueve de abril.

⁶⁶ Véase la sentencia emitida por esta Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-188/2018.

⁶⁷ En este sentido se excluye del concepto de *propaganda gubernamental* cualquier información pública o gubernamental que tenga un contenido neutro y una finalidad ilustrativa o meramente comunicativa. Véase la sentencia emitida en el expediente SUP-REP-142/2019 y acumulado.



de gobierno) del material en cuestión como a su **finalidad** (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.

117. No pasa por alto esta autoridad jurisdiccional que, conforme a la reforma realizada el veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, se introdujeron en la Ley General de Comunicación Social diversas concepciones que la delimitan.
118. El artículo 2, tercer párrafo de la citada ley, señala que la propaganda gubernamental debe ser de **carácter institucional**; tener fines **informativos, educativos** o de **orientación social**; corresponder al **interés público**, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.
119. Asimismo, el artículo 4, fracción VIII Bis, la define como el Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas **con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, o mediante el uso de tiempos oficiales, por un Ente Público**, con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines; información de interés público tendiente al bienestar de la población o a estimular acciones de la ciudadanía para ejercer derechos, obligaciones o acceder a beneficios, bienes o servicios públicos, a través de cualquier medio de comunicación. **Sus características deben ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
120. Asimismo, se señala en el párrafo segundo que **no constituyen propaganda gubernamental** las manifestaciones de las personas servidoras públicas **que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.**
121. Ahora bien, la citada reforma **se emitió con más de noventa días de cara al inicio del proceso federal 2023-2024**, del cual aún no se encuentran

determinadas las fechas para su inicio, por lo que se encuentra dentro de la temporalidad establecida en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución que prevé que las reformas electorales **deberán promulgarse y publicarse**, por lo menos, noventa días antes de que vaya a iniciar el proceso electoral en el que vayan a aplicarse, y durante éste, no podrán hacerse modificaciones fundamentales.

122. Así, en aquellos casos en los cuales, conforme a las delimitaciones conceptuales de la normatividad constitucional, legal y jurisprudencial, se acredite que se está ante propaganda gubernamental; se deberá atender a **si su difusión se realizó en periodo permitido o prohibido**, así como a **si dicha propaganda gubernamental se encuentra dentro o no de las excepciones constitucionales**.
123. Bajo tal directriz, este órgano jurisdiccional advierte también que, la Sala Superior de este tribunal electoral en el asunto con la clave **SUP-REP-96/2022**, determinó, particularmente en el caso del decreto de interpretación auténtica de diecisiete de marzo de dos mil veintidós, **su inaplicabilidad**; entre otras cuestiones porque **su texto contravenía el artículo 35, fracción IX, apartado 7° de la Constitución** conforme a lo siguiente:

Como puede advertirse del texto constitucional, existe un mandato de suspensión de toda clase de propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, lo cual incluye a los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias, las entidades de la administración pública y cualquier otro ente de gobierno.

Mandato del cual se exceptúan ciertas clases de propaganda gubernamental en atención a su contenido, a saber: la relativa a los servicios educativos, de salud y/o protección civil.

(...)

Lo anterior es importante porque el Decreto de interpretación auténtica, en su artículo primero, párrafo tercero, establece una excepción a la prohibición de difusión de propaganda gubernamental que no está comprendida ni por el texto constitucional ni por el texto que pretende interpretar, el cual, como ya se observó, es exactamente el mismo:

No constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran sujetas a los límites establecidos en las leyes aplicables.



124. Así la Sala Superior señaló que el término “propaganda gubernamental” no presenta, desde el punto de vista estrictamente semántico, alguna duda que sea necesario disipar en torno a quién puede emitirla, pues precisamente el mismo contexto en el cual se inserta aclara, indubitablemente, que opera **en relación con cualquier orden de gobierno, y para cualquier poder público, órgano autónomo, dependencia, entidad de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno**⁶⁸.
125. En este sentido, es incuestionable que al establecer que dentro del campo semántico del concepto “propaganda gubernamental” no están incluidas las expresiones emitidas por las personas servidoras públicas hace referencia a una excepción que no se encuentra en el marco constitucional como prevista.
126. Lo anterior, resulta relevante ya que, tal y como fue referido en los citados preceptos reformados se señala de manera explícita:

Artículo 4 VIII Bis:

(...)

(...)

No constituyen Propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.

127. Cuestión que resulta **idéntica** a la determinada por la Sala **Superior** como **contraria a la Constitución** en el decreto de interpretación auténtica.
128. Con lo cual, como señaló la superioridad, con el Decreto de interpretación auténtica, el legislador desbordó el mandato recogido por la propia Constitución en su artículo 35, fracción IX, apartado 7º. De esta manera, si la porción interpretativa en comento fue invalidada para su aplicación por

⁶⁸ La jurisprudencia de la Sala Superior ya había reconocido que dentro de esa amplia categorización, también se encuentran incluidos los grupos parlamentarios y legisladores del Congreso de la Unión.

Véase la jurisprudencia 10/2009 de la Sala Superior, de rubro “GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LEGISLADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. ESTÁN SUJETOS A LAS PROHIBICIONES QUE RIGEN EN MATERIA DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL.”

la máxima autoridad en materia electoral, el hecho de que **sea retomada dentro de la Ley General de Comunicación Social, no le da validez para ser aplicada.**

129. En ese sentido, respecto a tal excepción que se evoca a partir de la reforma del artículo 4º VIII Bis de la Ley General de Comunicación Social, en cuanto hace a que *no constituyen propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas*, la misma no será aplicada en atención a que la invalidez de dicha porción ya fue determinada.

Acotación de la reforma a la Ley General de Comunicación Social en el proceso local electoral

130. El veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, se publicó el decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
131. En lo tocante al presente caso, esta autoridad jurisdiccional no pasa por alto que, dentro de las modificaciones realizadas por el poder legislativo, existen disposiciones estrechamente relacionadas con la concepción de propaganda gubernamental y promoción personalizada, de ahí que impacten en el marco normativo electoral y se vuelvan partícipes de esa misma naturaleza.
132. Ahora bien, con base en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución, las leyes electorales, federal y locales, deberán promulgarse y publicarse, por lo menos, **noventa días** antes de que vaya a iniciar el proceso electoral en el que vayan a aplicarse, y durante éste, no podrán hacerse **modificaciones fundamentales.**
133. Así, toda vez que la reforma en cita entró en vigor el **veintiocho de diciembre de dos mil veintidós** y el proceso local electoral de Coahuila



que es objeto de análisis inició el **uno de enero** del presente año, el marco normativo que se aplicará para el análisis de la infracción de promoción personalizada será el anterior al correspondiente a la reciente reforma.

134. Ello al existir un **impedimento constitucional** para aplicarla al caso concreto porque, como fue referido, se promulgó y publicó fuera del periodo de anticipación requerido por la Constitución para ese efecto [noventa días antes del inicio del proceso electoral] ⁶⁹.

Elementos de la promoción personalizada

135. La Sala Superior ha definido⁷⁰ que no toda propaganda gubernamental que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de una persona servidora pública, pueda catalogarse como promoción personalizada, puesto que se debe analizar si los elementos que contiene constituyen una verdadera vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales.
136. Con base en ello, la **propaganda gubernamental** que sea difundida **bajo cualquier modalidad de comunicación social** actualizará la infracción contenida en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, cuando se satisfagan estos elementos⁷¹:
- **Personal.** Supone la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona servidora pública.
 - **Objetivo.** Impone el análisis del contenido del mensaje para determinar si de manera efectiva revela el ejercicio prohibido de promoción personalizada.
 - **Temporal.** Impone presumir que la propaganda emitida dentro de un proceso electoral tuvo el propósito de incidir en la contienda, sin

⁶⁹ Similar razonamiento fue llevado a cabo en el SRE-PSC-33/2022.

⁷⁰ Expediente SUP-RAP-43/2009.

⁷¹ Jurisprudencia de la Sala Superior 12/2015 de rubro "PROPAGANDA PERSONALIZADA. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA".

excluir que la infracción puede suscitarse fuera del mismo, caso en el cual se deberá analizar su proximidad con el debate para determinar la incidencia o influencia correspondiente.

137. En consecuencia, todos los eventos o actos en los que se emita propaganda gubernamental, con independencia de la denominación que se les asigne, deben respetar las reglas contenidas en la Constitución, la Ley Electoral y la Ley General de Comunicación.

III. Vulneración a los principios de imparcialidad y equidad

138. El artículo 134 de la Constitución en su párrafo séptimo consagra los principios fundamentales de imparcialidad y neutralidad en la contienda electoral, ya que refiere que las personas servidoras públicas de la federación, los estados y los municipios, así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
139. La Ley Electoral retoma esta disposición en su artículo 449, párrafo 1, inciso d), en donde prevé como infracciones de las autoridades o las personas servidoras públicas de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales o de la Ciudad de México; órganos autónomos y cualquier otro ente de gobierno, el incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando se afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, personas aspirantes, precandidatas o candidatas, durante los procesos electorales.
140. En este sentido el artículo 134 de la Constitución tutela dos bienes jurídicos de los sistemas democráticos: **i) la imparcialidad y la neutralidad con que deben actuar las personas servidoras públicas y ii) la equidad en los procesos electorales.**



141. Respecto al párrafo séptimo del precepto mencionado, el propósito es claro en cuanto dispone que las personas servidoras públicas deben actuar con suma cautela, cuidado y responsabilidad en el uso de recursos públicos (económicos, materiales y humanos), que se les entregan y disponen en el ejercicio de su encargo, es decir, que **destinen los recursos para el fin propio del servicio público correspondiente.**
142. Esta obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que son asignados tiene una finalidad sustancial, atinente a que no haya una influencia indebida por parte de las personas servidoras públicas en la competencia que exista entre los partidos políticos.
143. Al respecto, si bien el aludido precepto constitucional hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia que se dé una **actuación imparcial de las personas servidoras públicas, con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral**⁷².
144. En ese sentido, la Sala Superior ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de las personas servidoras públicas influya en la voluntad de la ciudadanía⁷³.
145. La obligación de neutralidad como principio rector del servicio público se fundamenta, principalmente, en la finalidad de evitar que las personas servidoras públicas utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a su alcance con motivo de su encargo, para influir en las preferencias

⁷² SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018

⁷³ SUP-REP-163/2018.

electorales de la ciudadanía, ya sea a favor o en contra de determinado partido político, aspirante o candidatura.

146. La anterior obligación tiene como propósito inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinada candidatura o que distorsione las condiciones de equidad en la contienda electoral, de manera que, el principio de neutralidad exige a todas las personas servidoras públicas que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable. Ello implica la prohibición a tales servidoras de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes⁷⁴.

IV. Uso indebido de recursos públicos

147. El artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución dispone que las personas servidoras públicas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
148. Impone un deber de actuación a las personas en el servicio público, consistente en observar un actuar imparcial en el empleo de los recursos públicos. A dicha obligación subyace el deber de tutela al principio de equidad en la contienda electoral.
149. Por su parte, el artículo 449, párrafo primero, inciso d) de la Ley Electoral, establece como conducta sancionable a las personas en el servicio público, el incumplimiento al principio constitucional de imparcialidad antes señalado, cuando tal conducta afecte la equidad en la competencia.

CASO CONCRETO

⁷⁴ Tesis relevante V/2016, de rubro "PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)".



A. Actos anticipados de campaña

A. 1. Evento realizado en Coahuila

A. 1. 1. Respeto de las personas que emitieron discursos

150. Como se precisó, las siguientes personas asistieron al evento y se dirigieron al público, por lo que sus expresiones serán motivo de análisis:

ASISTENTE	CARGO O CARÁCTER	EMITIÓ DISCURSO
1. Mario Delgado	Dirigente nacional de MORENA	Sí
2. Citlalli Hernández	Senadora	Sí
3. Adán Augusto López Hernández	Secretario de Gobernación	Sí
4. Ricardo Monreal Ávila	Senador de la República	Sí
5. Claudia Sheinbaum Pardo	Jefa de Gobierno de la Ciudad de México	Sí
6. Julio Ramón Menchaca Salazar	Gobernador Electo de Hidalgo	Sí
7. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa	Gobernadora electa en Quintana Roo	Sí
8. Américo Villareal Anaya	Gobernador electo de Tamaulipas	Sí

151. El análisis de las expresiones denunciadas se hará conforme a los parámetros anteriormente establecidos y atendiendo a los tres elementos que conforman los probables **actos anticipados** que se denuncian.

Elemento temporal

152. El evento denunciado se llevó a cabo antes del inicio del proceso electoral federal 2023-2024 y de Coahuila 2023, en el que desde la óptica de los denunciantes buscan influir.
153. En efecto, se **cumple el elemento temporal**, al considerarse que en el caso concreto del análisis contextual el evento denunciado se llevó a cabo

el veintiséis de junio, esto es, fuera del proceso electoral federal de la presidencia de la República, el cual aún no ha iniciado y fuera del proceso electivo para la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo de Coahuila, que inició el uno de enero de dos mil veintitrés. En tales condiciones, para el caso que nos ocupa, se considera que se actualiza el elemento **temporal** de los **actos anticipados de campaña**.⁷⁵

Elemento personal

154. Respecto de la acreditación de este elemento por parte de personas servidoras públicas, la Sala Superior ha establecido⁷⁶ que, si bien estas personas pueden ser sujetas activas de esta infracción, ello únicamente se puede configurar **cuando se advierta que promocionan de forma personal su candidatura para algún cargo de elección popular**.
155. En el presente caso, el secretario de gobernación, Ricardo Monreal Ávila y Claudia Sheinbaum Pardo acudieron al evento denunciado, estuvieron en el estrado e hicieron uso de la voz, como se hizo constar en el acta circunstanciada emitida por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, aunado a que sobre lo acontecido en el evento se realizaron diversas publicaciones en redes sociales.
156. Así, dado que la participación de Ricardo Monreal Ávila y Claudia Sheinbaum Pardo y su persona (imagen, voz) fue plenamente identificable en el desarrollo y difusión del evento señalado, **se tiene por acreditado este elemento** en estos dos casos.
157. Por cuanto hace a Julio Ramón Menchaca Salazar, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y Américo Villareal Anaya, quienes, al momento de la realización del evento denunciado tenían el carácter de titulares de los poderes ejecutivos electos de Hidalgo, Quintana Roo y

⁷⁵ Similar conclusión se arribó en el SRE-PSC-27/2022.

⁷⁶ Véase el criterio asumido en la sentencia emitida en el expediente SUP-JE-292/2022 y acumulado.



Tamaulipas, es decir, el evento se realizó cuando los resultados electorales de dichas entidades federativas ya les habían favorecido y de manera previa a que tomaran protesta de los cargos para los cuales contendieron, de manera que **no se actualiza la intención de posicionarse para ser postulados a alguna candidatura** pues no existen elementos que evidencien la existencia de otra aspiración política a la que estaban próximos a ocupar respecto a los cargos públicos para los cuales habían sido favorecidos por la voluntad popular.

158. Sin embargo, considerando que en el presente caso se denuncia que, a través de las conductas desplegadas por diversas personas del servicio público y militantes, MORENA pretende posicionarse en las preferencias del electorado de manera anticipada en los procesos electivos local de Coahuila y federal de 2023-2024, se analizará la participación de las citadas gubernaturas electas **como medio comisivo** de la infracción por parte del citado partido político.
159. Conforme al marco normativo, Mario Delgado y Citlalli Hernández por su carácter de dirigentes partidistas, no es sujeto activo de actos anticipados de campaña, sin embargo, sus expresiones serán tomadas en consideración respecto de la posible comisión de la infracción por parte de MORENA.⁷⁷

Elemento subjetivo

160. Esta Sala Especializada considera que **no se satisface** el presente elemento, porque del contenido de las expresiones emitidas por quienes hicieron uso de la voz en el evento motivo de análisis **no se actualiza un llamado expreso o inequívoco a votar por alguna candidatura en el próximo proceso electoral federal o local de Coahuila.**
161. En el evento se emitieron las expresiones siguientes:

⁷⁷ Similar conclusión se arribó en el SRE-PSC-72/2022.

Audio

Presentador.- “Ahí están los compañeros y compañeras, ya se aventaron todo el recorrido desde allá, desde el fondo, desde allá donde empieza este camino, está ruta hacia la transformación de Coahuila, todo el camino, usted pudo verla, usted pudo verlo, la compañera, la compañera a cada uno de los integrantes de este equipo transformador, que desde diferentes frentes, desde diferentes Estados de la república siempre en unidad ha estado caminando junto al líder de nuestro proyecto, al líder de la transformación, caminando siempre junto a Andrés Manuel López Obrador, cada una, cada uno de ellos creyendo que la transformación es posible. Amigas y amigos estamos listos para comenzar, estamos listos para que se sienta el apoyo, para que se sienta la alegría, para que se refleje la unidad de Coahuila y del norte del país a favor de la transformación, ¡que se oiga ese apoyo venga! Ha llegado el momento de demostrar ese apoyo y esa fuerza ¿cómo recibe a las compañeras y compañeros de la cuarta transformación, Madero Coahuila? compañeras y compañeros aquí están los diferentes referentes, luchadores, dirigentes, líderes, desde diferentes frentes de la cuarta transformación, vienen a verlos a ustedes, hasta Madero, Coahuila y así les damos la bienvenida. Ahora sí amigas y amigos, como les habíamos solicitado, por favor ayúdenos para que todas y todos puedan ver, para que todas y todos puedan constatar quienes están acá, unidas y unidos por la transformación, entonces por favor les pedimos apoyo con las pancartas, ayúdenos con las pancartas, por favor, ellas y ellos ya vieron que ustedes están aquí, ellas y ellos ya saben que ustedes están presentes, muchas gracias eso es lo primero, muchas gracias, pero por favor, les pedimos dos favores nada más: uno, favor de bajar las pancartas, por favor, ayúdenos bajando las pancartas, para que todo se pueda captar, para que todas las cámaras puedan captar los momentos de este encuentro, los momentos de esta asamblea, por favor una vez más, con respeto a la gente que está adelante, por favor ayudemos bajándolo para que se pueda ver en todo momento lo que sucede en esta asamblea en Coahuila, por favor, muchas gracias, por ahí nos falta una, por favor, ayúdanos poniendo de ladito la pancarta, hay que bajar las pancartas compañeros por favor, gracias compañeras, eso es lo primero, muchas gracias. Primero bajamos las pancartas, segundo, ya lo habíamos platicado, este es un momento de unidad, es un momento histórico es una gran oportunidad, pero solo juntos y juntas, amigas y amigos lo vamos a lograr, así que hoy quede sellada la unidad del movimiento en Coahuila para la transformación en nuestro Estado, por favor bajamos pancartas, por favor respeto para todas y todos nuestros compañeros, por favor esas pancartas, por favor, ¡muchas gracias! Ya estamos prácticamente completos.

Muy bien, compañeras y compañeros les damos la bienvenida, pero sobre todo en primer lugar les agradecemos por recibir a las y los referentes de la cuarta transformación, todas y todos vinieron de diferentes partes de la república, de cumplir con diferentes tareas para estar aquí con ustedes, eso es lo primero, ellas y ellos vienen a verlos, vienen a informarles y vienen a llamarlos a ustedes, porque en Morena, porque en este movimiento el pueblo es lo importante el pueblo es lo primero, bienvenidas, bienvenidos, que se oiga fuerte el aplauso, ¡eso!, ¡muchas gracias! por estar en esta asamblea unidad y movilización para que siga la transformación. Bien vamos a comenzar, vamos a comenzar, por principio de cuentas, una vez más compañeros con todo respeto ayúdenos bajando las pancartas, para que todos puedan ver quienes nos acompañan, quienes están aquí hoy, en Madero con todas y todos ustedes, por favor ayúdenos bajando esas pancartas para poder comenzar. Les recordamos que este evento es por la unidad del movimiento, unidad histórica a favor de la transformación en Coahuila, así que empezamos con las presentaciones. En primer lugar, a cargo de la organización de este movimiento a nivel nacional, y aquí en Coahuila también, presentamos al Presidente Nacional de Morena, con ustedes el compañero Mario Delgado; también como parte de la dirigencia nacional le damos la bienvenida a Coahuila a la Secretaria General de Morena, Citlalli Hernández; está con nosotros un referente de la cuarta transformación, le damos la bienvenida al compañero, Adán Augusto López Hernández; también referente de la cuarta transformación y Senador Ricardo Monreal; referente e impulsor de la cuarta transformación desde la ciudad de México, Claudia Sheinbaum; agradecemos a los gobernadores y gobernadoras que nos acompañan, desde Baja



California, Marina del Pilar, ¡fuerte el aplauso!; está con nosotros desde Tabasco el gobernador Carlos Merino; desde nuestro hermano de Sonora Alfonso Durazo; también nos acompaña desde Nayarit, el gobernador Miguel Ángel Navarro; hicieron un gran esfuerzo para transformar Durango y Aguascalientes y por eso les agradecemos a las compañeras Marina Vitela y Nora Ruvalcaba; nos acompaña el Senador Armando Gadiana; damos la bienvenida al gobernador electo de Hidalgo, Julio Menchaca; la gobernadora electa de Quintana Roo, Mara Lezama; también gobernador electo de Tamaulipas, Américo Villarreal; Coordinador de los Diputados Federales de Morena, Ignacio Mier; Presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna; agradecemos también su presencia a diferentes referentes, líderes sindicales y los presento rápidamente: Zoé Robledo, líder sindical Pedro Haces; también referente de Morena, Ricardo Mejía; así mismo, referente de Morena Luis Fernando Salazar; nos acompaña el Delegado de Morena en Coahuila, Tanech Sánchez; el Presidente de Morena en nuestro Estado, Diego del Bosque; dirigente de la UDC, Lenin Pérez, el responsable de la estructura de Morena, Alejandro Peña; representante de Morena ante el INE, Mario Llergo; Presidenta de Honestidad y Justicia Nacional de Morena, Eloísa Vivanco; también está con nosotros el Presidente Municipal, Jonathan Avalos. ¡muchas gracias por acompañarnos! a los compañeros siempre leales, Rabindranath Salazar, responsabilidades a nivel nacional también Arturo Medina; siempre leales responsable de la formación en Morena, formación política Rafael Barajas “el fisgón”; nuestro amigo siempre leal también navegaciones Pedro Miguel; somos muchos estamos juntos y en unidad. Vamos a comenzar amigas y amigos, vamos a seguir presentando y agradeciendo líderes y compañeros, pero por favor ayúdenos para que todas las personas presentes escuchen estos mensajes y puedan ver a los ojos a nuestras compañeras y compañeros dirigentes, por favor bajamos pancartas y ponemos toda la atención. Vamos a comenzar con el primer mensaje de esta tarde, queda con ustedes la Secretaria General de nuestro movimiento la compañera Citlalli Hernández.”

Citlalli Hernández: *“Gracias compañeros, compañeras, amigos, amigas buenas tardes ¿cómo están? Estamos muy contentos, muy contentas en esta tarde calurosa de estar aquí con todas y todos ustedes con nuestros gobernadores, nuestras gobernadoras electas los que ya están gobernando con nuestros dirigentes, pero fundamentalmente con ustedes que son la esencia de nuestro movimiento. Queremos decirles que es el mejor momento de Morena después del 2018, que nuestro movimiento va avanzando después del triunfo de Andrés Manuel López Obrador hemos continuado en la revolución de las conciencias en el trabajo organizado de la disputa contra un régimen corrupto que se resiste a terminar, y hoy estamos aquí, aquí en este Estado, en Coahuila, en Francisco I. Madero, para darles un mensaje, acabamos hace una semana de enfrentarnos a una elección donde ganamos cuatro de seis gubernaturas, nos enfrentamos a los cacicazgos locales que no querían soltar más de noventa años de mal gobierno, pero la revolución de las conciencias el trabajo en equipo de todas y todos los dirigentes y el gran papel de nuestros candidatos y candidatas, sin duda nos llevó a poder hoy presumir que Morena gobernará cuatro entidades más de este país y con eso vamos avanzando en los gobiernos locales, eso no significa que tengamos que bajar la guardia o que tengamos que quedarnos con esas satisfacciones, hay una serie de tareas que tenemos que seguir manteniendo y contribuyendo todos los militantes y los simpatizantes de nuestro movimiento, como ya hemos anunciado, viene el proceso de renovación de dirigencia que era uno de los pendientes de nuestro partido **y el próximo año vamos a enfrentarnos contra los últimos dos bastiones del PRI, vamos a sacar al PRI de Coahuila y del Estado de México, y queremos decirles que lo vamos a lograr si somos capaces de seguir organizados y en unidad**, nuestro movimiento ha crecido mucho y eso nos da una composición plural, una composición diversa, pero si somos capaces de entender y de asumir que por encima de cualquier diferencia existe un proyecto de nación que hoy encabeza Andrés Manuel López Obrador, y un proyecto de transformación que acompaña al pueblo de México, seremos capaces de estar a la altura y de poner por encima de cualquier cosa al pueblo y al proyecto de transformación; y ese es el mensaje que queremos darles hoy en esta tarde calurosa, que **organizados, movilizados y en unidad vamos a seguir haciendo historia y aquí en Coahuila el***

próximo año vamos a iniciar una transformación, sigamos compañeras y compañeros que la transformación continua, muchas gracias.”

Presentador: “Muchas gracias a nuestra secretaria Citlalli Hernández compañeras, compañeros les reiteramos la petición de bajar los paraguas, bajar las pancartas, por favor vamos con el siguiente mensaje, pero agradecemos también al delegado general, Reyes Flores y a Gerardo Islas que nos acompañan, diputados y diputadas federales de varios estados que están también hoy en Coahuila todos unidos con ustedes. El siguiente mensaje viene desde un triunfo muy cercano en fechas, pero también de acá del norte, queda con ustedes en uso de la palabra el gobernador electo de Tamaulipas, Américo Villarreal.”

Américo Villarreal: “Muy buenas tardes amigos y amigas Morenistas, de Coahuila, de esta gran población Francisco I. Madero, que trae la remembranza democrática de la lucha de nuestra nación y de esa gran tercera transformación, me da mucho gusto estar aquí hoy con ustedes, y estar en esta suma de esfuerzos y voluntades para la transformación de México y de nuestro país, quiero decirles que a Coahuila y a Tamaulipas los hermana su origen, su historia, su región, sus oportunidades, pero estoy seguro que **en un futuro también nos va a hermandar el estar todos militando bajo los principios de la cuarta transformación y vamos a estar atentos para que esto suceda junto con ustedes y con todos los distinguidos compañeros que nos acompañan hoy desde el presidium.** Quiero decirles que la elección en Tamaulipas no fue fácil, la población tuvo que elegir y darse cuenta que no podía continuar un modelo neoliberal en donde había corrupción, donde hay intimidación, donde hay extorsión hacia la población para poder seguir teniendo un beneficio puntal a un grupo de gentes que se han enquistado en el poder político y en el poder económico para su beneficio, y ahora llega Morena, con sus principios de humanismo, del respeto a los derechos humanos y que en toda acción de gobierno que implemente debe estar presente siempre el desarrollo y el bienestar social, y los tamaulipecos y tamaulipecas, eligieron ese cambio tuvimos una elección de Estado, una campaña de Estado desde el poder legislativo, ejecutivo y judicial, nos atemorizaron, nos encarcelaron, todavía tenemos dos compañeros en la cárcel por el proceso electoral y estamos viendo para sacarlos y salir delante de estas trabas que nos pusieron. **Ese es el gobierno represor que ya no queremos, el gobierno corrupto que no podemos seguir tolerando y por eso vamos por esta gran transformación. ¿cómo se logró? Se logró con unidad, se logró con inclusión, se logró con participación, y logramos que saliera a votar masivamente la población de Tamaulipas, como nunca lo había hecho, más del 53% del padrón electoral salió a votar y nos dio también un triunfo histórico que nunca había tenido Tamaulipas para una votación de gobernador, más de 731 votos de los tamaulipecos a favor de la transformación. Si no hubiéramos hecho eso, la movilización, la participación, la unidad, no lo hubiéramos logrado porque tuvieron una gran operación de Estado el día de la elección, sin embargo, la voluntad de los tamaulipecas y tamaulipecos imperó y así como están ustedes hoy aquí reunidos en los principales municipios de Tamaulipas hermanos de ustedes, hay cientos de miles de tamaulipecos que están ahora presentes y valientes luchando por la transformación y haciendo nuestra la frase de nuestro gran presidente patriota el licenciado Andrés Manuel López Obrador, que nos dice y nos lo ha dicho muy claramente, **la libertad no se implora, la libertad se conquista, y vamos a estar con ustedes para conquistar ese cambio y esa transformación en Coahuila, los abrazo a todos y es un honor para mí, estar hoy aquí con ustedes.**”**

Presentador: “Es el gobernador electo de Tamaulipas. ¡Gracias Américo Villarreal! ya llegó la transformación a Tamaulipas, pero también llegó la transformación, llegó la alegría ya va a ver usted de que le hablo hasta Quintana Roo. Así de importante es Coahuila, señoras y señores. **Así de importante es Madero, está aquí con ustedes la gobernadora electa de Quintana Roo, escuche a Mara Lezama.**”

Mara Lezama: “A ver que se escuche dónde está Coahuila, donde están mis hermanos hombres de Coahuila, ¿y las mujeres? ¿qué no vinieron las mujeres? las mujeres de



*Coahuila que se escuchan. Estamos aquí para festejar en Coahuila en esta fresca tarde, miren que hace calor en Cancún he, pero aquí hace un calor humano porque está la gente extraordinaria. Yo quiero preguntarle a todo Coahuila desde allá, a ver los de allá, dónde están los de hasta acá, que no crean que no los vemos, sí los vemos y sí les hablamos ¿cómo esta Coahuila aquí? ¡Eso!, y los de hasta atrás, muy atrás cómo están, atrás de los medios de comunicación que siempre son bienvenidos, gracias compañeras, compañeros, secretarias, secretarios, gracias por invitarnos aquí a Coahuila, es un honor estar con las y los fundadores de Morena, **¿dónde están las bases de Morena que nos van a ayudar a ganar Coahuila?, es un honor estar en este gran proyecto de lucha que está transformando nuestro país, nuestro México.** Un gobierno por primera vez que busca un país más justo, un país más igualitario, un país con oportunidades para todas y para todos en donde por primera vez en el centro de las decisiones a ustedes, a los seres humanos, a las mujeres, a los hombres, a las adultas mayores, a los adultos mayores, a las personas con discapacidad, a todas y a todos, en Quintana Roo ¿saben que pasó el 5 de junio? ¿si saben qué pasó? ¿qué pasó? ¡Arrasamos!, arrasó Morena, arrasamos con ustedes, con las bases, con los que salen a tocar las puertas todos los días bajo el rayo del sol, como hoy, desde bien temprano, apoyando este gran movimiento, bajo el rayo del sol, bajo la lluvia pertinaz, fue una votación histórica como dice Américo y yo les pregunto a Coahuila si **¿están preparados para que Morena gane el próximo año? que se escuche en cada municipio de Coahuila ¿estamos listos? Más fuerte ¿estamos listos? Y tenemos los cuadros para ganar sí o no, tenemos los cuadros para ganar aquí, que se escuche gobernadoras, gobernadores, secretario, vamos a ganar en Coahuila, tenemos los cuadros, claro que tenemos los cuadros, vamos a ganar, vamos a arrasar es un orgullo estar en este gran movimiento de la mano del mejor presidente que ha tenido nuestro país ¿díganme si no? ¡Es un honor estar con Obrador! Es el momento amigas y amigos de decirle adiós a los cacicazgos, de decirle adiós a aquellos que nos han robado nuestro sueño ¿saben dónde los queremos? Fuerte ¿dónde? Fuera, fuera, fuera, fuera, fuera, fuera. Y así se van a quedar fuera, porque juntas y juntos vamos a defender la alegría y la esperanza de la mano con nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador ¿estamos listos para ganar? ¡Fuerte, venga!. ¿está listo Coahuila y todos los municipios? ¡Que viva Coahuila!, ¡que viva Morena!, ¡que viva la cuarta transformación! y ¡que viva México! Gracias Coahuila, muchas gracias.”***

Presentador: “Gobernadora electa de Quintana Roo, Mara Lezama y ahora vamos a escuchar un mensaje que viene de un lugar donde también decían que no se podía, también decían que eso era para siempre y se acabó. Conozca usted y escuche al gobernador electo de Hidalgo, con ustedes Julio Menchaca.”

Julio Menchaca: “Muy buenas tardes, muy buenas tardes, para mí es un honor y es un orgullo estar en esta tierra de mujeres y hombres valientes y tengo un particular comentario que hacerles, mi abuelo paterno, Julio Menchaca Ortegón, nació en Candela, aquí en Coahuila, por eso sé, la calidad de personas que asisten aquí, y fíjense la gran mayoría de las personas, de las mujeres y hombres de Coahuila son de bien, pero también hay un grupo, un pequeño grupo, que por cierto, allá en nuestro en nuestro Estado, quisieron hacer uso de esa mala fama, de esas malas costumbres, de utilizar las artimañas para ganar una elección, y yo les puedo decir con conocimiento de causa si se puede ganar y ganar contundentemente habiendo unidad, habiendo identificación, habiendo identificación con las mejores causas de esta transformación, pero escuche, se necesita altura de miras, generosidad para que en el proceso interno en cada uno de los procesos en el Estado de México y Coahuila se atienda y se respete la convocatoria, y sean uno solo ese proyecto que permita aterrizar esa transformación, que no es quitar a uno para poner a otro, es hacer las cosas diferentes es tener gobiernos honestos y austeros, es utilizar correctamente el dinero público, es atender las causas más sensibles de la población, lo que están reclamando, lo que están pidiendo, y aquí se va a dar en Coahuila; porque

tienen los cuadros, porque tienen el deseo de tener un presente y un futuro diferente, lo van a hacer no solamente lo hicimos en cuatro Estados y en otros más el año pasado. Aquí en Coahuila con decisión, con fuerza, con altura de miras vamos a ganar, vamos a ganar contundentemente y está transformación que encabeza nuestro Presidente va a ser presencia contundente en Coahuila, hay que ponerle toda la fortaleza y todo el ánimo, y sin duda el grito que llevamos a Hidalgo y el grito que tuvimos en la campaña se va a dar aquí, ¡vamos a ganar!, ¡vamos a ganar!, ¡vamos a ganar! Muchas gracias.”

Presentador: *“Muchas gracias gobernador electo de Hidalgo, Julio Menchaca. Vamos a escuchar ahora, amigas y amigos, por favor, ayúdenos con las pancartas, las banderas también, hay unas cámaras que ustedes a lo mejor no pueden ver, pero están ahí detrás y es muy importante que quede registrado para que quede clarito de lo que se está hablando aquí, de unidad, de proyecto, de organización, así que por favor ayúdenos bajando paraguas, bajando también, piense en el que está atrás de usted y también en los que están del otro lado de las pantallas siguiendo este evento. Vamos a seguir ahora escuchando, escuchando a más voces, voces que son referentes y pilares de la transformación. En primer lugar, escuchemos con mucha atención el mensaje del compañero Senador Ricardo Monreal.”*

Ricardo Monreal: *“Saludo con afecto a todos los asistentes, todas las asistentes, saludo con afecto a los dirigentes políticos, a los legisladores, saludo con afecto a los gobernadores electos y a los gobernadores en funciones, Coahuila, Coahuila es una tierra de hombres y mujeres extraordinarios aquí nació Ramos Arizpe, aquí nació Ignacio Zaragoza, Francisco I. Madero, Rosario Ibarra de Piedra, entre muchos más, y aquí hoy nos reunimos todos a celebrar este evento de unidad, **este evento donde comienza precisamente el proceso interno de renovación de poderes, del ejecutivo y el legislativo en Coahuila y estoy seguro que dará a Morena buenos resultados al país, buenos resultados a la nación y a Coahuila, también aquí con este movimiento se expresa el sentimiento de ratificar la hazaña ciudadana del 2018, para salir victoriosos en el 2024**, solo se requiere mantener la unidad, mantener la cohesión y que esta no sea ficticia, se requiere abandonar la intolerancia, la exclusión y se requiere abandonar el dogmatismo y el sectarismo, se requiere no abandonar las causas de la gente, de los ciudadanos, de la gente desvalida, de los desprotegidos, de los humillados, de la gente perseguida, a todos ellos tenemos que proteger y se requiere abandonar la simulación y la hipocresía, ser humildes, ayudarle a la gente y retornar a nuestros orígenes que nos dieron fuerza y nos dieron fortaleza, porque Morena nació un dos de octubre del dos mil once, cuando se fundó la primera asociación civil, ahí nos propusimos terminar con la corrupción, ahí nos propusimos eliminar de una vez por todas los privilegios y los fueros, ahí nos propusimos erradicar los vicios del viejo régimen, la imposición y la política tradicional de saqueo y de bandidaje, ahí nos propusimos precisamente separar el poder económico y político, y ahí nos propusimos sepultar la mal llamada reforma educativa y dar paso a una reforma consultada con los maestros y las maestras, y ahí nos propusimos elevar a rango constitucional, la austeridad como política de Estado, elevar a rango de delito grave la corrupción, los delitos electorales y el huachicoleo, y ahí nos propusimos instrumentar nuevas formas de democracia directa, la revocación de mandato, la consulta popular, el referéndum y el plebiscito, nuevas formas de democracia en nuestro país, por eso no nos podemos olvidar de nuestro credo filosófico: ¡no mentir, no robar y no traicionar al pueblo! Y no traicionar al pueblo significa: no ser rehén de pequeños grupos, hay que obedecer al pueblo no a facciones, no a facciones y por eso vamos a caminar juntos hacia la victoria, por eso es importante decirles: que es indispensable, fijar reglas claras para la decisión de dirigentes políticos, se requieren reglas consensadas con la militancia para seleccionar nuestros dirigentes y nuestros gobernantes, mecanismos claros, reglas claras, en igualdad de circunstancias, piso parejo, reglas equitativas para que la gente sea la que decida solo la gente, no a la imposición, no a la decisión de grupos de poder ni de facciones por eso estamos aquí, por eso estamos participando en esta asamblea de unidad, porque nos vamos a mantener en Morena, vamos a luchar en Morena, vamos a luchar a la buena, porque*



somos fundadores de Morena, porque tenemos veinticinco años acompañando al presidente López Obrador, pero no podemos olvidarnos de nuestras demandas, no, no, sufraguemos, no privilegiamos solamente lo electoral, es el momento de debatir, de deliberar, de proponer, tenemos problemas serios que atender el de la seguridad pública que debemos reforzar y Morena no debe tener miedo a poder deliberar, proponer y hacer políticas públicas. Tenemos el problema del agua en el país, de la micro y de la pequeña empresa de los problemas económicos que devastaron la economía con el COVID 19, tenemos que atender al campo, a los campesinos de México requieren el apoyo del gobierno, la solidaridad de nuestro movimiento, el campo no es problema, el campo es solución, por eso quienes piensan que la lucha es al interior, que la lucha es entre facciones, que la lucha es fratricida, se equivocan a todos nos necesitan, todos nos necesitamos unos a otros, nadie sobra en este movimiento todos son indispensables y por eso he acudido a esta reunión y le agradezco a Mario Delgado me haya invitado a estar con ustedes, me haya invitado a estar en esta reunión de unidad, porque es importante generar condiciones para la unidad, por eso amigos y amigas es el momento de enfrentar los grandes retos del México moderno, tenemos que empezar a revisar los temas que nos han rebasado, tecnología de la información, bioseguridad, ciberseguridad, todos estos nuevos problemas como el medio ambiente y la degradación de nuestros bosques, de nuestra agua y de nuestras selvas, ahí tiene que estar Morena, ahí en la discusión tenemos que asumir posiciones claras más allá de lo electoral, no nos dejemos, ni nos quedemos en lo electoral, fijemos reglas claras, no violemos la ley, hagamos las cosas perfectamente bien, porque aquellos que fuimos pisoteados por el gobierno anterior no queremos que se repita, hay que lograr que Morena actúe con estricto apego a la legalidad, por eso en materia de democracia somos rebeldes con causa, ni nos vamos a rajar, ni nos vamos a dejar, vamos a trabajar por procesos democráticos de nuestro país, vamos adelante, ¡que viva la unidad!, ¡que viva México!, ¡que viva Morena! Muchas gracias paisanos, paisanos de la laguna, porque somos paisanos, toda la región, todo el norte, **ya es hora de voltear los ojos al norte, de voltear los ojos a la laguna, que tanto necesita respaldo y apoyo de la federación y de todo el pueblo de México. ¡Ánimo! Saludos.**

Presentador: “Muchas gracias, gracias, ahí están las palabras de Ricardo Monreal, por favor les pedimos una vez más mantener, por supuesto el respeto, por la unidad, por cada uno de los compañeros y compañeras, pero también bajar los paraguas ahí hay uno en medio azulito que se ve en las cámaras, por favor quien trae un paraguas azul justo en medio de la gente, por favor ayúdenos a bajarlo tantito, para que no salga en las tomas. Vamos a continuar escuchando las palabras aquí en maderito, en Chávez Coahuila, de nuestro siguiente referente de la cuarta transformación. Desde Tabasco Adán Augusto López.”

Adán Augusto López: “Muy buenas tardes a todos, muy buenas tardes Coahuila, yo, antes de hablar quiero desde aquí mandarle un abrazo fraterno a nuestro compañero Marcelo Ebrard que no puede acompañarnos pero que seguramente seguirá apoyando a este movimiento y **vendrá a ayudar a la transformación de Coahuila**, que se recupere pronto Marcelo. Este es un evento sin duda de unidad, es un evento de solidaridad y nada mejor para decirle al país que está hermosa tarde soleada de verano en Coahuila. Hace un rato comentaba con Mario Delgado que hace algunos años allá en Tabasco, donde hace un sol como este, cuando iniciaba el movimiento todos llevaban sombrillas o paraguas, y al día siguiente en la prensa vendida, salía, ahí estaban otra vez los loquitos de las sombrillas, **pues esos loquitos llegaron a iniciar la transformación de este país de la mano del mejor presidente, de Andrés Manuel López Obrador. Y ahora esos loquitos van a ayudar a transformar a Coahuila ya sabemos que ayer vinieron a afilarse las uñas, pensando que van a seguir, robando, saqueando a Coahuila, son dos o tres malos de siempre ya los conocemos y desde aquí les decimos se van a topar con pared, Coahuila lleva en su pensamiento y sin remordimientos aires de transformación se va a transformar Coahuila**, así como se está transformando a todo el país, por eso queremos estar aquí hoy y siempre con todos ustedes, decirles que aquí no es un asunto de sumisión o de

rebeldía, que es un asunto de entender lo que significa la cuarta transformación de la patria y es de estar solidarios acompañando a Andrés Manuel López Obrador, vendrá más temprano que tarde el momento del relevo generacional, pero no nos equivoquemos no es momento de debates políticos, no es momento de regatear nada, es momento de Andrés Manuel López Obrador y finalmente todos vamos a estar unidos con él, lo tenemos que acompañar, sin ninguna duda, porque miren, quien había pensado antes por ejemplo, en que hubiese agua para la laguna, nadie, Andrés Manuel López Obrador hizo un plan de agua saludable para la laguna y es no nada más para la laguna, es para Coahuila, es para Durango, es para toda esta hermosa región de la patria, y así como eso, quien había pensado en programas sociales, en apoyo para los adultos mayores, en becas para los jóvenes, en progreso social y en justicia, tiene nombre y apellido, Andrés Manuel López Obrador, **por eso hoy, desde la laguna, Coahuila le dice: Andrés Manuel, no estás solo, Andrés Manuel va a ayudar a la transformación de Coahuila, y termino porque no puede uno extenderse tanto, desde aquí se los decimos mirándolos de frente, no se equivoquen, Morena va a estar unido, Morena va a ganar, sin duda.** Terminaría con un hermoso poema de probablemente, yo creo que el mejor poeta de Coahuila, y aquí en este sol se los digo: en Coahuila y en el país vamos a construir un cielo entre tanta sombra, ¡que viva Coahuila!, ¡que viva López Obrador! ¡viva México!”

Presentador: “Adán Augusto López señoras y señores, vamos a escuchar a la siguiente voz de la transformación, está voz viene desde la ciudad de México, con ustedes la Dra. Claudia Sheinbaum.”

Dra. Claudia Sheinbaum: “Buenas tardes, Coahuila, es un honor, un privilegio, estar en este municipio, un Estado maravilloso de nuestro país, cuna de la democracia, porque aquí nació Francisco I. Madero y 100 años después seguimos luchando, en nuestro país en cada rincón, en cada Estado, en cada municipio, por una democracia verdadera, aquí también es tierra de hombres valientes como Venustiano Carranza, el único gobernador que se levantó contra un golpe de Estado, en la defensa de la revolución; es tierra de hombres y mujeres trabajadoras, que han logrado la tierra, que trabajan en las minas, que sacan adelante a su Estado y a nuestro país, y el día de hoy estamos aquí, dirigentes de nuestro movimiento, Gobernadores, Gobernadoras, Senadores, Diputados, Diputadas, Dirigentes del movimiento, Secretarios de Estado, y a que venimos aquí primero a refrendar nuestro compromiso con la transformación, ninguno de nosotros, ninguno con nuestra historia de lucha le regatea nada a la transformación de México, y **estamos aquí porque Coahuila y el Estado de México van a hacer historia, va a quedar atrás la terrible historia del robo de los recursos públicos, la terrible historia de la represión como forma de gobierno, va a quedar a tras la terrible historia de que no haya democracia ni se respete el voto, aquí en la tierra de Madero va a haber democracia en Coahuila y el próximo año la transformación de la mano del presidente de la república, iniciará una nueva historia,** estamos, miren nada más, estamos a unos días, de que se cumplan cuatro años del triunfo de la democracia, el primero de julio del 2018, el pueblo de México hizo historia y en tres años y medio ha cambiado de raíz nuestro país, muchos millones de mexicanos hoy tienen apoyos del gobierno cuando nunca los habían tenido, muchos millones de jóvenes hoy tienen una oportunidad de vida, muchos millones de campesinos siembran vida en todo el país, y eso es por la cuarta transformación de la vida pública de México y por un presidente, que es el mejor presidente que ha tenido nuestro país en muchos años, pero miren, nuestro movimiento está más fuerte que nunca, nada más 22 gobernaturas de 32 son de nuestro movimiento, algo ha estado haciendo bien el presidente y algo ha estado haciendo bien nuestra dirigencia, hoy 9 mujeres son gobernadoras y 7 son de nuestro movimiento, es Morena quien le abrió la puerta a las mujeres, que hoy desde sus hogares, desde el trabajo, desde el estudio son parte de la cuarta transformación y así Coahuila será parte de esta historia, porque desde los gobiernos estatales, mucho tenemos que hacer, el presidente tiene una tarea, pero nosotros tenemos la tarea de ayudarlo, y ahora que se define Coahuila y el Estado de México, tenemos una tarea, todos, todas, la unidad y miren la unidad se hace con base en la lealtad, en las ideas, en



los ideales, en los anhelos del pueblo de México, y ahí está la unidad de Morena con el pueblo de nuestro país, ese es el movimiento que representamos, y el movimiento que ganará en Coahuila el próximo año ¡Que viva Andrés Manuel López Obrador!, ¡Que viva la unidad de nuestro movimiento!, ¡Que vivan los ideales de nuestro movimiento! ¡no robar, no mentir y no traicionar al pueblo! ¡viva México!”

Presentador: *“Gracias, por favor las pancartas compañeros, las pancartas, otra vez les pedimos, está muy bien, ya quedo claro el apoyo, muchas gracias. Ayúdenos porque viene este último mensaje, este último mensaje que tiene que ver por supuesto con la unidad, pero también con la responsabilidad, porque esto es trabajo, esto es construcción y para eso va a hablar con ustedes el Presidente Nacional de Morena, por favor bajemos las pancartas, pongamos atención para escuchar al compañero Mario Delgado.”*

Mario Delgado: *“Muchas gracias, muchas gracias, ¿Cómo están? ¿Cómo está la laguna? ¿Cómo la laguna?, ¿Cómo la laguna? ¿Cómo la laguna? Me da mucho gusto estar aquí, con todas y todos ustedes, agradezco a quienes nos acompañan el día de hoy, sabemos que es un esfuerzo extraordinario, hacer este viaje, sacrificar su domingo con su familia para estar aquí, al llamado de su partido, al llamado de este gran movimiento, tuvimos época electoral, ya pasó, les estuvimos exigiendo mucho y ahora les vamos a dar un poquito de chance, de verdad gobernadoras, gobernadores muchas gracias por acompañarnos, funcionarios referentes de la cuarta transformación y gracias a todas y todos ustedes por estar aquí. **A ver vamos a ser claros ¿a qué venimos aquí? A empezar a organizarnos para sacar a los Moreira de Coahuila, no nos vamos a andar con rodeos, decía, ¡fuera!, claro, ¡fuera!, decía el patriota Tolini, su paisano, que el pueblo de Coahuila logró derrotar al desierto, que no podemos derrotar al PRI-nosaurio de Coahuila, claro que lo vamos a derrotar, ya se van, por eso este evento tan importante, porque aquí arranca el proceso de organización, ya sabemos como triunfar en nuestro movimiento, no es la fuerza de nuestro movimiento es el pueblo organizado por eso una vez que termine el proceso del Estado de México, ya que tengamos ahí al coordinador y coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación entonces vamos a convocar aquí en Coahuila para organizar esa tarea, para tener al responsable de conducir la organización de nuestros comités, quiero decirles, informarles, la mayoría de ustedes ya lo saben, que hemos convocado a un proceso de reorganización interna, que no se había convocado y se había pospuesto por muchos meses y algunos años, pero ya es tiempo de que nos reorganicemos porque no podemos ser un país... un partido eficaz en la lucha electoral y que no podamos tener organización al interior pero quiero destacar ¿cómo Morena es fiel a sus principios? es el partido más democrático que hay en México, por eso hemos abierto la convocatoria a todas y a todos las mexicanos y mexicanas que quieran participar ¿saben que necesitan para participar? Su Credencial de Elector y la convicción de apoyar a la cuarta transformación, por eso como lo hizo nuestro presidente en el 2018, vamos a convocar al pueblo de México a que se sume a Morena, dice: vamos a terminar en un gran congreso nacional el 17 y 18 de septiembre, dicen los conservadores que nuestro partido está en crisis, perdónenme de que me ría, pero en cuatro años hemos ganado 22 gobernaturas en todo el país, nuestro movimiento esta más fuerte que nunca, y eso no lo entienden los conservadores, esos que dicen que Morena no conoce al pueblo, son ellos los que desprecian al pueblo, los que no confían en el pueblo, por eso en Morena el pueblo manda, por eso ponemos las decisiones más importantes en manos de la gente, Morena es el único partido que se atreve a que las principales decisiones a definir quienes serán sus liderazgos los decida el pueblo, sin simulaciones y sin imposiciones por eso, vamos a seguir manteniendo a las encuestas, porque es la manera de darle el poder a la gente y en Morena el pueblo manda, sabemos, cuando hay piso parejo no hay que andar echando tanto brinco, hay que sumarnos en unidad a las tareas de organización que es lo más importante, de cara también a este proceso histórico que vivimos quiero hacer algunas propuestas para todas y todos aquellos referentes que tenemos en nuestro movimiento, que nunca les gane la indiferencia ante la desigualdad y la pobreza, que los llene de indignación la violencia contra las mujeres, que les hierva la sangre ante la corrupción, la impunidad y la injusticia, que no los paralice la violencia,***

que sean patriotas inquebrantables ante la defensa de nuestra soberanía nacional, que asuman con claridad que lo único que importa es seguir impulsando el cambio en la historia nacional, y no una historia personal, que renuncien a la dictadura del ego que en su corazón habite el amor y no el odio, que abracen a nuestros adultos mayores, que sonrían con nuestros niños y niñas, que impulsen los sueños de los jóvenes, que siempre tengan la mano extendida para el que más lo necesita, que asuman la austeridad de Juárez, la templanza de Morelos y la firmeza y tenacidad de Andrés Manuel López Obrador; que los otros sean nuestro espejo para que descubramos que somos compañeros fraternos de una causa común, que siempre sumen y nunca dividan que caminen sin brincos cuando el piso este parejo, que es el proyecto y no la persona, que lleven tatuados en su pecho los principios de no mentir, no robar y no traicionar, que vibren de orgullo por ser mexicanos y ser morenistas que nunca dejen de soñar y de luchar por la cuarta transformación, que siempre guardemos el honor de estar con Obrador. ¡Que viva Coahuila! ¡Que viva la laguna! ¡Que viva la cuarta transformación! Y ¡que viva, que viva, que viva Morena!”

Presentador: “Aquí los tienen compañeras y compañeros, unidos, unidas en una sola voz en una sola causa, y vamos a cerrar este evento como se ha hecho en tradición en este proyecto de Andrés Manuel López Obrador, vamos a cerrar entonando todos a una sola voz nuestro Himno Nacional.”

Todo lo anterior se lleva a cabo mediante, gritos, chiflidos y música en vivo, en apoyo o simpatía del partido Morena. Dando por terminado el evento.

Llamados expresos o inequívocos

162. Como se observa, en ninguna de las expresiones cuya emisión se ha tenido por acreditada se emplea alguna invitación explícita a votar, apoyar o respaldar a alguna de las personas que tomaron la palabra en el evento con fines electorales.

Equivalentes funcionales

163. En principio, de las expresiones involucradas es claro que no hay alusión alguna a solicitar el voto, favorecer o perjudicar alguna presunta candidatura o aspirante para el próximo proceso electoral federal, por lo que resulta innecesario analizar equivalentes funcionales.
164. En relación con el proceso electoral de Coahuila, se advierte que algunas personas que se dirigieron al público mencionaron a la entidad, por lo que enseguida se procede a verificar si, conforme a los parámetros atinentes,



esas expresiones pueden considerarse equivalentes funcionales de solicitud de voto en favor de alguna candidatura.

165. Cabe recordar que para dicho análisis se requiere precisar:

- la expresión objeto de análisis,
- la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia, es decir, su equivalente explícito, y
- justificar la correspondencia del significado, considerando que debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.⁷⁸

166. En consonancia con ello, las expresiones que serán objeto de análisis, extraídas de los discursos previamente transcritos, son las siguientes:

167. Citlalli Hernández, hizo referencia a que recientemente habían ganado cuatro de seis gubernaturas y se habían enfrentado a los cacicazgos locales que no querían soltar más de noventa años de mal gobierno; refirió que la revolución de las conciencias el trabajo en equipo de todas y todos los dirigentes y el gran papel de sus candidatos y candidatas, les llevó a poder hoy presumir que MORENA gobernará cuatro entidades más de este país y así van avanzando en los gobiernos locales.

168. Comentó que eso no significaba que podían bajar la guardia, sino que debían mantener sus esfuerzos y contribuyendo todos los militantes y los simpatizantes de su movimiento. Indicó que estaba próximo el proceso de renovación de dirigencia que era uno de los pendientes de su partido y que el próximo año se enfrentarían contra los últimos dos bastiones del PRI. Expresó “vamos a sacar al PRI de Coahuila y del Estado de México, y queremos decirles que lo vamos a lograr si somos capaces de seguir organizados y en unidad”.

⁷⁸ SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021.

169. Refirió que su movimiento ha crecido mucho y eso les da una composición plural, una composición diversa, pero deben ser capaces de entender y de asumir que por encima de cualquier diferencia existe un proyecto de nación que hoy encabeza Andrés Manuel López Obrador, y un proyecto de transformación que acompaña al pueblo de México, entonces estarán a la altura y de poner por encima de cualquier cosa al pueblo y al proyecto de transformación; y que ese es el mensaje que querían dar: que “organizados, movilizados y en unidad vamos a seguir haciendo historia y aquí en Coahuila el próximo año vamos a iniciar una transformación, sigamos compañeras y compañeros que la transformación continúa”.
170. Mara Lezama se dirigió al público y preguntó: “*¿están preparados para que MORENA gane el próximo año?*” “*Y tenemos los cuadros para ganar sí o no, tenemos los cuadros para ganar aquí, que se escuche gobernadoras, gobernadores, secretario, vamos a ganar en Coahuila, tenemos los cuadros?*”, “*claro que tenemos los cuadros, vamos a ganar, vamos a arrasar*” Luego indicó “*es un orgullo estar en este gran movimiento de la mano del mejor presidente que ha tenido nuestro país ¿díganme si no? ¡Es un honor estar con Obrador!*”... “*Es el momento amigas y amigos de decirle adiós a los cacicazgos, de decirle adiós a aquellos que nos han robado nuestro sueño ¿saben dónde los queremos? Fuerte ¿dónde? Fuera, fuera, fuera, fuera, fuera. Y así se van a quedar fuera, porque juntas y juntos vamos a defender la alegría y la esperanza de la mano con nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador ¿estamos listos para ganar? ¡Fuerte, venga!. ¿está listo Coahuila y todos los municipios? ¡Que viva Coahuila!, ¡que viva MORENA!, ¡que viva la cuarta transformación! y ¡que viva México!*”.
171. Julio Menchaca refirió que hablaba con conocimiento de causa y que “*si se puede ganar y ganar contundentemente habiendo unidad, habiendo identificación, habiendo identificación con las mejores causas de esta transformación*”, que para ello se necesitaba “*altura de miras, generosidad para que en el proceso interno en cada uno de los procesos en el Estado de México y Coahuila se atienda y se respete la convocatoria, y sean uno*



solo ese proyecto que permita aterrizar esa transformación, que no es quitar a uno para poner a otro, es hacer las cosas diferentes es tener gobiernos honestos y austeros, es utilizar correctamente el dinero público, es atender las causas más sensibles de la población, lo que están reclamando, lo que están pidiendo, y aquí se va a dar en Coahuila; porque tienen los cuadros, porque tienen el deseo de tener un presente y un futuro diferente, lo van a hacer no solamente lo hicimos en cuatro Estados y en otros más el año pasado. Aquí en Coahuila con decisión, con fuerza, con altura de miras vamos a ganar, vamos a ganar contundentemente y esta transformación que encabeza nuestro Presidente va a ser presencia contundente en Coahuila, hay que ponerle toda la fortaleza y todo el ánimo, y sin duda el grito que llevamos a Hidalgo y el grito que tuvimos en la campaña se va a dar aquí, ¡vamos a ganar!”

172. Ricardo Monreal indicó que estaban reunidos para celebrar un evento de unidad, que se trataba de un evento *“donde comienza precisamente el proceso interno de renovación de poderes, del ejecutivo y el legislativo en Coahuila y estoy seguro que dará a MORENA buenos resultados al país, buenos resultados a la nación y a Coahuila, también aquí con este movimiento se expresa el sentimiento de ratificar la hazaña ciudadana del 2018, para salir victoriosos en el 2024”*.
173. El secretario de gobernación comentó que en su momento les llamaban loquitos de las sombrillas pero que esos loquitos ayudarán a transformar a Coahuila; indicó que hay algunos *“son dos o tres malos de siempre ya los conocemos y desde aquí les decimos se van a topar con pared, Coahuila lleva en su pensamiento y sin remordimientos aires de transformación: se va a transformar Coahuila, así como se está transformando a todo el país”*.
174. Refirió que no era un asunto de sumisión o de rebeldía, sino de entender lo que significa la cuarta transformación de la patria y es de estar solidarios acompañando a Andrés Manuel López Obrador, que vendrá el momento del relevo generacional, pero que no debían equivocarse, que no era

momento de debates políticos, ni regatear nada, que es momento de Andrés Manuel López Obrador y que todos estarán unidos con él.

175. Claudia Sheinbaum, al dirigirse al público dijo que estaba ahí para refrendar su compromiso con la transformación: *“ninguno de nosotros, ninguno con nuestra historia de lucha le regatea nada a la transformación de México, y estamos aquí porque Coahuila y el Estado de México van a hacer historia, va a quedar atrás la terrible historia del robo de los recursos públicos, la terrible historia de la represión como forma de gobierno, va a quedar a tras la terrible historia de que no haya democracia ni se respete el voto, aquí en la tierra de Madero va a haber democracia en Coahuila y el próximo año la transformación de la mano del presidente de la república”*
176. Mario Delgado expresó: *“¿a qué venimos aquí? A empezar a organizarnos para sacar a los Moreira de Coahuila, no nos vamos a andar con rodeos, decía, ¡fuera!, claro, ¡fuera!, decía el patriota Attolini, su paisano, que el pueblo de Coahuila logró derrotar al desierto, que no podamos derrotar al PRI-nosaurio de Coahuila, claro que lo vamos a derrotar, ya se van, por eso este evento tan importante, porque aquí arranca el proceso de organización, ya sabemos como triunfar en nuestro movimiento, no es la fuerza de nuestro movimiento es el pueblo organizado por eso una vez que termine el proceso del Estado de México, ya que tengamos ahí al coordinador y coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación entonces vamos a convocar aquí en Coahuila para organizar esa tarea, para tener al responsable de conducir la organización de nuestros comités, quiero decirles, informarles, la mayoría de ustedes ya lo saben, que hemos convocado a un proceso de reorganización interna, que no se había convocado y se había pospuesto por muchos meses y algunos años, pero ya es tiempo de que nos reorganicemos”.*
177. Ahora bien, continuando con el análisis de las equivalencias funcionales, las citadas expresiones deben contrastarse con la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia, es decir, su equivalente explícito, que en este caso sería la expresión “vota por”.



178. Luego, se hace necesario justificar la correspondencia del significado, considerando que debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
179. Al respecto, en consideración de esta Sala Especializada, dicha correspondencia de significado **no se actualiza**.
180. En principio, respecto de Julio Ramón Menchaca Salazar, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y Américo Villareal Anaya, se reitera que, al momento de la realización del evento denunciado, tenían el carácter de titulares de los poderes ejecutivos electos de Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas. Es decir, el evento se realizó cuando los resultados electorales de dichas entidades federativas ya les habían favorecido y de manera previa a que tomaran protesta de los cargos para los cuales contendieron, de manera que **no se actualiza la intención de posicionarse para ser postulados a alguna candidatura** pues no existen elementos que evidencien la existencia de otra aspiración política a la que estaban próximos a ocupar respecto a los cargos públicos para los cuales habían sido favorecidos por la voluntad popular.
181. Asimismo, como se precisó en los elementos discursivos de quienes hicieron uso de la voz en el evento, existen alusiones a la transformación de Coahuila, la idea de que “vamos a ganar” o a “derrotar”, lo cierto es que **no existe un señalamiento inequívoco de una invitación a votar por alguna candidatura**.
182. En efecto, la idea que subyace a cada una de las intervenciones discursivas y a todas en su conjunto, es que se trataba de una reunión de personas destacadas por su trayectoria política, que comparten el movimiento político de la cuarta transformación que refieren está encabezado por el presidente de la República y que el objetivo de su presencia era generar unidad.
183. En las manifestaciones precisadas esa idea central es evidente, ya que se advierten referencias a que solo manteniéndose en unidad podrán dar continuidad al proyecto de transformación en el que participan.

184. Precisan que han pasado por circunstancias difíciles para lograr triunfos en los recientes procesos de elección de gubernaturas (indicaron Julio Menchaca y Américo Villarreal) y que únicamente preparándose y manteniéndose unidos, dando prioridad al proyecto de Andrés Manuel López Obrador es como deben continuar (refirieron Ricardo Monreal, Citlalli Hernández y Adán Augusto López Hernández).
185. Sin embargo, esas expresiones no conducen a interpretar, de forma inequívoca o natural, que se estaba exhortando a votar por MORENA en el recién iniciado proceso electoral de Coahuila.
186. En principio porque no se hizo referencia alguna a cualquiera de los cargos que habrán de elegirse, tomando en consideración que se trata de la renovación de la legislatura local y la titularidad del poder ejecutivo.
187. Además, porque la línea discursiva de quienes hicieron uso de la voz está en el sentido de que habrán de prepararse para participar en los procesos electorales.
188. Esto es, en reiteradas ocasiones se alude a que es necesario renovar la estructura del partido político ya sea que se haga referencia al cambio de la dirigencia partidista o al nombramiento de delegados en las entidades federativas en las que más próximamente habrá elecciones que puedan coordinar las tareas del activismo político acorde con las circunstancias.
189. En el mismo sentido, en respuesta a los requerimientos formulados por la autoridad instructora, la dirigencia partidista refirió que el objetivo del evento era generar unidad para el partido político, inmersos en las actividades propias del tercer congreso nacional para la renovación de su dirigencia y frente a los procesos electivos en los que próximamente participará.
190. Así, no puede considerarse que las expresiones de quienes emitieron discursos durante el evento denunciado estén encaminadas, de manera inequívoca, objetiva y natural, a solicitar que las y los asistentes voten por MORENA en las elecciones de diputaciones o titularidad del ejecutivo de



Coahuila, pues contrariamente a ello se advierte del análisis individual y conjunto de las expresiones, que se trata de una congregación de militantes donde subyace la intención de concretar actos de preparación a nivel interno que fortalezcan al partido político para su posterior participación en el proceso electivo.

191. Es decir, no se trata de un evento de promoción anticipada de un partido político en el que se hubiera solicitado a la población que les favorezca con su voto, sino que se trata de actos de organización interna que, si bien, en última instancia podrían tener una repercusión en la forma en que habrá de participar en los procesos electorales, lo cierto es que se trata de actos de preparación interna que probablemente influirán en su estrategia y estructura o conformación y que, finalmente, se enfocan al cumplimiento de los objetivos de todo partido político, como es el fomento de la cultura política y el ejercicio de cargos públicos para dar solidez pública a sus ideales.
192. En ese sentido, no asiste razón a la parte denunciante cuando afirma que la asistencia y participación activa de las personas asistentes al evento denunciado implican el uso de su imagen para promover el voto en favor de MORENA en el proceso electoral de Coahuila pues ha quedado evidenciado que el objetivo del evento no ha sido la promoción del voto, sino la reunión de personajes destacados del movimiento de la cuarta transformación, identificado con el partido MORENA, por su trayectoria política, promoviendo la unidad de sus integrantes e informándose sobre los cambios estructurales que habrán de solventar, así como el planteamiento de estrategias organizativas que den prioridad a los objetivos de su movimiento político encabezado por el presidente de la República.
193. Con base en lo anterior, esta Sala Especializada considera que de un análisis integral y contextual de las expresiones involucradas no se actualiza la correspondencia de significado alegada por los denunciantes.

194. Igualmente, del análisis integral de las manifestaciones realizadas por las personas cuyas palabras han sido analizadas, a la luz del contexto en el que se emitieron, esta Sala Especializada considera que no se actualiza ningún equivalente funcional de solicitud del voto o apoyo en favor de alguna de las personas que se dirigieron a los asistentes al evento de cara al próximo proceso electoral federal o local de Coahuila o de algún tercero o persona distinta.
195. Tampoco que el partido político, mediante el evento denunciado haya solicitado que la población en general le favorezca en las urnas en los citados procesos electivos, derivado de la utilización de la imagen de las personas servidoras públicas, asistentes y miembros destacados del movimiento pues, como se ha analizado, quienes hicieron uso de la voz encaminaron sus palabras a promover la unidad de la militancia asistentes y a plantear estrategias para la solidez de la estructura partidista que les permita dar continuidad a los objetivos de su movimiento.
196. Lo anterior, pues aunque conforme a las denuncias del caso y las certificaciones realizadas por la autoridad instructora, lo acontecido en el evento fue difundido en las redes sociales de las y los propios participantes en el mismo, lo cierto es que, de la propia investigación y la información proporcionada por ellos se desprende que quienes asistieron lo hicieron porque se enteraron de su realización mediante invitación de la dirigencia partidista o por las redes sociales del partido político, lo que permite constatar que no se trató de una convocatoria abierta a la ciudadanía, sino la información sobre su realización se hizo del conocimiento de quienes militan o simpatizan con el movimiento.
197. Por todo lo expuesto, es **inexistente** la actualización de actos anticipados de campaña, respecto de las personas que tuvieron **participación activa** en el evento.

A. 1. 2. Respecto de las personas que no realizaron manifestaciones



198. En el presente apartado, se estudiarán las infracciones atribuidas a las personas que conforme a los hechos probados **asistieron** al evento “*Unidad y Movilización para que siga la transformación – Asamblea informativa*” realizado en Coahuila sin haber realizado alguna otra manifestación o expresión que deba ser valorada en lo particular.

➤ Como personas **servidoras públicas** se analizará la asistencia de las siguientes:

No.	Persona servidora pública	No.	Persona servidora pública
1	Moisés Ignacio Mier Velazco, Diputado Federal.	10	Mario Rafael Llergo Latournerie, Diputado Federal.
2	Santana Armando Guadiana Tijerina, Senador de la República.	11	Andrea Chávez Treviño, Diputada Federal.
3	Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora de Baja California.	12	Félix Arturo Medina Padilla, Procurador Fiscal de la Federación.
4	Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador de Michoacán.	13	Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5	Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador de Tabasco.	14	Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública Federal.
6	Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador de Nayarit.	15	Rabindranath Salazar Solorio, subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.
7	Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador de Sonora.	16	Reyes Flores Hurtado, Delgado Estatal de Programas para el Desarrollo del Estado de Coahuila.
8	Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	17	Jonathan Ávalos Rodríguez, Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.
9	Hamlet García Almaguer, Diputado Federal.		

199. Reiterando que la única acción que realizaron las referidas personas fue la de asistencia, sin que obren en el expediente constancias de haber realizado manifestaciones o publicaciones denunciadas que se relacionen con dicho evento o los **procesos electorales de Coahuila, Estado de México y Federal**.

200. Al respecto, la autoridad instructora emplazó a dichas personas servidoras públicas por la presunta realización de **actos anticipados de campaña**.

201. En el caso, esta autoridad jurisdiccional determina la **inexistencia** de dicha conducta.
202. Lo anterior, toda vez que no se cumple con el elemento **personal**, uno de los requisitos indispensables para que se actualice la conducta consistente en actos anticipados de campaña.
203. Esto es así, derivado de que la normatividad electoral contempla que pueden cometer la infracción de actos anticipados de precampaña y campaña, **únicamente** las personas aspirantes, precandidaturas, candidaturas, así como los partidos políticos y sus militantes, a partir de lo cual se constituye el elemento personal de la infracción que corresponde a los actos anticipados de precampaña y campaña.
204. Excepcionalmente, la Sala Superior ha establecido que las personas servidoras públicas pueden ser sujetas activas de actos anticipados de campaña, sin embargo, es condición necesaria para que se cumpla esta excepción **que de los hechos acreditados se advierta que buscan la postulación de alguna candidatura**, lo cual no acontece en el presente asunto⁷⁹.
205. Así, se debe tener en cuenta que el criterio señalado, indica que no cualquier persona puede ser considerada sujeto activo de actos anticipados de campaña, sino que, lo relevante para que se cumpla esta condición es que quien cometió la infracción busque posicionarse frente a la ciudadanía para obtener una candidatura de forma anticipada.
206. Tal condición no se cumple en el caso toda vez que las personas a las que se hace referencia en el presente apartado no hicieron uso de la voz en el evento, de manera que es claro que no se promocionaron ni a candidatura alguna.
207. De ahí que, en el presente asunto, al no cumplirse con el elemento **personal**, no es necesario que se aborde el estudio de los elementos

⁷⁹ SUP-JE-292-2022, SUP-REP-259/2021 y SUP-JRC-58/2018.



subjetivo y temporal, y, en consecuencia, resulta **inexistente** la infracción consistente en **actos anticipados de campaña**.

208. Ahora bien, **respecto las personas militantes partidistas** que únicamente asistieron al evento realizado en Coahuila se tienen las siguientes personas:

No.	Militante	No.	Militante
1	Eloísa Vivanco Esquide , Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.	5	Rafael Barajas Durán , titular del Instituto Nacional de Formación Política de MORENA.
2	Tanech Sánchez Ángeles , Delegado en funciones de Secretario de Indígenas y campesinos de MORENA.	6	José Alejandro Peña Villa , Delegado Especial para afiliación, credencialización y conformación de Comités de Defensa de la Cuarta Transformación.
3	Diego Eduardo del Bosque Villarreal , Dirigente de MORENA en Coahuila.		
4	Evaristo Lenin Pérez Rivera , presidente del partido político local Unidad Democrática de Coahuila.		

209. Al respecto, se resalta que diverso al estudio de actos anticipados de campaña realizado en el apartado anterior, en el presente caso las personas listadas, al ser militantes o tener un cargo partidista, sí actualizan el elemento **personal** de la infracción bajo análisis.

210. No obstante, para que se actualicen los actos anticipados de campaña, se requiere que se cumpla también el elemento subjetivo, cuestión que no ocurre en el presente caso.

211. Lo anterior toda vez que **no existen manifestaciones o expresiones que impliquen de manera explícita o equivalente** un llamado al voto a favor o en contra de alguna candidatura o partido político en la contienda de algún proceso electoral, por lo que no se actualiza el elemento subjetivo.

212. Bajo esa misma línea, es imposible determinar que la asistencia de dichas personas militantes haya trascendido en la equidad de alguna de las contiendas electorales relacionadas por la parte denunciante con el evento

de Coahuila, en consecuencia, es **inexistente** la infracción consistente en los actos anticipados de campaña.

Ciudadanas y ciudadanos

213. Finalmente, también se advierte que al evento de Coahuila denunciado asistieron las personas ciudadanas **Luis Fernando Salazar Fernández, Nora Ruvalcaba Gámez, Epigmenio Carlos Ibarra Almada y Pedro Miguel Haces Barba** por presuntos actos anticipados de campaña, en contravención a la equidad en la contienda.
214. Al respecto, se advierte que dichas personas ciudadanas no cumplen con el elemento **personal** que corresponde a los actos anticipados de campaña pues no tienen calidad de aspirantes, precandidaturas, candidaturas, o militancia.
215. A pesar de lo anterior, se continuará con el análisis de los elementos subjetivo y temporal. Es importante referir respecto al elemento temporal que, si bien se cumple, porque como ha sido señalado se trató de un evento que ocurrió antes del inicio del proceso electoral; el elemento subjetivo tampoco se cumple, esto porque no existieron manifestaciones por parte de dichas personas ciudadanas, en ese sentido no hubo alguna trascendencia en el electorado de alguno de los procesos, electorales de Coahuila, Estado de México o el Federal.
216. Por lo anterior, tenemos que, si bien se cumple con uno de los elementos de la infracción que es el temporal, los otros dos elementos no se acreditan, con lo que se determina la **inexistencia** de la infracción de actos anticipados, precisando que en consecuencia tampoco nos encontramos ante una vulneración a la equidad de la contienda.

A. 2. Evento realizado en Querétaro.

217. En el acta circunstanciada de quince de septiembre, emitida por la autoridad instructora, se hizo constar el contenido de la publicación en la red social de *Facebook* consistente en un video de 1 hora con 20 minutos



y 36 segundos, de cuyo contenido se advierte la participación de tres personas del funcionariado público: Claudia Sheinbaum Pardo, Gilberto Herrera Ruiz y Mauricio Ruiz Olaes, cuya participación se plasma enseguida.

Audio

Presentador: *Damos inicio en este momento con el evento. En este momento tenemos la presencia y lo recibimos con un fuerte aplauso, recibimos al senador Gilberto Herrera.*

Público asistente: *¡Es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador...!*

Presentador: *Recibimos al Senador (inaudible)*

Mauricio Ruíz Olaes: *Muy buenas tardes, ¿cómo están todos?*

Público Asistente: *¡Bien!*

Mauricio Ruíz Olaes: *La verdad es que es un honor para nosotros estar aquí, hoy concluimos este este foro que hemos estado haciendo en el partido, como ustedes saben, el lunes se cumplen cuatro años de la victoria del pueblo, que ganamos en el dos mil dieciocho y tenemos hoy, el mejor Presidente de la República, el mejor Presidente del mundo. Y ya saben que, hoy bueno tenemos dos grandes conferencias magistrales; una por parte del Doctor Gilberto Herrera y cerramos con broche de oro con la Doctora Claudia Sheinbaum, una militante, que creo yo que ha sido un icono, de esta cuarta transformación a nivel nacional; platicando con la doctora y con algunos compañeros de los encargados del evento, nos acordamos de la doctora cuando llegó a Querétaro, que nos daba mucha risa ella con sus converse, con sus tenis converse, que sin embargo, es un claro ejemplo de un militante que viene desde abajo, que ha venido caminando, que ha venido recorriendo distintos municipios en el país, hoy es un referente nacional; yo creo es un mensaje para todas y todos los compañeros que se suman a este gran movimiento, que aquí no son las cúpulas políticas, aquí la representación popular es lo que más nos importa en este momento, la verdad es un gran honor estar en frente de la doctora claudia Sheinbaum, pero es más honor estar frente a todos ustedes, invitamos a todos los compañeros, a que se suman a este gran proyecto transformador, estoy seguro que con la unidad, y con el trabajo, en el dos mil veinticuatro vamos a acabar con este gobierno neoliberal, con estos gobiernos que hoy nos gobiernan, en este estado y en muchos estados, poco a poco se ha venido avanzando esta cuarta transformación, y hoy morena gobierna 22 gobernaturas, 22 gubernaturas que es casi el 70% de la población, porque están muy contentos con ya el ya saben, están muy contentos con las políticas públicas de austeridad, de honestidad y combate a la corrupción, que nadie puede quitar del poder del Presidente y ha puesto un claro ejemplo, ha puesto un claro ejemplo, que los recursos económicos se han puesto a disposición del pueblo, esos programas sociales que hoy están en la constitución, que ya no se van a coaccionar, y se van a aprovechar los partidos políticos, viene un claro ejemplo ahorita con la reforma electoral, una reforma que por primera vez es una reforma emanada de la ciudadanía, que por años han exigido que se acaben los nominados plurinominales, que sacaron los recursos públicos de los partidos y que hay que empujar y hacer conciencia con la ciudadanía de esta reforma electoral tiene, hoy el Presidente, se ha dado cuenta que los recursos y todo el pueblo se ha dado cuenta, de todas las infraestructuras tan grandes que han hecho como el tren maya que viene, el aeropuerto, el tema hoy que se va a hacer la refinería, una refinería que va a cambiar el rumbo económico y político de nuestro país, una refinería que tan sólo en tres años la hicieron, y no quiero decir, pero un gobierno de aquí dice que en año y medio iba a ser una carretera, ven las diferencias de los modelos políticos. Tenemos que seguir caminando y el pueblo organizado va a ser el éxito de este gran movimiento; y aprovecho este espacio compañeras y compañeros, para invitarlos a que se*

sumen, ya vienen los cambios de los comités estatales, con el órgano interno de nuestro partido nacional y los estados, que si pueden sumar y afiliarse, que participen en las asambleas, que se registren como consejeros, porque desde aquí tienen que salir representantes que lleven este gran proyecto a nuestro estado y a nivel nacional, yo le pido un fuerte aplauso a todas y ustedes que están aquí que desde temprano se juntaron que vienen desde muchas comunidades, ¿Dónde está la gente de Atenco?, ¿La gente de Mimilpan? (sic), ¿San Juan del Río?, ¿Corregidora?, ¿Querétaro? ¿Capital?, un fuerte aplauso a todos ustedes que son parte de esta cuarta transformación compañeras y compañeros, y que siga la lucha por el cambio verdadero, ¡Y es un honor estar con Andrés Manuel López Obrador!

Público Asistente: ¡Es un honor estar con Obrador, Es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador, ¡Es un honor estar con Obrador!

Mauricio Ruíz Olaes: Muchísimas gracias, compañeros.

Presentador: Le damos un fuerte aplauso, y en este momento invitamos al escenario al Senador Gilberto Herrera Ruiz, a quien recibimos con un fuerte y caluroso aplauso, en este evento de los cuatro años del triunfo, que hemos tenido en este, en este proceso, adelante Senador.

Gilberto Herrera Ruiz: Muchas gracias...

Público Asistente: ¡Es un honor estar con Obrador!

Gilberto Herrera Ruiz: Doctora Claudia Sheinbaum, es un honor estar aquí frente a tantos, gentes de movimiento, que desde hace más de 20 años han estado luchando por una realidad diferente en este país, ese es el honor que nos tiene aquí, el honor de continuar en unión. Recuerden que el primero de julio del dos mil dieciocho, inicio un movimiento fincado en la esperanza y ese era lo que a todos nos unió alrededor de esta votación que se realizó hace cuatro años y una esperanza que se está convirtiendo en realidades hoy día; ya lo ha dicho nuestro Presidente del partido, iniciamos con la cuestión de la transformación de un país, un país rico, pero que no tenía bien distribuida esa riqueza de un país que había logrado generar a uno de los gobiernos más ricos del mundo, sin embargo, también hemos encontrado generar a 50 millones de mexicanos de los más pobres del mundo, esa era la realidad que estábamos viviendo en este país y con lo que se inició este gran trabajo, lo que vivimos el viernes, en dos bocas, más allá de la autosuficiencia energética, significa, ese regreso, de a capitalizar nuestro sector productivo de este país, de regresar, ya no, a que los extranjeros vengan a hacer, lo que este país demostró, en 1938 que somos capaces de hacerlo; mi abuelo es petrolero y me platicaba que siendo chico, como todos los mexicanos eran los soldados y de los sargentos para arriba eran los extranjeros, de tal manera que apostaron que una vez ellos yéndose de este país íbamos a colapsar e íbamos a acabar llamándolos de nuevo que por favor regresen a movilizar lo que nosotros no somos capaces y él me platicaba como de soldado se convirtió en general para demostrar que este país si era capaz de procesar el petróleo, y era capaz además de producir la gasolina y todo lo necesario para (inaudible) se demostró en aquella época, cuando ni siquiera teníamos al Politécnico Nacional y la UNAM estaba en la parte efímera, como la Universidad Nacional Autónoma que este país necesitaba, con más razón ahora, debemos ser capaces de ver eso, que no lo entiendan y lo critiquen, no conoce ni siquiera mi México, pero más allá, no conocen la historia de nuestro país, esas entidades feudales, a convertirse en naciones a través de la inversión productiva y eso es lo que está haciendo nuestro Presidente, regresar a lo que en la tercera transformación se hizo, si, con Lázaro Cárdenas, impulsar la industria petrolera, casi casi les digo que este país tenían que construirlo los mexicanos, hizo toda una la industria para que así fuera, aquí se hace el acero, se hace el cemento, aquí se hacen todos los elementos necesarios para la ingeniería civil, y eso fue lo que está continuando nuestro Presidente, está más bien retomando ese gran evento que tuvimos.



Y eso es lo que, la importancia y el sentido, se aumentó el salario mínimo al doble y al triple en la frontera, y eso no afectó en nada la inflación de este país, se quitó ese mito que no se le podía dar a los trabajadores un momento digno, porque iba a producir inflación y se iba a correr ese riesgo, lo subimos al doble y tenemos una inflación pequeña y tenemos además, una de las monedas más fuertes de toda Latinoamérica y eso ha sido uno de los grandes logros del Presidente, porque está empezando a generar riqueza y la riqueza no está ligada al producto interno bruto, sino la balanza de cuenta corriente; por primera vez en décadas este país ha tenido un balance de cuenta corriente positiva, lo que significa que se está generando riqueza en el país, porque además no hemos tenido deuda en ese sentido (inaudible) gente lo sienten; el cual los programas sociales, programas sociales, como lo dijo Fabricio, pasaron de ser programas, a derechos, nunca más incondicionalmente adulto mayor, nunca más condicionado a una familia, la discapacidad en ese sentido, y más allá, del fondo, es recuperar la dignidad de nuestros adultos mayores, eso es lo que ha significado este apoyo, y lo hemos vivido todos, porque gracias a estos adultos mayores, todos estamos aquí, disfrutando el país que tenemos, y eso es algo que no podemos olvidar, y va a ser, derechos que nos serán derechos imposibles de dar, ese es el gran legado en ese sentido, y esto es lo que nos está faltando.

El señor Presidente ha garantizado discapacidad para todo menor de edad, en Querétaro y en el país y ha pedido a los gobernadores que pongan peso él, y el otro peso, para que esa discapacidad todas las familias que tienen alguna persona en su seno con esas condiciones, la Ciudad de México fue la primera en levantar la mano y todas las personas, familias, con discapacidad en la Ciudad de México, tienen apoyo, y esto es algo que no está pasando en Querétaro, y es una de las cosas que vamos a tener que estar trabajando, es de las cosas que tenemos que estar trabajando porque en Querétaro no está ese programa al cien y eso es lo que está pidiendo. En 2 visiones de México, se pensó que con la segunda transformación en la lucha entre conservadores y liberales, ganaron los liberales de nuestro país y habíamos acabado esa etapa, se recuperaron los patrimonios y esa fue la gran discusión, tanto así que después de aquella época llegamos al grado de traer a un extranjero, para que gobernara México y lo sabemos los queretanos, porque no trajimos un gobernante, trajimos un velador, tratando de recordar esos tiempos, y, no se diga lo que está pasando con el sector de productivo de nuestro país, estamos trayendo solamente inversión extranjera pensando que este país no se pueden hacer las cosas, el gran problema que vemos en México no es la dependencia de gobierno, es la dependencia mental de que pensamos que no es tan fácil de hacer las cosas, y eso es lo que está demostrando nuestro Presidente, que sí se pueden hacer las cosas con las que estamos haciendo, las estamos haciendo bien, el aeropuerto, el tren maya y todo esa cuestión que es tan importante para la familiarización de este país en de recuperar.

Dice el Presidente que la mejor política exterior, es la política interna, en empezar con nosotros y fuimos sinónimo de una segunda oleada, el inicio de lo que es una segunda oleada de gobiernos progresistas en Latinoamérica, sí, ahí está Argentina, ahí está Chile, ahí está Honduras, y ha estado lo impensable, Colombia, un país progresista... (inaudible)

Una transformación continúa y no ha habido una reforma y ya ni siquiera la estabilización del periodo que se puede ver de ahí... (inaudible) y eso es lo importante lo que está significando nuestro país, en todos los sentidos, pero sepámoslo bien, que hay que luchar por mantener esas transformaciones, que nos falta, nos está faltando transformar la ley orgánica, ese será el tema en la conferencia de la doctora, pero será importante cambiar eso, si, el costo que tiene para el país este sistema, (inaudible) eléctrica, no perdimos la batalla tenemos que dar la batalla para que la energía sea un derecho para todos los mexicanos en todos los sentidos y sobre el agua, nos falta el agua claro está, nos falta la ley de aguas, también derogarla, el agua es el pueblo, el agua no para los negocios, sino para el bien de la gente, no se debe lucrar con ella en ningún sentido, y es un compromiso que tenemos la licenciada Cravioto (inaudible) y la Senadora Blanca, también ya lo tenemos en ese sentido en MORENA y lo tomaremos en cuenta para las concesiones, que han comprado en este ejemplo en Nuevo León y tenemos una deuda con el agua y para ello se necesita

estar en este movimiento, no puede pasar el error de Cárdenas y de otros gobiernos, y dejarlo, tenemos que darle continuidad y defender lo que hemos logrado y que lo que nos falta por transformar (inaudible) este gobierno, también ha hecho el tiempo de las mujeres en el congreso de la unión, o en el senado la paridad de todo congresistas y senadores, senadoras, es el tiempo de las mujeres en ese sentido (inaudible) en dos bocas, en tren maya y demás de soldadoras obreras trabajando en la empresa desde hace 20 años, y sépanlo compañeros que tarde o temprano este país va a tener una mujer presidenta...

Público Asistente: ¡Presidenta, Presidenta, Presidenta, Presidenta, Presidenta...!

Gilberto Herrera Ruiz: *Está en nosotros, que sea temprano y no más tarde y eso es una cuestión que tenemos dentro de todas las líneas políticas y demás, tenemos aquí presente a una mujer preparada, con estudios, los estudios que como les decía para todos, un presidenta que debe saber ser pública para todo el pueblo y todos nosotros tenemos la oportunidad de recompensarnos con esa política, tenemos que cambiar, yo recuerdo mucho hablando de tiempos pasados, les decía que en el 2011, la universidad tenía países en el que por estudiar se paga, era utópico y actualmente a todos nuestros estudiantes de preparatoria se les paga por estudiar, no hay pretexto de que no se puede (inaudible) y en el Distrito Federal en la preparatoria, todo joven estudiante de educación básica y demás recibe una beca y es lo que tenemos que también traer a Querétaro, que aquí no hemos logrado, es lo que tenemos que lograr esa realidad el gobierno estatal se hará cargo de ello.*

Entonces señores, México, merece una mujer para la presidencia de la república, en dos mil veinticuatro y la cuarta transformación, está pendiente de ello, apoyemos a una mujer para que sea la próxima presidenta, y le dé dignidad a lo que nuestro Presidente actualmente ha logrado, porque seis años son suficiente y estaremos en los logros y no se pierdan. Agradezco a todos su lucha, aprovechó a todos para escuchar la plática. dejaremos a nuestra invitada, la Doctora Claudia Sheinbaum que nos venga hablar de ese tema... (inaudible) ese sonido de izquierda, el sentido de izquierda que ha dominado los conceptos, y eso estamos aquí, para discutir ideas, conceptos, acercamientos y eso es lo que por lo que trabaja Morena, agradezco al Presidente del partido por haber sido invitado dado esta pequeña introducción, la pequeña conferencia, y a todos ustedes agradecerles presidenta de la república, nos sentimos todos muy orgullosos, por favor.

Público Asistente: ¡Es un honor estar con Obrador...!

¡Presidenta, Presidenta, Presidenta, Presidenta, Presidenta...!

¡Siéntense por favor...!

Claudia Sheinbaum Pardo: *Muy buenas tardes a todas y a todos, me da muchísimo gusto estar en Querétaro, por varias razones; la primera pues por lo que representa Querétaro a la historia de México y en las 3 grandes transformaciones y por supuesto en la cuarta transformación de la vida pública de México, ¡arriba Querétaro!, la segunda, les platicaba hace un rato algunos compañeros compañeras, que en el 2006, después del terrible fraude electoral que vivimos, recuerdan el desafuero y después el Presidente Andrés Manuel López Obrador debería de haber sido el Presidente en 2006, sin embargo, se hizo un fraude electoral en donde las instituciones electorales fueron parte de ese fraude, en vez de ser árbitros imparciales, se convirtieron en los perpetuadores de la antidemocracia y fueron parte de este fraude electoral, y ahí después de ello se constituyó lo que fue el gobierno legítimo de México, y le pusimos la banda presidencial, se la puso Rosario Ibarra de Piedra, a Andrés Manuel López Obrador para demostrar durante ese terrible sexenio, de calderón, que llevó a esta situación que seguimos todavía viviendo de terrible violencia en nuestro país, durante ese sexenio el Presidente fue el Presidente legítimo, para seguir insistiendo en que había un fraude electoral, y desde ahí nos organizó en lo que fueron los cimientos de nuestro partido de MORENA, que fue el gobierno legítimo, ahí tuve el privilegio de formar parte de lo que fue el gabinete del gobierno legítimo como Secretaria del Patrimonio Nacional, había sido*



Secretaria de Medio Ambiente cuando él fue jefe de gobierno, después su Vocera en la campaña en el 2006, y después fui parte del Gabinete del Gobierno Legítimo, y desde ahí, tuvimos 2 grandes tareas: la primera, encabezar el “Movimiento de las Adelitas en Contra de la Privatización del Petróleo”, en 2008 Calderón trató de hacer una reforma, que hubo un movimiento nacional muy fuerte y ahí logramos evitar la privatización del sector energético, cosa que después no ocurrió en el 2013, pero ahí estuvimos con este movimiento de mujeres defendiendo el petróleo de la nación, pero también nos mandó a organizar al territorio, a tocar casa por casa, lo que hacemos y seguimos haciendo, a ir concientizando lo que llamamos la “Revolución de las Conciencias”, a ir informando, hablando con la gente de lo que significaba la transformación de México, y cambiar el modelo de desarrollo, y nos mandaron aquí con Sinuhé Piedra Gil, que por aquí debe de andar, a encabezar el trabajo en Querétaro y en San Luis Potosí, así que me tocó recorrer cada municipio de Querétaro, informando sobre la lucha del Presidente Andrés Manuel López Obrador, no teníamos recursos, utilizábamos nuestros propios recursos, nuestro propio vehículo, íbamos con credenciales de papel que tenían una mica, credencializando (sic), para el gobierno legítimo de México, ese fue el antecedente del movimiento de regeneración nacional éramos 10, 15, y hoy, Andrés Manuel López Obrador es Presidente de la República, esa es, la Azaña del pueblo de México, fíjense acabamos de cumplir cuatro años del triunfo de la democracia, de la victoria del pueblo, y vale la pena como decía aquí el senador Gilberto, mencionar algunos de los grandes logros del Presidente Andrés Manuel López Obrador, porque siempre hay que marcar, no podemos involucrarnos en algo en lo que no somos, aquí hay 2 proyectos de nación: el proyecto de nación de la cuarta transformación y el proyecto del conservadurismo, eso que nos enseña todos los días el Presidente en las mañaneras y que está insistiendo e insistiendo porque no podemos diluirnos, porque entonces dejaríamos de ser lo que somos, tenemos que recordar siempre de dónde viene este movimiento para tener claro en dónde estamos y hacia dónde vamos, y en estos 3 años y medio, han cambiado muchas cosas en el país, hoy 25 millones de familias reciben un apoyo del gobierno de México, 25 millones de familias, todos los adultos mayores de 65 y más reciben su pensión, algo inimaginable, todos los jóvenes de preparatoria reciben un apoyo para estudiar, el estado recuperó la rectoría sobre la economía, recuerden que durante muchos años se nos fue inculcando que lo mejor de todo era el mercado, que el estado debía dejar de participar en todos los sectores de la economía, y con todo ello, se fueron privatizando las grandes riquezas de la nación, la peor época fue la de Salinas de Gortari, en donde se privatizó teléfonos de México, se privatizaron las siderurgias, cientos y cientos de empresas públicas, que se entregaron a la iniciativa privada nacional y extranjera, y se fue perdiendo la rectoría del estado sobre la economía, llegaron a decir que lo mejor de ese proceso era que México dejara de producir y comprara todo afuera, así llegamos a importar más del 50% de las gasolinas que consumimos, un porcentaje importantísimo del maíz que antes se producía en México se comenzó a importar, y empezamos a generar en nuestro país una circunstancia de enorme desigualdad, se llegó a decir que lo mejor era la educación privada, se dejó de invertir en educación pública, se le dijo a los jóvenes que si tenían dinero podían estudiar la preparatoria y si no, pues no, que si tenían dinero podían estudiar la universidad y que si no, pues no, se convirtió el mercado, el dinero, en el gran dios del proyecto económico, y se sigue pensando en muchos lados como la privatización del agua, y nosotros no estamos de acuerdo en eso, si bien creemos en la inversión privada, creemos en el libre mercado, creemos que el estado tiene una participación fundamental en la economía, y por eso CFE y PEMEX tienen que seguir siendo empresas del Estado. Así que de fondo que ha hecho el Presidente López Obrador, cambió el modelo económico de tajo, dejó atrás en liberalismo, y está construyendo un modelo que él llama el modelo de la economía moral, que tiene una serie de principios fundamentales que vale la pena recordar: el primer principio dice qué es en lo que creemos por el bien de todos primero los pobres, no sólo es un principio humanista, de solidaridad, de amor al prójimo, tiene que ver con que no puede haber desarrollo si dejamos a la mayoría atrás, tiene que ver con que no puede haber paz si hay justicia, ese principio tiene que ver con que no es el esfuerzo personal, el que va a sacar a la persona de la pobreza tiene que ver con que tiene que haber presupuesto público para garantizar los grandes derechos: educación, salud, y tiene que ver con que el estado tiene que distribuir los recursos públicos para beneficio de la gente, en ese fondo están las 25 millones de familias que reciben hoy un apoyo del gobierno de México, ningún otro proyecto lo hubiera sustentado, el otro principio en

el que creemos es que no puede haber gobierno rico y pueblo pobre, ¿De dónde han salido los grandes recursos para el desarrollo nacional qué ha impulsado el Presidente López Obrador?, ¿De dónde?, ¿De dónde se dan tantos apoyos a la gente?, ¿De dónde hay presupuesto para hacer el aeropuerto internacional Felipe Ángeles, el Tren Maya, el Tren Transístmico?, ¿De dónde hay recursos para construir carreteras por todo el país, de dónde salen los recursos para las cotizadoras, de dónde salen los recursos para la Refinería Olmeca, de dónde salen los recursos para el Desarrollo Nacional?, pues porque no puede haber gobierno rico y pueblo pobre, eso quiere decir austeridad republicana, eso quiere decir un gobierno que no le pese al pueblo, que no le cuesta el pueblo, y eso quiere decir, que no puede haber evasión fiscal, que aquí el que más tiene, tiene que pagar sus impuestos.

Eso quiere decir que se acabó la corrupción, que no puede ser que los grandes beneficiarios del presupuesto público sean los de arriba, que no más FOBAPROAS, que no más rescates carreteros, que el dinero va al pueblo de México. Ese es el fondo y el principio de nuestro proyecto, que otro principio creemos, creemos en que el Estado debe proveer los principales derechos, que si Vasconcelos hizo la Secretaría de Educación Pública, con la Educación Básica como Educación Pública, nosotros creemos en la educación pública, desde la educación inicial hasta la universidad, y que debe ser la mejor, que no debe ser que el que tenga dinero pueda ir a la universidad, por eso el Presidente ha creado las universidades "Benito Juárez" les comparto que en la Ciudad de México creamos 2 nuevas universidades públicas: la Rosario Castellanos y la Universidad de la Salud, y en la ciudad 36000 jóvenes que antes eran rechazados, hoy tienen un espacio en una universidad pública, y también creemos, voy a dejar la democracia al final para hablar de la Reforma Electoral, creemos en la no discriminación, no es un asunto de tolerancia, es un asunto de inclusión, es un asunto de humanismo, no queremos el clasicismo, no queremos el racismo, y todos esos ismos que han hecho tanto daño a México y que los venimos cargando desde de la colonia, y qué es el fundamento del conservadurismo, aquí todos somos iguales, y al que menos tiene más se le da para que seamos más iguales. Creemos también en la igualdad de las mujeres, es falso que las mujeres no podamos.

Público asistente: *¡sí se puede, sí se puede, sí se puede, sí se puede...!*

Claudia Sheinbaum Pardo: *porque la violencia contra las mujeres tiene que ver en el fondo con eso, con la discriminación, con una idea de que a la mujer es menos, que no tiene derecho a participar en política, o no tiene derecho a los mismos salarios y tan creemos en eso que el Presidente de México es el primero que tiene un gabinete paritario, el Presidente de México tiene una mujer al frente de la Secretaría de Seguridad Pública, propuso una Gobernadora en el Banco de México, y nuestro movimiento tiene hoy el mismo número de gobernadoras que lo que ha habido en la historia de México, 7 gobernadores representan nuestro movimiento en el país. Y nosotros creemos también, en la lucha pacífica, en la vía electoral, fíjense el ejemplo que ha dado el Presidente López Obrador En América Latina, hoy México es de los países más reconocidos a nivel mundial, por la dignidad de nuestro Presidente y de lo que hemos logrado en 3 años y medio, por qué a lo mejor es demasiado decirlo, pero sí lo creo, el triunfo de Petro en Colombia tiene que ver con Andrés Manuel López Obrador, y el triunfo de Boric Chile tiene que ver con Andrés Manuel López Obrador, y la vida de Evo Morales tiene que ver con Andrés Manuel López Obrador.*

Público asistente: *¡Es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador...!*

Claudia Sheinbaum Pardo: *Y vean la visión del Presidente, hoy no sólo está planteando la unión de América Latina, sino que, frente a las grandes potencias y el crecimiento de China en la economía mundial, está planteando que América como continente tiene que tener una integración económica para beneficio de los que menos tienen, la cooperación para el desarrollo de la que siempre habló, que imagínense nada más, hoy el Presidente de México está representando a todos los países de América Central, por primera vez, y a Cuba también, esa es la historia que estamos viviendo,*



tenemos que sentirnos orgullosos; cuando mi padre me contaba que de niño fue con sus papás a entregar gallinas para la expropiación petrolera, ¿Qué siente uno? un enorme orgullo, así que a nuestros hijos, a nuestros nietos, a nuestros bisnietos, lo que les vamos a decir es fuimos protagonistas de la cuarta transformación de la vida pública de México, con orgullo, con dignidad y con amor. Y creemos también en la democracia, no creemos en el autoritarismo, critican luego al Presidente de que está queriendo militarizar con la guardia nacional, y hay 2 argumentos, que él da más argumentos pero hay 2 que yo rescato de manera muy importante: el primero es que el ejército mexicano surgió de una Revolución, de la Revolución mexicana no es un ejército de élite, es un ejército que es pueblo uniformado, y lo segundo, ¿Quién da la orden frente a la represión, frente a la guerra? no es el mando militar, es el mando civil, porque el Presidente es el jefe de las fuerzas armadas, así que no es cierto que se quiera militarizar al país, lo que se quiere es brindar paz y seguridad y eso se logra solamente con la justicia y con un proyecto, un programa para disminuir las desigualdades y una fuerza nacional que permita enfrentar y proteger al pueblo de México. Decía la democracia, nosotros creemos en la democracia, no creemos en la represión, nunca un policía, un soldado debe poner la mano a ningún ciudadano, pero falta todavía para conquistar la democracia en nuestro país, ¿Por qué falta? Porque, ha habido reformas y reformas electorales desde hace mucho, nosotros vivimos el primer fraude electoral en 1988, y esas reformas electorales, no han garantizado la democracia electoral ni la democracia participativa, hay órganos electorales, el Instituto Nacional Electoral cuyos consejeros se quedaron en el viejo régimen; fíjense nada más, le quitaron la candidatura a dos de nuestros compañeros, en Guerrero y en Michoacán, con argumentos falaces, en el 2000 cuando supuestamente era la gran transición a la democracia, pues en realidad no fue un cambio con Fox, fue más de lo mismo ,fue más de lo mismo o peor en muchas cosas, se quedó el viejo régimen, el de la corrupción, el de los privilegios, después en el dos mil seis decíamos el terrible fraude electoral contra el Presidente Andrés Manuel López Obrador, ¿Y quién fue el artífice? el instituto electoral, entonces Instituto Federal Electoral, fueron ellos, los consejeros, los que fueron parte del fraude electoral, y después en el dos mil doce que se demostró la compra del voto, ¿Y qué hizo el tribunal electoral? válido la elección, así que en el dos mil dieciocho no se ganó gracias a un organismo electoral imparcial, fue el pueblo de México quien impuso la democracia, y a partir de ahí, el instituto electoral, no todos, pero si la mayoría de los sus Consejeros y muchos Magistrados, no todos también, pero muchos, se han dedicado a estar en contra de la democracia, ¿Bueno que fue la Revocación de Mandato? fíjense está en la Constitución, por cierto otro logro del Presidente Andrés Manuel López Obrador, porque la revocación de mandato no sólo fue para el Presidente López Obrador, a partir de ahora, el pueblo de México tiene un instrumento, y cualquier Presidente o Presidenta que llegue sí traiciona al pueblo de México, Revocación de Mandato, como un instrumento del pueblo de México, pueblo pone y el pueblo quita, pero ¿Quién fue el principal opositor de las revocación de mandato?

Público Asistente: ¡El INE...!

Claudia Sheinbaum Pardo: *Que quería más dinero que sólo una tercera parte de las casillas, que pusieron las casillas más escondidas que podrían haber puesto, una tercera parte, que les falló por cierto, porque más de quince millones de mexicanos ratificaron al Presidente López Obrador, y ahora el Presidente nos pone a trabajar otra vez, porque él no nos deja de poner a trabajar al pueblo de México, y ahora nos pone a trabajar para que se discuta casa por casa, en los rincones de nuestro país, una nueva reforma democrática, electoral, no voy a abundar mucho en su contenido, pero sí en algo que creo que es muy importante para poderla explicar; la primera, los partidos políticos dejan de tener recursos públicos de manera permanente, todos, que sólo haya financiamiento para las campañas electorales, pero no tenemos por qué cargar burocracias partidarias, ¿Saben cuánto se ahorra con ello? Veinticuatro mil millones de pesos, para que tengan una idea, el presupuesto de la Universidad Autónoma Metropolitana es de cerca de quince mil millones de pesos, el presupuesto de la UNAM es de cuarenta y cinco mil millones de pesos, o sea con ese recurso se podría construir una nueva universidad pública de dimensión nacional, en vez de que se lo estén quedando los burócratas de los partidos políticos, que si se quiere hacer política no necesitamos un salario, la política es un instrumento de transformación, no necesitamos que*

esas burocracias partidarias tengan recursos permanentes, porque se vuelven una élite, va a haber más democracia si se distribuyen los recursos de manera diferente; lo segundo, ya no más el Instituto Nacional Electoral sus Consejeros, decididos entre los partidos políticos, en la Cámara, como acuerdos a ti te toca este, a ti te toca aquel ,a ti te toca aquel, ¿Quieres ser Consejero Electoral? gánate el voto popular, porque de esa manera no van a estar representando a un partido, a un diputado que lo propuso, a un amigo, a un compadre, van a representar al pueblo de México y eso garantiza la imparcialidad, ¿Que quiere ser magistrado del Tribunal Electoral? gánate el voto popular, ya no más amiguismos y compadrazgos, es la garantía de la imparcialidad de los órganos electorales; y la tercera, desaparecen los plurinominales, ¿Eres representante popular? pues eres representante popular, entre otras, ya el INE ya no se llama INE, ya se llamará Instituto de Elecciones y Consultas, y desaparecen los Institutos Electorales Locales las famosas OPLES un solo organismo, ¿Para qué queremos tantos? que son extensiones de los gobernadores, de las gobernadoras, es decir, el Presidente López Obrador dijo va a haber cambios de raíz, y están habiendo cambios de raíz, de fondo en nuestro México y ahora vamos por un México más democrático, más representativo, donde el pueblo decida y por ello es fundamental que vayamos de nuevo a las asambleas casa por casa, que discutamos esta reforma democrática del pueblo de México, le debemos mucho al Presidente Andrés Manuel López Obrador, es un hombre que nunca se rindió, que fue conquistando uno a uno el corazón del pueblo de México, y por eso está ahí, y hay que seguir apoyándolo son dos años de su mandato y sigue siendo un Presidente fuerte y va a seguir siendo un Presidente fuerte porque lo quiere el pueblo de México, y no le vamos a regatear nada, al contrario, no está solo, tiene al pueblo de México consigo.

Público asistente: ¡No está solo, no está solo, no está solo, no está solo...!

Claudia Sheinbaum Pardo: Que no se nos olvide que si hay 2 proyectos de nación, nuestro proyecto que significa justicia, que significa democracia, que significa inversión, que significa desarrollo, que significa protección del medio ambiente, que significa que los recursos del pueblo son para el pueblo, que significa soberanía, que significa justicia, y que significa la disminución de las desigualdades, y hay otro proyecto, que quiere seguir utilizando los recursos públicos para el beneficio de unos cuantos, es el gobierno del pueblo y para el pueblo frente al gobierno de unos cuantos, ese es el camino y ese es nuestro proyecto, así que hoy compañeros, compañeras, tenemos varias tareas; la primera tarea es ir a informar sobre la reforma democrática, la reforma electoral; la segunda tarea, es seguir fortaleciendo nuestro proyecto, y el tercer proyecto también es fortalecer a nuestro partido en este proceso que se viene, lo más importante es que si pedimos democracia fuera, haya democracia adentro, hay que ser consecuentes, y que le quede claro a todo México, MORENA está más unido que nunca, y eso depende de cada uno de nosotros, no se nos olvide porque luchamos, los encargos que tenemos que no son cargos, nunca se nos olvida el pueblo de México, nunca se nos olvide, nuestros principios y si tenemos claro eso, siempre vamos a estar unidos, se van a quedar con las ganas si alguien cree que va a haber división en MORENA, al contrario, estamos unidos con el Presidente Andrés Manuel López Obrador y estamos unidos por la transformación de México, ese es nuestro corazón y nuestro pensamiento, y nuestra tarea, así como hemos conquistado conciencias durante muchos años tenemos que seguir construyendo conciencias y construyendo corazones, porque nosotros creemos siempre en la esperanza, nunca en el miedo, siempre nos va a guiar la esperanza de un México más justo y un México más soberano. ¡Que viva Querétaro, que viva nuestro movimiento, que viva Andrés Manuel López Obrador... que viva México, viva...!

Presentador: Muchas gracias a la compañera Claudia Sheinbaum, le pedimos a los medios que pasen, para podernos tomar la fotografía, a los compañeros que puedan pasar aquí al centro, para que puedan subir poco a poco los fotógrafos, por favor aquí arriba, las fotografías se va a tomar hacia atrás, que pasen aquí al centro por favor, dejen pasar a la compañera, por favor niñas niños, que se puedan colocar aquí en medio y podemos salir todos, por favor a ver compañeros, después de que termine el evento. por favor, compañeros. puedan hacer aquí espacio. aquí al frente por



favor. para que se pueda tomar la fotografía. por favor. recuerden que hay niños aquí por favor. a ver con permiso por favor.

Que puedan subir los fotógrafos aquí arriba en el templete, poco a poco por favor, y aquí a los compañeros, senador, aquí compañero Mauricio, sí se puede ir colocando aquí con la compañera para la fotografía oficial, por favor, si dejan pasar a la compañera para que podamos tomar la fotografía, por favor compañeras compañeros, por favor para que se pueda tomar la fotografía, sí se pueden hacer a un lado para que se tome la fotografía, aquí en medio con el Presidente, Senadores, por favor, a la gente que se encuentra aquí a un lado para que se tome la fotografía a ver.

***Publico Asistente:** ¡Se ve, se siente, Claudia está presente... Se ve, se siente, Claudia está presente... Se ve, se siente, Claudia está presente... Se ve, se siente, ¡Claudia está presente...!*

¡Es un honor estar con Obrador, ¡es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador...!

***Presentador:** Es una fiesta de la cuarta transformación.*

218. Precisadas las declaraciones que habrán de estudiarse, cabe recordar que para el análisis de la actualización de actos anticipados de campaña deben acreditarse los elementos personal, temporal y subjetivo.
219. En el caso se denuncia que Claudia Sheinbaum, al asistir y participar activamente en el evento celebrado el tres de julio en Querétaro, promueve el voto a favor de MORENA en los procesos electivos de Coahuila y Federal, mediante la utilización de su imagen y su propia candidatura en este último.
220. Al respecto se advierte de lo hecho constar por la autoridad instructora que la presencia e identificación de la citada funcionaria pública se acredita y con ello el **elemento personal** de la infracción.
221. El **elemento temporal** se cumple, toda vez que al tres de julio no había iniciado ninguno de los citados procesos electorales; máxime que, respecto del proceso local de Coahuila no es posible establecer vínculo alguno con la servidora pública a partir del mensaje emitido.
222. Por cuanto al **elemento subjetivo**, tampoco se cumple en el caso pues de sus declaraciones no se advierte que solicite el voto en su favor o de MORENA, de manera expresa ni mediante equivalentes funcionales, según se explica a continuación.

223. Como contexto del evento cabe referir que conforme a las constancias del expediente está acreditado que este fue organizado por el comité ejecutivo estatal de MORENA en Querétaro con motivo de la celebración del cuarto aniversario de la victoria del pueblo y la necesidad de una reforma electoral.
224. En su desarrollo se advierte que es el titular de dicho comité, quien presenta las personas funcionarias públicas e invitadas al evento, que son el senador Gilberto Herrera y la jefa de gobierno de la Ciudad de México.
225. Dicha funcionaria pública aborda las siguientes temáticas.
- Refiere que, por los eventos históricos que han acontecido en esa entidad, hoy le da gusto presentarse en Querétaro.
 - Después de lo que llamó el fraude electoral de 2006, recuerda que Andrés Manuel López Obrador fue nombrado como Presidente legítimo y le impuso la banda presidencial Rosario Ibarra de Piedra, y dentro del contexto del terrible sexenio del que fue titular Calderón, quien heredó una terrible situación de violencia que hasta ahora se vive.
 - Que durante esa etapa tuvo el privilegio de formar parte de lo que fue el gabinete del gobierno legítimo como Secretaria del Patrimonio Nacional, había sido Secretaria de Medio Ambiente cuando él fue jefe de gobierno, después su Vocera en la campaña en el 2006, y después fui parte del Gabinete del Gobierno Legítimo, y desde ahí, tuvieron 2 grandes tareas: la primera, encabezar el “Movimiento de las Adelitas en Contra de la Privatización del Petróleo” derivado de que en 2008 Calderón trató de hacer una reforma en esa materia y que desde ese encargo se dedicó a tocar casa por casa, como lo sigue haciendo para ir concientizando lo que llaman la “Revolución de las Conciencias”, e ir informando, hablando con la gente de lo que significaba la transformación de México, y cambiar el modelo de desarrollo, y estuvo en Querétaro y en San Luis Potosí, en esa encomienda.



- A que antes eran muy pocos pero ahora Andrés Manuel López Obrador es el presidente de la República, y esa es la hazaña del pueblo de México, que está cumpliendo cuatro años.
- Remarca la labor del presidente porque ahora hay dos proyectos de nación: la cuarta transformación y el del conservadurismo, como él mismo lo reitera en sus conferencias mañaneras.
- El país ha cambiado en tres años y medio, ahora 25 millones de familias reciben un apoyo del gobierno de México, todos los adultos mayores de 65 y más reciben su pensión, algo inimaginable, todas y todos los jóvenes de preparatoria reciben un apoyo para estudiar, el Estado recuperó la rectoría sobre la economía; que es su convicción que CFE y PEMEX tienen que seguir siendo empresas del Estado.
- El Presidente López Obrador, cambió el modelo económico y dejó atrás el liberalismo, y está construyendo un modelo de economía moral, cuyo principio es primero los pobres; principio que tiene que ver con que no es el esfuerzo personal, el que va a sacar a la persona de la pobreza, sino que debe haber presupuesto público para garantizar los grandes derechos: educación, salud, y tiene que ver con que el estado tiene que distribuir los recursos públicos para beneficio de la gente, a lo que llama austeridad republicana que implica que un gobierno que no le cuesta el pueblo, y eso quiere decir, que no puede haber evasión fiscal, que aquí el que más tiene, tiene que pagar sus impuestos.
- En su opinión, se acabó la corrupción, no puede ser que los grandes beneficiarios del presupuesto público sean las y los de arriba, no más FOBAPROAS, no más rescates carreteros, que el dinero va al pueblo de México.
- Su proyecto cree en la educación pública, desde la educación inicial hasta la universidad, y que debe ser la mejor, que no debe ser que el que tenga dinero pueda ir a la universidad, por eso el Presidente ha creado dos nuevas universidades públicas: la Rosario Castellanos y la

Universidad de la Salud, y en la ciudad 36000 jóvenes que antes eran rechazados, hoy tienen un espacio en una universidad pública.

- Debe eliminarse el machismo y la idea de que las mujeres no pueden y, en ese sentido, destaca que el presidente de México es el primero que tiene un gabinete paritario, tiene una mujer al frente de la Secretaría de Seguridad Pública, propuso una Gobernadora en el Banco de México, y hoy hay 7 gobernadoras
- La visión del presidente es la unión de América Latina y su integración económica para beneficio de los que menos tienen.
- No es verdad que quiera militarizar al país, sino lo que se quiere es brindar paz y seguridad y eso se logra solamente con la justicia y con un proyecto, un programa para disminuir las desigualdades y una fuerza nacional que permita enfrentar y proteger al pueblo de México.
- Falta garantizar la democracia porque se vivió el primer fraude electoral en 1988, y las reformas electorales, no han garantizado la democracia electoral ni la democracia participativa; que las consejerías del Instituto Nacional Electoral se quedaron en el viejo régimen, incluso le quitaron la candidatura a dos de sus compañeros, en Guerrero y en Michoacán, con argumentos falaces; en el 2000 no hubo cambio con Fox, fue más de lo mismo, o peor en muchas cosas, se quedó el viejo régimen, el de la corrupción, el de los privilegios; luego en dos mil seis se dio el terrible fraude electoral contra el Presidente Andrés Manuel López Obrador, cuyo artífice fue el Instituto Federal Electoral, y que en dos mil doce se demostró la compra del voto pero el tribunal electoral válido la elección.
- Que en el dos mil dieciocho no se ganó gracias a un organismo electoral imparcial, fue el pueblo de México quien impuso la democracia, y a partir de ahí, el instituto electoral, se han dedicado a estar en contra de la democracia, como lo hizo con la revocación de mandato, porque pedían mucho más dinero para organizarla y pusieron muy pocas casillas y



escondidas pero a pesar de ellos más de quince millones de mexicanas y mexicanos ratificaron al presidente.

- Que la propuesta de reforma electoral pretende que los partidos políticos dejen de tener recursos públicos de manera permanente, todos, que sólo haya financiamiento para las campañas electorales, para no cargar burocracias partidarias, con lo cual se ahorrarían veinticuatro mil millones de pesos
- Que se prevé terminar con el sistema de cuotas partidistas para elegir a consejeros y magistrados electorales, sino que deben ganarse el voto popular.
- Que el INE se llamará Instituto de Elecciones y Consultas, y desaparecen los Institutos Electorales Locales las famosas OPLES porque no son necesarios tantos.
- Que el proyecto de nación que defiende significa justicia, democracia, inversión, desarrollo, protección del medio ambiente, recursos del pueblo para el pueblo, que significa soberanía, y disminución de las desigualdades.
- Que MORENA está más unido que nunca, y debe olvidarse porque luchan y que su tarea, es seguir construyendo conciencias y construyendo corazones, porque creen en la esperanza, nunca en el miedo.

226. Como se advierte, las palabras de la jefa de gobierno **no encaminan a solicitar de forma alguna que la ciudadanía vote por ella.**

227. En ninguna de sus afirmaciones se contiene alguna invitación para que le favorezcan en algún proceso electoral.

228. Ello ni de manera directa ni de forma similar o equivalente pues, si bien hace referencia a su labor como integrante del movimiento encabezado por el presidente de la República y refiere que lo ha acompañado desde el

fraude electoral de dos mil seis, mencionando algunas de las comisiones que le fueron encargadas dentro de su corriente política, se desprende que no hubo solicitud alguna de que quienes la escuchan voten por ella ya que en ningún momento hace referencia a algún cargo público que pretenda ocupar.

229. En su intervención, es claro que sus comentarios se encaminan a destacar el liderazgo que, desde su perspectiva, ejerce el presidente de la República y sus estrategias en materia económica, emitiendo su opinión respecto a que su modelo político representa diversos valores, como justicia, democracia, soberanía, austeridad, etc.
230. Igualmente explica algunos de los puntos de la reforma electoral que propone su movimiento político destacando que se quitaría financiamiento público permanente para los partidos políticos, desaparecerían los institutos electorales locales y que las y los integrantes del nuevo instituto electoral nacional y del tribunal electoral se someterían al voto popular.
231. En ese contexto, debe considerarse que, para establecer la posible solicitud de voto mediante equivalentes funcionales, se advierte que de ninguna de las expresiones de la jefa de gobierno se desprenden manifestaciones que se comparen con “vota por” y que, de ninguna manera podría argumentarse que de ellas se desprende, de manera inequívoca, objetiva y natural está solicitando a los asistentes que ejerzan su derecho a sufragar en su favor.
232. Tampoco se advierte algún llamado al voto, de forma explícita o implícita por parte de Mauricio Ruíz Olaes, quien hizo referencia a lo siguiente.
- Expuso que consideraba un honor presentarse en el evento, en el que se concluían los foros que se han realizado en el partido.
 - Aludió al cuarto aniversario de la elección del actual presidente de la República, lo que llamo “la victoria del pueblo”.



- Mencionó que habría dos grandes conferencias magistrales; una por parte del Doctor Gilberto Herrera y de la Doctora Claudia Sheinbaum.
- En relación con ella expuso que la consideraba una militante, que ha sido un icono, de esta cuarta transformación a nivel nacional.
- Expuso que recordaba cuando la citada funcionaria pública llegó a Querétaro, con sus tenis converse y que era un ejemplo de una militante que viene desde abajo, caminando y recorriendo distintos municipios en el país, lo cual era un mensaje para todas y todos los compañeros que se suman al movimiento, para que se entienda que no se trata de cúpulas políticas, sino que lo importante es la representación popular.
- Invitó a las personas asistentes a sumarse “a este gran proyecto transformador” y refirió que “con la unidad, y con el trabajo, en el dos mil veinticuatro vamos a acabar con este gobierno neoliberal”.
- Recordó que en muchos estados, poco a poco se ha venido avanzando esta cuarta transformación, y hoy Morena gobierna 22 gobernaturas, 22 gubernaturas que es casi el 70% de la población, porque las personas están contentas con las políticas públicas de austeridad, de honestidad y combate a la corrupción, que nadie puede quitar del poder del Presidente y ha dado ejemplo, que los recursos económicos se han puesto a disposición del pueblo.
- Explicó que de ello era ejemplo la reforma electoral, que emanaba de la ciudadanía, que por años han exigido que se acaben los nominados plurinominales y los recursos públicos de los partidos.
- Que obras como el tren maya que viene, el aeropuerto, la refinería, van a cambiar el rumbo económico y político de nuestro país.
- Indicó que aprovechaba el espacio para invitar a los compañeros y compañeras a que se sumen, ante los cambios de los comités estatales, con el órgano interno de nuestro partido nacional y los

estados, que se sumen, afilien y participen en las asambleas; se registren como consejeros, para que tengan representantes que lleven su proyecto a la entidad y a nivel nacional.

- Luego solicitó aplausos y mencionó la asistencia de personas de varios municipios como Atenco, Mimilpan, San Juan del Río, Querétaro, etc. y concluyó diciendo “¡Y es un honor estar con Andrés Manuel López Obrador!”

233. Por su parte, Gilberto Herrera Ruiz: también refirió que era un honor presentarse en el evento.

- Mencionó que desde hace más de veinte años han estado luchando por una realidad diferente y es un honor continuar unidos.
- Expuso que desde el primero de julio del dos mil dieciocho, inicio un movimiento fincado en la esperanza y que desde hace cuatro años esa esperanza se está convirtiendo en realidades.
- Que, como lo ha dicho el Presidente del partido, se trata de la transformación de un país, un país rico, pero que no tenía bien distribuida esa riqueza “de un país que había logrado generar a uno de los gobiernos más ricos del mundo, sin embargo, también hemos encontrado generar a 50 millones de mexicanos de los más pobres del mundo, esa era la realidad que estábamos viviendo en este país”.
- Habló de la autosuficiencia energética y recordó que su abuelo es petrolero y militar hablaba con él en relación a que este país si era capaz de procesar el petróleo, y era capaz además de producir la gasolina y todo lo necesario.
- Refirió que en aquella época (1938), cuando ni siquiera teníamos al Politécnico Nacional y la UNAM, con más razón ahora, debemos ser capaces de eso; que quienes critican no conocen la historia de nuestro país, “esas entidades feudales” y que el Presidente va a regresar a lo



que en la tercera transformación se hizo, con Lázaro Cárdenas:, impulsar la industria petrolera.

- Habló de la importancia de aumentar el salario mínimo y que no afecto en nada la inflación y tenemos una de las monedas más fuertes de toda Latinoamérica y eso ha sido uno de los grandes logros del Presidente, porque está empezando a generar riqueza en el país.
- Indicó que los programas sociales pasaron a ser derechos y que ya no se condicionan a los adultos mayores, las familias y las personas con discapacidad.
- Expuso que la Ciudad de México fue la primera en apoyar a las familias de personas con discapacidad y que en Querétaro se trabajará para que eso le logre al cien.
- Comentó que, según el Presidente, la mejor política exterior es la política interna: empezar con nosotros que fuimos sinónimo de una segunda oleada de gobiernos progresistas en Latinoamérica (Argentina, Chile, Honduras, Colombia)., un país progresista... (inaudible)
- Mencionó que la transformación continúa y hacen falta reformas sobre electricidad y sobre el agua.
- También indico que este gobierno ha hecho el tiempo de las mujeres en el congreso de la unión, o en el senado la paridad de todo congresistas y senadores, senadoras y que en dos bocas, en tren maya y demás de soldadoras obreras trabajando en la empresa desde hace 20 años, y dijo “sépanlo compañeros que tarde o temprano este país va a tener una mujer presidenta”.
- Preciso “tenemos aquí presente a una mujer preparada, con estudios”
- Luego hizo referencia a la educación gratuita y dijo que es algo que se debe lograr, incluso a nivel preparatoria.

- Por último, reiteró que México merece una mujer para la presidencia de la república, en dos mil veinticuatro y la cuarta transformación, está pendiente de ello, apoyemos a una mujer para que sea la próxima presidenta, y le dé dignidad a lo que nuestro Presidente actualmente ha logrado, porque seis años son suficiente y estaremos en los logros y no se pierdan.”

234. De las expresiones que han sido detalladas, tampoco se deriva que, de manera expresa ni mediante equivalentes funcionales Gilberto Herrera hubiera solicitado el voto a favor de Claudia Sheinbaum para ocupar la presidencia de la República en el próximo proceso electoral federal.
235. Lo anterior pues, como se advierte, su discurso se encaminó a hacer un recuento histórico de temas y sucesos que estimó relevantes para la actual conformación “transformadora” del gobierno de la República.
236. Aun en el caso de las palabras en las que hizo referencia a que México está preparado para tener una mujer presidenta que de continuidad a ese proyecto, de ello no se desprende natural e inequívocamente que hubiera solicitado a la audiencia que vote por la mencionada funcionaria pública, sino que puede referirse a ella o a otra persona del género femenino que comparta el proyecto político de los asistentes y de quienes emitieron los discursos que han sido analizados.
237. No es óbice a esta conclusión que indicara que la doctora Sheinbaum es una mujer preparada, “con estudios”, pues el que la pusiera de ejemplo, no implica que se pronunciara en favor únicamente de ella y no de otras personas que también cuenten con grados académicos.
238. Por tanto, como se adelantó, no se actualizan los elementos configurativos de actos anticipados de precampaña o campaña.
239. Cabe destacar que en la denuncia presentada por Jorge Álvarez Maynez se hace valer que el evento realizado el veintiséis de junio en Coahuila y el celebrado el tres de julio en Querétaro tuvieron la intención de motivar el voto de la ciudadanía de Coahuila en favor de la eventual candidatura de



Claudia Sheinbaum a la presidencia de la República y apoyar a quien ocupe la candidatura a la gubernatura de Coahuila, por lo que debe sancionarse a las personas denunciadas y a Morena para inhibir que se despliegue una estrategia en todo el territorio nacional para posicionarse de manera anticipada.

240. Al respecto, en consideración de esta Sala Especializada no está acreditada tal intención ni estrategia.
241. Esto es así porque, como se ha analizado, las palabras de quienes tuvieron una participación activa en el evento de veintiséis de junio, no constituyeron actos anticipados pues de ellas no se desprende de manera explícita ni mediante equivalentes funcionales invitación a votar por alguna candidatura.
242. Menos aún, respecto de la eventual candidatura de la actual jefa de gobierno de la Ciudad de México a la presidencia de la República, pues, como se ha detallado respecto de su participación en ambos eventos, en sus mensajes no ha habido pronunciamiento alguno que se relacione con ese tema.
243. En ese contexto, no se acredita la estrategia o sistematicidad que se aduce en las quejas tomando en consideración que, con independencia de que la citada funcionaria pública hubiese podido asistir a otras reuniones, en el caso, según se ha analizado se trata de eventos de naturaleza partidista en los que no se ha actualizado llamado alguna a favorecer su candidatura.

B. 1. Vulneración a la equidad de las contiendas electorales

B. 1. Evento de Coahuila

B. 1. 1. Por parte de quienes emitieron mensajes en el evento denunciado

244. Conforme al análisis que se ha realizado de las diversas participaciones de personas del servicio público, dirigentes partidistas y titulares de los

poderes ejecutivos locales recién electos, ha quedado establecido que el contenido de sus expresiones no guarda relación directa con el proceso electoral federal que iniciará en 2023 ni con el proceso electoral local de Coahuila recién iniciado.

245. Lo anterior, porque se ha precisado que los mensajes emitidos se encaminaron a establecer actos de preparación del movimiento político al que todas esas personas están adheridas, relativas a los cambios en su estructura interna derivadas de la renovación de su dirigencia así como el probable nombramiento de delegadas y delegados que comiencen la labor de activismo político que habrá de encaminarse con posterioridad a la promoción del partido político y, en su caso, de las candidaturas que habrá de postular durante los procesos electivos próximos.
246. De esta forma, dada la temática de los discursos analizados en caminados a dirigirse a militantes y simpatizantes y establecer un mensaje de unidad y estrategias internas, no puede considerarse que de ellas deriven alguna influencia tendente a generar desequilibrio entre las fuerzas políticas que habrán de contender en los procesos electorales de Coahuila o federal.
247. Esto, pues a pesar de que en algunos mensajes se hace mención de que las y los participantes tienen una postura frente a dichos procesos electorales en el sentido de que deben mantenerse unidos para poder generar triunfos en los mismos. Lo cierto es que ha quedado acreditado que los mensajes, además de encaminarse a promover unidad y planeación interna del partido político, no buscaron generar voluntad entre la población y, debe entenderse natural que las y los integrantes de un partido político o movimiento como es la cuarta transformación, tienen objetivos sociales pero también electorales de manera que el hecho de que los pronunciamientos genéricos que se han estudiado, hagan mención a contiendas electivas.
248. Así, de ellos no se desprende una inequívoca licitud de favorecimiento de la voluntad popular, no puede desprenderse que exista una intención de



vulnerar la equidad en la contienda un posicionamiento claro, anticipado y no amparado por el principio de legalidad.

249. Esto, porque conforme al objetivo constitucional de los partidos políticos, la competencia electiva es parte de su actividad ordinaria y natural pero expresiones alusivas a esa actividad cuando no trascienden hacia la ciudadanía ni están en posibilidad de influir en ésta dado que no incluyen pronunciamientos sobre alguna candidatura o competencia clara, por lo que, no pueden presumirse violatorios del principio de equidad en la contienda, tutelado en el artículo 41 Constitucional.

B. 1. 2. Personas que no tuvieron participación activa en el evento

250. No pasa por alto esta autoridad que, al no haber existido manifestaciones por parte de dichas personas, no es posible valorar si **trascendieron al conocimiento de la ciudadanía**, en consecuencia resulta **inexistente la conducta que se les atribuye respecto a la vulneración de la equidad en las contiendas electorales federal, de Coahuila o del Estado de México**, esto, se reitera, toda vez que no hubo alguna manifestación que permita que se realice un análisis de llamados expresos o equivalente funcionales a favor de algún o alguna candidatura.

251. B. 2. Evento de Querétaro

252. Tomando en consideración en el análisis que previamente se ha realizado sobre las expresiones emitidas por Claudia Sheinbaum el tres de julio en la ciudad de Querétaro en el evento conmemorativo del cuarto aniversario de la elección del Presidente de la República, así como sus comentarios en relación a la propuesta de reforma electoral que el movimiento político al que pertenece suscribe, para esta Sala Especializada no existen elementos de los cuales pueda desprenderse que su participación en el referido acontecimiento influyó de forma alguna en la equidad de la contienda.

253. Sobre este punto cabe destacar que la parte denunciante afirma que su participación activa en la mencionada celebración tuvo por objeto, a través

de su imagen pública, solicitar el voto a favor de MORENA y de la propia funcionaria pública, en los procesos selectivos de Coahuila y federal de 2023.

254. Sin embargo, como se ha analizado, el discurso por la jefa de gobierno, en ninguna de esas expresiones alude a alguna contienda electoral sino que hace un repaso histórico sobre eventos en los que ha participado y explica lo que en su consideración ha sucedido en el devenir histórico del país bajo el tenor de que han existido dos grandes corrientes políticas y las consecuencias que califica como negativas durante el periodo al que llama liberal.
255. Igualmente menciona el papel y actividades que en su momento desarrolló en acompañamiento al actual Presidente de la República desde 2006 y su opinión sobre el liderazgo que éste representa en América Latina y en materia económica por la implementación de estrategias que considera encaminadas a disminuir la desigualdad y generar un modelo social proclive a la justicia, la soberanía, el fomento de programas sociales que apoyen la educación y la distribución de recursos económicos para personas de la tercera edad y quienes cursan distintos niveles educativos.
256. Por otro lado, explica a las y los asistentes algunos de los puntos que consideró relevantes sobre la propuesta de reforma electoral que expone su movimiento explicando que se trata de una disminución de recursos para los partidos políticos, la elección democrática de Consejerías del Instituto Nacional Electoral y del Tribunal Electoral Federal así como la desaparición de institutos electorales en las entidades federativas.
257. Temáticas de las cuales no se advierte, en modo alguno, que hagan referencia a alguna competencia electoral y menos aun a las que se celebrarán en el presente año.
258. Por tanto, no se actualiza vulneración al principio de equidad en la contienda, como considera la parte denunciante.

C. Promoción personalizada



C. 1. Personas que tuvieron participación activa en el evento

259. Los mensajes de las personas que emitieron expresiones en el evento denunciado, en su carácter de personas del servicio público, dirigentes partidistas o personajes políticos destacados por su reciente triunfo como titulares de las gubernaturas de Tamaulipas, Hidalgo y Quintana Roo, han sido previamente precisados.
260. De su contenido, que ha sido materia de análisis para verificar si constituían actos anticipados de precampaña o campaña, en consideración de esta Sala Especializada, no se desprenden expresiones que constituyen promoción personalizada.
261. En primer lugar, porque como se ha señalado para que dicha infracción se actualice es menester considerar que las manifestaciones materia de la denuncia impliquen propaganda gubernamental, esto es, la promoción de obras o servicios públicos con objeto de generar simpatía en la ciudadanía.
262. Luego, que dicha propaganda gubernamental cumpla con los siguientes elementos:
- **Personal.** Supone la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona servidora pública.
 - **Objetivo.** Impone el análisis del contenido del mensaje para determinar si de manera efectiva revela el ejercicio prohibido de promoción personalizada.
 - **Temporal.** Impone presumir que la propaganda emitida dentro de un proceso electoral tuvo el propósito de incidir en la contienda, sin excluir que la infracción puede suscitarse fuera del mismo, caso en el cual se deberá analizar su proximidad con el debate para determinar la incidencia o influencia correspondiente.
263. En este sentido, en principio, cabe precisar que de las personas que tuvieron participación activa en el evento denunciado únicamente Claudia

Sheinbaum Pardo, Adán Augusto López Hernández y Ricardo Monreal, se presentaron con el carácter de personas del servicio público, es decir, son quienes podrían ser sujetos activos de la infracción en análisis.

264. Ahora bien, los discursos que emitieron, en ningún sentido mostraron logros de gobierno ni publicitaron o difundieron la realización de obras públicas o el otorgamiento de servicios por parte de ningún ente de gobierno.
265. Sus expresiones, como ha quedado asentado, estuvieron encaminadas a contribuir a dar un mensaje de unidad, dentro de una amplia reunión de simpatizantes, militantes y personas destacadas del ámbito político del movimiento denominado Cuarta Transformación identificado con el partido político MORENA.
266. En su contenido se advierte la intención de invitar a las y los asistentes a mantenerse afiliadas o afiliados a ideales comunes destacando que es el Presidente de la República quien encabeza un proyecto político al que todas y todos deben contribuir y poner por encima de aspiraciones propias, sino encaminarse a desplegar sus esfuerzos hacia el objetivo común de continuar con un movimiento que consideran de transformación nacional y que por su carácter político puede tener repercusiones frente a los eventos electorales a los que habrán de enfrentarse con posterioridad.
267. De sus discursos no se desprende promoción alguna de obras, logros o servicios públicos, con objeto de generar simpatía para las propias personas servidoras públicas emisores de los mensajes e incluso, tampoco respecto del Presidente de la República.
268. En ese escenario, si bien se cumple el elemento personal de la infracción, toda vez que el presentador enunció quiénes eran las personas que participaron en la emisión de los discursos durante la reunión y cuál era su carácter destacado dentro del partido político o en sus funciones del servicio público, lo cierto es que no se cumplen los elementos objetivo y temporal de la falta.



269. Lo anterior, porque en el contenido del mensaje no se advierte la promoción de logros de gobierno ni la exaltación de personajes públicos con objeto de generar simpatía entre las personas asistentes pues aún las referencias que se hicieron sobre el Presidente de la República se expresaron en el sentido de que se trataba del líder político y moral del movimiento y no de su desempeño en el cargo público, máxime que como se ha precisado, la temática del evento era la promoción de unidad entre militantes y simpatizantes y no la promoción de acciones frente a la ciudadanía en general.
270. Aunado a lo anterior, tomando en consideración que el evento fue realizado el veintiséis de junio, es decir un año antes del inicio del proceso lectivo federal y cinco meses antes del inicio del proceso electoral de Coahuila, no se cumple el elemento temporal de la infracción al no advertirse proximidad con el momento en que la ciudadanía habrá de manifestar su voluntad para elegir a las personas titulares de los cargos públicos correspondientes.
271. Finalmente, no se pasa por alto que dichas emisiones no se realizaron en el contexto de un espacio de gobierno o con recursos etiquetados con dicho fin, por lo que tampoco se cumple con este requisito que conforme a la Ley General de Comunicaciones delimita si nos encontramos o no ante la emisión de propaganda gubernamental.

C. 1. 2. Personas que no tuvieron participación activa

272. Ahora bien, respecto a la atribución de la infracción consistente en **promoción personalizada**, esta autoridad jurisdiccional observa que, como se ha expuesto, las personas enunciadas únicamente asistieron sin haber realizado alguna manifestación de la cual se pudiera desprender que se actualiza la promoción o difusión de propaganda gubernamental; es decir de logros, acciones o promesas de gobierno, por tanto, no se cumple con una de las condiciones para analizar la promoción personalizada que consiste en que dicha promoción se dé en el contexto de la emisión de propaganda gubernamental.

273. Además dichas emisiones no se realizaron en el contexto de un espacio de gobierno o con recursos etiquetados con dicho fin, por lo que tampoco se cumple con este requisito que conforme a la Ley General de Comunicaciones delimita si nos encontramos o no ante la emisión de propaganda gubernamental.
274. En ese sentido, es **inexistente** la infracción consistente en **promoción personalizada**.

C. 2. Respetto del evento de Querétaro

275. El discurso emitido por la jefa de gobierno de la Ciudad de México el tres de julio en la ciudad de Querétaro ha sido previamente desglosado para su estudio.
276. De dicho estudio se desprende que las temáticas abordadas en el mismo no guardan relación con proceso electoral alguno de ahí que no cumpla los elementos objetivo y temporal necesarios para tener por actualizada la infracción relativa a la promoción personalizada de la funcionaria pública.
277. Esto es, en el caso se surte el elemento personal toda vez que conforme al hacer tipificación emitida por la autoridad instructora respecto de la video grabación del evento encontrada en la red social de *Facebook*, se ha constatado la totalidad de las declaraciones de la citada funcionaria pública y es claro que fue identificada por las y los destinatarios de su arenga.
278. Sin embargo, como se ha puntualizado previamente en su discurso se abordaron temáticas tales como recordar que se han cumplido cuatro años desde la elección del presidente de la República, lo que para ella constituye un triunfo de la democracia como manifestación de voluntad del pueblo de México.
279. En relación a ello expresó que desde 2006 el movimiento político en el que milita se ha enfrentado a lo que llama fraudes electorales y a un sistema de liberalismo que contradice los principios de la corriente política con la



que simpatiza misma que está encabezada por el Presidente de la República.

280. Refirió sobre ese punto que desde el fraude electoral y el nombramiento de Andrés Manuel López Obrador como Presidente legítimo participó activamente en el gabinete conformado en ese entonces y expuso su opinión sobre el proceso político y económico que desde entonces ha vivido nuestro país, calificando en términos preponderantemente negativos el desempeño del Presidente Calderón y la violencia derivada de su periodo; consideró que el Presidente Fox incumplió con el movimiento democrático que debió encabezar al haber terminado con el régimen priísta; refirió que en materia económica el modelo liberal implicó la privatización de empresas de las cuales debe ser titular el Estado así como acentuar la desigualdad entre la población.
281. En contraste, expuso su parecer en relación a la corriente política encabezada por el actual Presidente de la República refiriendo que este es proclive a favorecer a las y los pobres, menguar la desigualdad, procurar la justicia y la soberanía, hoy así como la generación de programas sociales en beneficio de la educación pública y de diversos sectores como los de la ciudadanía de la tercera edad.
282. También se pronunció sobre el sentido de la reforma electoral que propone su corriente política indicando que se trata de la disminución de recursos públicos para los partidos políticos, la elección de los integrantes de un nuevo instituto electoral nacional y del tribunal electoral federal así como la desaparición de organismos electorales en las entidades federativas.
283. De las citadas temáticas no se desprende algún pronunciamiento encaminado a exaltar logros de gobierno de su administración pública o difundir la realización de obras públicas de la Ciudad de México, ni la intención de destacar su persona solicitando la simpatía o confianza de las y los asistentes o electores.

284. Aunado a lo anterior es claro que el 3 de julio es una fecha en la que no transcurre el proceso electivo de Coahuila ni el federal por lo que su falta de proximidad con alguna hoy de esas contiendas electorales implica la imposibilidad de influir en el sentido de la votación que en el futuro se habrá de recabar.
285. En consecuencia, no están acreditados los elementos configurativos de la infracción.

D. Uso indebido de recursos públicos, respecto de los eventos de Coahuila y Querétaro

286. Por otra parte, los denunciantes, atribuyeron el **uso indebido de recursos públicos** a las personas servidoras públicas enunciadas, con motivo de su asistencia y participación en el evento referido en Coahuila. Al respecto, de los elementos probatorios que obran en autos, se desprende que **no se tiene registro de que se haya realizado alguna erogación de recursos públicos**.
287. Lo anterior se corrobora con la información obtenida por la autoridad instructora, de la cual se desprende que, además de preguntar a las personas denunciadas sobre el origen de los recursos utilizados para asistir al evento, también, tratándose de quienes ocupan cargos del servicio público, se solicitó la información correspondiente a los departamentos de finanzas o administración atinentes, como se precisa a continuación:

DENUNCIADO	RESPUESTA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
1.- Santana Armando Guadiana Tijerina, Senador.	Oficio LXV/DGAJ/1620/2022 de veinte de septiembre, por el cual la Directora General de Asuntos Jurídicos del Senado de la República, informa que la Tesorería del Senado no proporcionó recursos públicos a los senadores Ricardo Monreal Ávila y Santana Armando Guadiana Tijerina, para asistir a un evento el domingo veintiséis de junio en Francisco I. Madero, Coahuila. Asimismo, informa que dicha Tesorería no tiene registros y/o documentación de que los senadores antes mencionados, hayan solicitado y/o utilizado alguna partida presupuestal o recursos financieros



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-7/2023

	<p>o materiales a cargo al Senado de la República, para el vengo de referencia⁸⁰.</p>
<p>2.- Hamlet García Almaguer, Diputado Federal.</p>	<p>No se solicitó información al área de administración y finanzas. El funcionario público informó haberse trasladado desde la ciudad de Monterrey al evento, al enterarse desde ahí que se realizaría y proporcionó los datos de la cuenta bancaria personal desde la cual cubrió los gastos de su estancia.</p>
<p>3.- Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador de Sonora.</p>	<p>Oficio SE-05.06-2628/2022 de veintiuno de septiembre, por el cual el Subsecretario de Egresos del Estado de Sonora, informa que no fue posible encontrar registros de erogaciones de recursos públicos a favor del Gobernador Francisco Alfonso Durazo Montaña, para concretar su asistencia y/o participación en el evento celebrado el veintiséis de junio, en Francisco I. Madero, Coahuila, lo anterior respecto a, traslados a la Ciudad de México en que se llevó a cabo y durante su estancia en ella, así como viáticos, hospedaje, seguridad, alimentos, entre otros.</p> <p>No fue posible encontrar registros correspondientes a los meses de junio y julio, en los que conste que, el Gobernador Francisco Alfonso Durazo Montaña, solicitó y/o utilizó alguna partida presupuestal o recursos financieros o materiales a cargo del Gobierno del Estado de Sonora, para concretar su asistencia y/o participación en el evento celebrado el veintiséis de junio, en Francisco I. Madero, Coahuila⁸¹.</p>
<p>4.- Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador de Nayarit.</p>	<p>Oficio SAF/1651/2022 de veintidós de septiembre, en el cual el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, informa que conforme a los registros contables y presupuestarios, así como los trámites administrativos existentes en la Secretaría de Administración y Finanzas, no se erogaron recursos públicos en favor del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para concretar su asistencia y/o participación en un evento celebrado el veintiséis de junio, en Francisco I. Madero, Coahuila.</p> <p>Derivado de lo anterior, no se dispone de registros correspondientes a los meses de junio y julio, en virtud de que no se solicitaron y tampoco utilizaron partidas presupuestales, recursos financieros o materiales a cargo del Gobierno del Estado de Nayarit, para la asistencia y/o participación en el evento mencionado⁸².</p>
<p>6. Moisés Ignacio Mier Velazco, Diputado Federal.</p>	<p>Oficio de veintiuno de septiembre por el que el delegado de la Cámara de Diputaciones del Congreso de la Unión, así como el oficio de veinte de septiembre DGF/LXV/026/2022 por la encargada del despacho de la Dirección General de Finanzas de dicha cámara y el oficio de veintiuno de septiembre, DGF/LXV/028/2022 de la encargada del despacho de la Dirección General de finanzas de esa cámara, informaron que no se</p>

⁸⁰ Hojas 3427 a 3435 del Legajo 5.

⁸¹ Hojas 3387 y 3388 del Legajo 5.

⁸² Hojas 3538 del Legajo 5.

	les ministraron recursos adicionales a la dieta correspondiente al ejercicio de su encargo ⁸³ .
6.- Jonathan Ávalos Rodríguez, Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila.	Oficio de veintiséis de septiembre, por el cual la Tesorera del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, informa que no se erogaron al presidente Municipal ningún recurso de parte de dicha Tesorería y de ningún otra área o departamento de esa administración pública del Municipio de Madero. Informa que no existe ningún registro, documento, y/o partida presupuestaria destinada al alcalde de ese Municipio, correspondiente a dicho día y/u otro día diverso, ya que no se hacen designaciones directas y/o indirectas para dicho funcionario público ⁸⁴ .
7.- Félix Arturo Medina Padilla, Procurador Fiscal de la Federación.	Oficio 529-III-DGACAA-DA-(CPM)-78090 1666868 de veintidós de septiembre, por el cual el Director de Recursos Financieros de la Procuraduría Fiscal de la Federación, informa que no se entregaron, y por tanto, no se erogaron recursos públicos asignados a la Procuraduría Fiscal de la Federación, a Félix Arturo Medina Padilla, Procurador Fiscal de la Federación, para concretar su asistencia y/o participación en el evento celebrado el veintiséis de junio, en Francisco I. Madero, Coahuila, de tal suerte que, no existe erogación de recurso público alguno. En consecuencia, no pudo en forma alguna utilizar partida presupuestal alguna, ni recurso financiero o material a cargo de dicha Procuraduría, relacionado con su asistencia y/o participación, en el evento celebrado el veintiséis de junio en Francisco I. Madero, Coahuila ⁸⁵ .
8.- Zoé Robledo Aburto, Director General del IMSS.	Oficio No. 09 52 17 61-OSOA/039/2022 mediante el cual el coordinador normativo de la dirección general de la dirección de administración del instituto mexicano del seguro social solicitó la información respectiva al coordinador general de la citada dirección, así como su respuesta mediante oficio 09 52 84 1200/889, en el que informó que de acuerdo el análisis realizado y conforme a la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos que obran en la coordinación técnica de servicios generales se desprende que en el sistema de comprobaciones de viáticos de ese instituto no se cuenta con antecedente alguno de gestión de boleto de avión o viáticos a favor del director general relativos al 25 o 26 de junio, adjuntando copia del oficio 09 52 84 14EO/8552 firmado por el titular de la coordinación técnica de servicios generales, como comprobatoria de la información.
9.- Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública Federal.	Oficio SSPC/UAF/00960/2022 de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, por el cual el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, hace del conocimiento que en los archivos de dicha Unidad de Administración y Finanzas y de las Direcciones Generales adscritas

⁸³ Fojas 3451 a 3460.

⁸⁴ Hojas 3531 a 3533 del Legajo 5.

⁸⁵ Hojas 3471 1 3472 del Legajo 5.



	<p>a la misma, no cuentan con registros en los que conste que el veintiséis de junio, se hayan erogado recursos públicos a favor de Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública Federal, en específico en las partidas 37504 “Viáticos Nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones oficiales”, 37201 “Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y supervisión” y 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”. Informa que en los archivos de dicha Unidad Administrativa no obran registros ni documentales de alguna solicitud y/o utilización de recursos de las partidas presupuestales antes aludidas o recursos financieros o materiales a cargo de dicha Secretaría, para concretar su asistencia en el evento de referencia⁸⁶.</p>
<p>10.- Rabindranath Salazar Solorio, Coordinador General de Política y Gobierno de la República.</p>	<p>Oficio de veintiuno de septiembre, por el cual el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobernación, informa que no obra solicitud alguna, respecto a recursos públicos erogados a favor de Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación y de Rabindranath Salazar Solorio, subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, para concretar su asistencia y/o participación en un evento celebrado el veintiséis de junio, en Francisco I. Madero, Coahuila⁸⁷.</p>
<p>11.- Reyes Flores Hurtado, Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo del Estado de Coahuila.</p>	<p>Oficio 500/UAGCT/870/2022 de veintiséis de septiembre, por el cual el Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría del Bienestar, informa que no fueron erogados recursos públicos a favor de Reyes Flores Hurtado, Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo del Estado de Coahuila, para concretar su asistencia y/o participación en el evento en el que se sustentan los hechos⁸⁸.</p>
<p>12.- Mario Rafael Llargo Latournerie, Diputado Federal.</p>	<p>Oficio de veintiuno de septiembre por el que el delegado de la Cámara de Diputaciones del Congreso de la Unión, así como el oficio de veinte de septiembre DGF/LXV/026/2022 signado por la encargada del despacho de la Dirección General de Finanzas de dicha cámara y el oficio de veintiuno de septiembre, DGF/LXV/028/2022 de la encargada del despacho de la Dirección General de finanzas de esa cámara, informaron que no se les ministraron recursos adicionales a la dieta correspondiente al ejercicio de su encargo.⁸⁹</p>
<p>13.- Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora de Baja California.</p>	<p>Oficio sin número de veintiuno de septiembre, por el que la Procuradora Fiscal del estado informa que no se encontraron gastos por concepto de viáticos,</p>

⁸⁶ Hojas 3478 a 3479 del Legajo 5.

⁸⁷ Hojas 3466 a 3468 del Legajo 5.

⁸⁸ Hojas 3528 a 3529 del Legajo 5.

⁸⁹ Fojas 3451 a 3460, accesorio 4.

	pasajes aéreos u hospedaje en los meses de junio y julio, que correspondan a la gobernadora ⁹⁰ .
14.- Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador de Michoacán.	Oficio CADG/1285/2022, de dieciocho de octubre, del Coordinador Administrativo del Despacho del Gobernador, por el que señaló que el director general jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado informó que no se desprende información alguna por concepto de viáticos a favor del gobernador.
15.- Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador de Tabasco.	Memorando SF/PF/SAPyC/226/2022, de veinte de septiembre, por el que el Titular de la Unidad de Apoyo de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de Tabasco informó que no se encontró información respecto a gastos de recursos públicos para la asistencia, participación o autorización de alguna partida presupuestal relacionados con el evento de veintiséis de junio.
16.- Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Oficio de veintiuno de septiembre por el que el delegado de la Cámara de Diputaciones del Congreso de la Unión, así como el oficio de veinte de septiembre DGF/LXV/026/2022 por la encargada del despacho de la Dirección General de Finanzas de dicha cámara y el oficio de veintiuno de septiembre, DGF/LXV/028/2022 de la encargada del despacho de la Dirección General de finanzas de esa cámara, informaron que no se les ministraron recursos adicionales a la dieta correspondiente al ejercicio de su encargo ⁹¹ .
17.- Andrea Chávez Treviño, Diputada Federal.	Oficio de veintiuno de septiembre por el que el delegado de la Cámara de Diputaciones del Congreso de la Unión, así como el oficio de veinte de septiembre DGF/LXV/026/2022 por la encargada del despacho de la Dirección General de Finanzas de dicha cámara y el oficio de veintiuno de septiembre, DGF/LXV/028/2022 de la encargada del despacho de la Dirección General de finanzas de esa cámara, informaron que no se les ministraron recursos adicionales a la dieta correspondiente al ejercicio de su encargo ⁹² .
18.- Ricardo Monreal Ávila, senador de la República.	Oficio LXV/DGAJ/1620/2022 de veinte de septiembre, por el cual la Directora General de Asuntos Jurídicos del Senado de la República, informa que la Tesorería del Senado no proporcionó recursos públicos a los senadores Ricardo Monreal Ávila y Santana Armando Guadiana Tijerina, para asistir a un evento el domingo veintiséis de junio en Francisco I. Madero, Coahuila. Asimismo, informa que dicha Tesorería no tiene registros y/o documentación de que los senadores antes mencionados, hayan solicitado y/o utilizado alguna partida presupuestal o recursos financieros o materiales a cargo al Senado de la República, para el vengo de referencia ⁹³ .

⁹⁰ Fojas 3399 del accesorio 4

⁹¹ Fojas 3451 a 3460.

⁹² Fojas 3451 a 3460.

⁹³ Hojas 3427 a 3435 del Legajo 5.



19. Minerva Citlalli Hernández Mora, senadora de la República.	Oficio LXV/DGAJ/1620/2022 de veinte de septiembre, por el cual la Directora General de Asuntos Jurídicos del Senado de la República, informa que en la sesión de catorce de septiembre de dos mil veinte se aprobó la licencia para separarse de sus funciones legislativas por tiempo indefinido, por lo que no se le proporcionaron recursos públicos para la asistencia al evento denunciado ⁹⁴ . Asimismo, indicó que en sesión de diecinueve de abril de dos mil veintidós se dio cuenta de la comunicación de la senadora que su reincorporación a sus actividades.
20. Adán Augusto López, secretario de gobernación.	Oficio de veintiuno de septiembre, por el cual el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobernación, informa que no obra solicitud alguna, respecto a recursos públicos erogados a favor de Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación y de Rabindranath Salazar Solorio, subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, para concretar su asistencia y/o participación en un evento celebrado el veintiséis de junio, en Francisco I. Madero, Coahuila ⁹⁵ .
21.- Gilberto Herrera Ruiz, senador	Oficio LXV/DGAJ/1620/2022 de veinte de septiembre, por el cual la Directora General de Asuntos Jurídicos del Senado de la República, informa que la Tesorería del Senado no proporcionó recursos públicos en su favor. Asimismo, informa que dicha Tesorería no tiene registros y/o documentación de que los senadores antes mencionados, hayan solicitado y/o utilizado alguna partida presupuestal o recursos financieros o materiales a cargo al Senado de la República, para el vengo de referencia ⁹⁶ .
22. Claudia Sheinbaum Pardo, jefa de gobierno de la ciudad de México.	Oficio JGCDMX/1339/2022, de veintidós de septiembre, por el que la directora general de administración y finanzas en la jefatura de gobierno de la ciudad de México señaló que no se localizó dato alguno del cual se desprenda que hayan sido erogados recursos públicos a favor de la jefa de gobierno de la ciudad de México para su asistencia o participación al evento de veintiséis de junio y de tres de julio en Querétaro ⁹⁷ .

288. En consecuencia, al no existir elementos, ni siquiera indiciarios para establecer que ocurrió dicha conducta, se desprende la **inexistencia de la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos por las personas servidoras públicas enunciadas.**

⁹⁴ Hojas 3427 a 3435 del Legajo 5.

⁹⁵ Hojas 3466 a 3468 del Legajo 5.

⁹⁶ Hojas 3427 a 3435 del Legajo 5.

⁹⁷ Fojas 3475 a 3476.

289. En resumen, las conductas consistentes en actos anticipados de campaña, vulneración a la equidad de la contienda, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, son **inexistentes** respecto a las personas servidoras públicas enunciadas.

E. Incumplimiento de medidas cautelares

❖ Marco normativo y jurisprudencia aplicable

290. El procedimiento especial sancionador se desahoga desde la presentación de la queja y, en su etapa de instrucción, ante los órganos competentes del INE; atendiendo a las características de cada caso la autoridad administrativa puede dictar medidas cautelares para preservar la materia de lo denunciado.
291. Las medidas cautelares son actos procedimentales que se emiten con el fin de lograr el cese de los actos o hechos que pudieran constituir una infracción a la normatividad electoral, con el objeto de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la normatividad electoral hasta en tanto se emita la resolución o sentencia en los procedimientos correspondientes⁹⁸.
292. Así, las medidas cautelares constituyen mecanismos que buscan prevenir que se consumen afectaciones a las reglas y principios que rigen el desarrollo de procesos electorales, de modo que no se puedan remediar con posterioridad.
293. La Ley Electoral dispone que cuando la autoridad instructora considere necesaria la adopción de medidas cautelares, las propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48) posteriores a la admisión del procedimiento⁹⁹.

⁹⁸Artículos 7.1, fracción XVII, y 38.3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.

⁹⁹ Artículo 471.8.



294. Con base en lo anterior, esta Sala Especializada ha determinado que las personas que se encuentran obligadas a su cumplimiento deben realizar todas las acciones enfocadas a cesar los actos o hechos que involucren la posible infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en las leyes de la materia¹⁰⁰.
295. En esta línea, la Sala Superior ha definido que el probable incumplimiento de las medidas cautelares dictadas en procedimientos especiales sancionadores debe conocerse en el mismo procedimiento o en otro de igual naturaleza¹⁰¹.
296. Por tanto, el incumplimiento de las medidas cautelares constituye una vulneración a lo dispuesto en la Ley Electoral y en la reglamentación que le dota de contenido¹⁰².

❖ **Caso concreto**

297. En ese procedimiento la UTCE emplazó **Jonathan Ávalos Rodríguez** (presidente municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza) y a **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja** (subsecretario de Seguridad Pública Federal) por el **presunto incumplimiento de la medida cautelar** ordenada por la Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo **ACQyD-INE-145/2022**¹⁰³. Ello, por las publicaciones siguientes:

¹⁰⁰ Véanse, al menos, las sentencias emitidas en los expedientes SRE-PSC-46/2021, SRE-PSC-70/2021 y SRE-PSC-179/2021.

¹⁰¹ Véase la razón esencial de la tesis LX/2015 de rubro “MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR LOCAL. SU INCUMPLIMIENTO DEBE CONOCERSE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO O EN OTRO DE LA MISMA NATURALEZA (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN)”, que resulta aplicable al criterio aquí sostenido.

¹⁰² Artículos 452.1, inciso e), en relación con el 471.8, de la Ley Electoral, así como con el 40.4 del Reglamento de Quejas y Denuncias y 65.2 del Reglamento de Radio y TV que los dotan de contenido.

¹⁰³ Acuerdo emitido el diecinueve de julio de dos mil veintidós, mismo que puede consultarse en el sitio de internet del INE en el enlace:

No.	Enlace de internet
1	<p data-bbox="302 418 659 451">https://fb.watch/ecgBKOETyE/</p> <p data-bbox="688 468 967 500">Imagen representativa</p> <div data-bbox="566 513 1084 907"> </div>
2	<p data-bbox="302 941 1159 974">https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/581308756888644</p> <p data-bbox="688 991 967 1024">Imagen representativa</p> <div data-bbox="472 1036 1182 1926"> </div>
3	<p data-bbox="302 1956 639 1988">https://fb.watch/eciRLHrim6/</p> <p data-bbox="688 2006 967 2038">Imagen representativa</p>

No.	Enlace de internet
	 <p>Jonathan Avalos Rodríguez · Seguir 26 de junio a las 18:33 · 🌐</p> <p>¡Fue un día muy importante en la historia política del estado, hoy se sentaron las bases de la unidad de #morena en #Coahuila para enfrentar el proceso d... Ver más</p> <p>0:01 / 0:34</p> <p>Me gusta Comentar Compartir</p> <p>Diego del Bosque y 347 personas más · 11 comentarios · 3.7 mil reproducciones</p>
4	<p>https://fb.watch/eciPlgz0cQ/</p> <p>Imagen representativa</p>  <p>Jonathan Avalos Rodríguez · Seguir ¡Es un honor trabajar al lado de hombres y mujeres comprometidas con la c... Grabado en directo</p> <p>0:08 / 0:36</p> <p>Me gusta Comentar Compartir</p> <p>534 · 42 comentarios</p>
5	<p>https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/580382606981259</p> <p>Imagen representativa</p>

No.	Enlace de internet
	

298. Al respecto, resulta oportuno señalar lo que a continuación se expone:

- i) En lo que interesa, las consideraciones, efectos y puntos de acuerdo de la adopción de la medida cautelar, fueron los siguientes:

[...]

A. TUTELA PREVENTIVA

...

DECISIÓN

*Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente**, en vía de **tutela preventiva** la solicitud de medidas cautelares, puesto que, en consonancia con lo determinado por esta autoridad mediante Acuerdo ACQyD-INE-144/2022, desde una perspectiva preliminar, se considera que el evento denunciado celebrado en Coahuila es probablemente ilícito y, ante el riesgo inminente y temor fundado de que pueda realizarse otro evento con iguales o similares características, es que se justifica su dictado.*

...

En consecuencia, lo procedente es, ordenar a:

- A. 1. Diego Eduardo del Bosque Villarreal, Dirigente de MORENA en Coahuila y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Coahuila, 2. Eloísa Vivanco Esquide, Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, 3. Tanech Sánchez Ángeles, Delegado en funciones de Secretario de Indígenas y campesinos de MORENA, 4. Rafael Barajas Durán, titular del Instituto Nacional de Formación Política de MORENA, 5. José Alejandro Peña Villa, Delegado Especial para afiliación, credencialización y conformación de Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, se abstengan de organizar, convocar y realizar, en cualquier lugar del territorio nacional, eventos proselitistas iguales o similares a los que se llevaron a cabo el doce y veintiséis de junio del año en curso en**



el Estado de México y Coahuila, respectivamente, hasta que den inicio formal los procesos electorales locales 2022-2023 y federal 2023-2024, en términos de lo previsto en la normativa electoral.

B. A los servidores públicos que se detallan a continuación, para que se abstengan de asistir, participar, organizar, convocar y realizar actos o eventos iguales o similares, a los que aquí se analizaron, en cualquier lugar del territorio nacional:

1. **Santana Armando Guadiana Tijerina**, Senador de la República.
2. **Hamlet García Almaguer**, Diputado Federal.
3. **Francisco Alfonso Durazo Montaña**, Gobernador de Sonora.
4. **Miguel Ángel Navarro Quintero**, Gobernador de Nayarit.
5. **Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Electo en Hidalgo.
6. **Jonathan Ávalos Rodríguez**, Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.
7. **Félix Arturo Medina Padilla**, Procurador Fiscal de la Federación.
8. **Zoé Alejandro Robledo Aburto**, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja**, Subsecretario de Seguridad Pública Federal.
10. **Rabindranath Salazar Solorio**, Coordinador General de Política y Gobierno de la República.
11. **Reyes Flores Hurtado**, Delgado Estatal de Programas para el desarrollo del Estado de Coahuila.

...

B. PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y MIEMBROS PARTIDISTAS DE MORENA, CORRESPONDIENTES AL EVENTO DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADO EN COAHUILA.

...

Las cuentas involucradas en Twitter y Facebook son las que se detallan a continuación:

1. https://twitter.com/juliomenchaca_/status/1541482570952708098?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwIBEog
2. https://twitter.com/hamlet_almaguer/status/1540429209776054272?s=21&t=Ln32okTXjjHSvs8xvRZ1lw
3. https://twitter.com/hamlet_almaguer/status/1541248067399290880?s=20&t=W1W7ayzXB_xP0qd99L7bjw
4. <https://fb.watch/ecgBKOETyE/>
5. <https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/posts/554346812823878>
6. <https://twitter.com/RabinSalazar/status/1541272644242345984?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ>
7. <https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/581308756888644>
8. <https://fb.watch/eciRLHrim6/>
9. <https://fb.watch/eciPlgz0cQ/>
10. <https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/580382606981259>
11. <https://www.facebook.com/leninperezr/posts/582910829857929>
12. <https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1541164994703900674>
13. <https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1541165011837534210>

14. <https://fb.watch/ecewzqhZNF/>
15. https://twitter.com/mario_delgado/status/1541179532409012225?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwIBEog
16. https://twitter.com/mario_delgado/status/1541124036410986496?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwIBEog
17. https://twitter.com/mario_delgado/status/1541058706850230273?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwIBEog
18. <https://twitter.com/mariodelgado/status/1541976995688480768?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwIBEog>
19. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=341455058171995&set=a.299384999045668>
20. <https://twitter.com/VivancoEloisa/status/1541205906335072261?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ>
21. <https://www.facebook.com/VivancoEloisa/posts/427960925896287>
22. <https://twitter.com/JAlejandroPenaV/status/1541204569320988675?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ>
23. <https://www.facebook.com/JAlejandroPenaV/posts/578953110260814>
24. <https://www.facebook.com/JAlejandroPenaV/posts/578859670270158>
25. <https://www.facebook.com/DiegoDelBosqueVillareal/posts/447486830535125>
26. <https://www.facebook.com/DiegoDelBosqueVillareal/posts/447082930575515>
27. <https://www.facebook.com/TanechSa/posts/527078449204478>
28. <https://www.facebook.com/TanechSa/posts/526723795906610>
29. <https://twitter.com/SalazarluisFer/status/1541189633018675201?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ>
30. <https://twitter.com/SalazarluisFer/status/1541189620351868928?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ>
31. <https://www.facebook.com/SalazarluisFernando/posts/572990530856300>

Así como, portales de internet de medios de comunicación digitales:

1. <https://twitter.com/SPRInforma/status/1541591082504491008?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwIBEog>
2. <https://twitter.com/proceso/status/1541967225183248387?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwIBEog>
3. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/morena-realiza-mitin-en-coahuilamuestra-musculo-previo-elecciones-del-2023>
4. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/07/03/capital/celebra-sheinbaum-enqueretaro-aniversario-del-triunfo-de-amlo/>
5. <https://noticiasdequeretaro.com.mx/2022/06/29/sheinbaum-dice-estar-listapara-ser-presidenta-de-mexico>
6. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/sheinbaum-descarta-estar-encampana-son-nuevas-tareas-que-nos-ha-dado-el-presidentedice?utmsource=politica&utmmedium=ultimahora&utmcampaign=sidebar>
7. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/07/03/claudia-sheinbaumimpulsa-su-imagen-como-corcholata-con-evento-en-queretaro/>
8. <https://fb.watch/ecgjL0jY4/>

Bajo estas consideraciones y como se ha expuesto, las publicaciones referidas, hacen referencia al evento que, bajo la apariencia del buen derecho, pudiera ser constitutivo de un hecho ilícito, en ese sentido, su permanencia en las redes sociales



de las personas servidoras públicas en cita, podría extenderse, difundirse e incrustarse entre la ciudadanía, a través de una posible estrategia partidista, en menoscabo de derechos fundamentales y de los principios democráticos a los que deben sujetarse los partidos políticos y sus dirigentes, por las razones y motivos señalados.

Por lo anterior, esta autoridad considera que, resulta procedente el dictado de medidas cautelares, con la finalidad de ordenar la suspensión del material objeto de denuncia, al constituir la posible difusión de un acto que en apariencia del buen derecho no tiene cobertura jurídica.

Efectos.

En consecuencia, lo procedente es, ordenar a:

- **Partido político MORENA**
- **Mario Martín Delgado Carrillo**, Presidente Nacional de MORENA.
- **MORENA Coahuila**
- **Eloísa Vivanco Esquide**, Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- **José Alejandro Peña Villa**, Delegado Especial para afiliación, credencialización y conformación de Comités de Defensa de la Cuarta Transformación.
- **Diego Eduardo del Bosque Villarreal**, Dirigente de MORENA en Coahuila y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Coahuila.
- **Tanech Sánchez Ángeles**, Delegado en funciones de Secretario de Indígenas y campesinos de MORENA.
- **Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador electo de Hidalgo. ➤ Hamlet García Almaguer, Diputado Federal.
- **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja**, Subsecretario de Seguridad Pública Federal.
- **Rabindranath Salazar Solorio**, Coordinador General de Política y Gobierno de la República.
- **Jonathan Ávalos Rodríguez**, Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.
- **Evaristo Lenin Pérez Rivera**, Presidente del partido político local Unidad Democrática de Coahuila.
- **Luis Fernando Salazar Fernández**, referente distinguido de MORENA.

Que, de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de seis horas, realicen las acciones, trámites y gestiones necesarias y suficientes para eliminar las publicaciones que se encuentran alojadas en los vínculos de Internet detallados en el presente apartado, así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las **seis horas** siguientes a que eso ocurra.

...

ACUERDO

PRIMERO. Es **procedente** la medida cautelar solicitada por el Partido de la Revolución Democrática y Jorge Álvarez Máynez **bajo la figura de tutela preventiva**, en términos de lo precisado en el considerando **CUARTO, apartado A**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Es **procedente** la medida cautelar solicitada por el Partido de la Revolución Democrática y Jorge Álvarez Máynez, respecto del retiro de las publicaciones denunciadas que dan cuenta del evento motivo de inconformidad, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, apartado B**, del presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena a Diego Eduardo del Bosque Villarreal, **Dirigente de**

MORENA en Coahuila y **Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Coahuila, Eloísa Vivanco Esquide, Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, Tanech Sánchez Ángeles, Delegado en funciones de Secretario de Indígenas y campesinos de MORENA, Rafael Barajas Durán, titular del Instituto Nacional de Formación Política de MORENA, José Alejandro Peña Villa, Delegado Especial para afiliación, credencialización y conformación de Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, para que se abstengan de organizar, convocar y realizar, en cualquier lugar del territorio nacional, eventos proselitistas iguales o similares a los que se llevaron a cabo el doce y veintiséis de junio del año en curso en el Estado de México y Coahuila, respectivamente, hasta que den inicio formal los procesos electorales locales 2022-2023 y federal 2023-2024, así como a los servidores públicos a que se hizo referencia en el mismo apartado, para que se abstengan de asistir, participar, organizar, convocar y realizar actos o eventos como esos, en cualquier lugar del territorio nacional.**

CUARTO. Es **improcedente** la medida cautelar solicitada por Jorge Álvarez Máynez, respecto del retiro de las publicaciones denunciadas que dan cuenta del evento de tres de julio de dos mil veintidós, celebrado en Querétaro, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, apartado C**, del presente Acuerdo.

Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

[...]

- ii) Mediante proveído de diecinueve de julio, la UTCE tuvo por recibido el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, y ordenó que se les notificara, entre otros, a Jonathan Ávalos Rodríguez y a Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja¹⁰⁴.
- iii) Mediante correo electrónico la UTCE solicitó a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila que notificara, entre otras personas, a Jonathan Ávalos Rodríguez¹⁰⁵.
- iv) El acuerdo ACQyD-INE-145/2022 se notificó a dichas personas de la siguiente manera:

No.	Persona notificada	Tipo, fecha y hora de notificación
1	Jonathan Ávalos Rodríguez	Por oficio el 20 de julio de 2022 a las 14:10 horas ¹⁰⁶ .

¹⁰⁴ Véase los folios 1713 a 1715 del cuaderno accesorio 2.

¹⁰⁵ Véase los folios 1730 del cuaderno accesorio 2.

¹⁰⁶ Véase el folio 1761 del cuaderno accesorio 2.



No.	Persona notificada	Tipo, fecha y hora de notificación
2	Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja	Por oficio el 19 de julio de 2022 a las 10:34 horas ¹⁰⁷ .

Por lo tanto, **el plazo de seis horas** que se les otorgó en el mencionado acuerdo **feneció** para cada persona de la siguiente forma:

No.	Sujeto obligado	Fecha y hora en que feneció el plazo para atender la medida cautelar
1	Jonathan Ávalos Rodríguez	el 20 de julio de 2022 a las 20:10 horas.
2	Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja	el 19 de julio de 2022 a las 18:34 horas.

- v) Inconformes con el acuerdo ACQyD-INE-145/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias, se interpusieron los siguientes recursos de revisión del procedimiento especial sancionador:

Expediente	Recurrente
SUP-REP-579/2022	Evaristo Lenin Pérez Rivera
SUP-REP-580/2022	Félix Arturo Medina Padilla
SUP-REP-582/2022	Zoé Alejandro Robledo Aburto
SUP-REP-583/2022	Mario Rafael Llergo Latournerie
SUP-REP-584/2022	Mario Martín Delgado Carrillo
SUP-REP-585/2022	Hamlet García Almaguer
SUP-REP-586/2022	José Alejandro Peña Villa
SUP-REP-587/2022	Gobernador de Nayarit
SUP-REP-589/2022	Luis Fernando Salazar Fernández
SUP-REP-590/2022	Rafael Barajas Durán

¹⁰⁷ Véase el folio 3060 del cuaderno accesorio 3.

vi) El veintinueve de julio, al resolverse el expediente **SUP-REP-579/2022 y acumulados**¹⁰⁸, la Sala Superior determinó lo siguiente:

- Confirmar parcialmente la medida preventiva por las personas denunciadas expresamente y/o que participaron de modo activo en el evento de Coahuila.
- Revocar parcialmente, respecto de veinticuatro servidores que no fueron denunciados ni se advertía su participación, para que se dieran las razones concretas que, en su caso, justificaran la medida y revocar lisa y llanamente respecto de Luis Fernando Salazar Fernández, por su carácter de ciudadano.
- Desechar los recursos SUP-REP-587/2022 y SUP-REP-590/2022 interpuesto por Miguel Ángel Navarro Quintero y Rafael Barajas Durán por falta de firma autógrafa y por resultar extemporáneo, respectivamente.

Además, dicha superioridad emitió las siguientes resoluciones en relación con el acuerdo ACQyD-INE-145/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias:

- **SUP-REP-612/2022 y SUP-JDC-652/2022.** El cinco de agosto de dos mil veintidós, se determinó desechar los medios de impugnación interpuestos por Miguel Ángel Navarro Quintero y Jonathan Ávalos Rodríguez al resultar extemporáneos¹⁰⁹.

¹⁰⁸ Sentencia que puede consultarse en el sitio de internet de este Tribunal Electoral a través del enlace: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/REP/579/SUP_2022_REP_579-1167703.pdf

Cabe precisar que ocho de agosto, la Sala Superior resolvió el incidente de aclaración de sentencia promovido en el expediente SUP-REP-579/2022 y acumulados. Ello, porque el incidentista pretendió que se aclarara un elemento irrelevante para la determinación (determinación que puede ser consultada en los folios 2793 a208 del cuaderno accesorio 3).

¹⁰⁹ Resoluciones que pueden consultarse en el sitio de internet de este Tribunal Electoral a través de los enlaces: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/REP/612/SUP_2022_REP_612-1169949.pdf y http://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/JDC/652/SUP_2022_JDC_652-1170101.pdf



- **SUP-RAP-279/2022.** El treinta y uno de agosto de dicho año, se determinó desechar el medio de impugnación de Miguel Ángel Navarro Quintero, toda vez que se pretendió controvertir la sentencia SUP-REP-612/2022¹¹⁰.

vii) El veintiuno de julio del año pasado, a través del oficio SSPC/SSP/01127/2022 **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja** informó de la eliminación de las publicaciones¹¹¹ alojadas en los siguientes enlaces de *internet*:

- <https://fb.watch/ecgBKoETyE/>
- <https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/posts/554346812823878>

viii) El propio veintiuno, la autoridad instructora instruyó la elaboración de un acta circunstanciada en la que se verificara y certificara si el contenido de las publicaciones había sido eliminado o dado de baja en atención al acuerdo ACQyD-INE-145/2022¹¹². Así, en el acta de la fecha indicada, se hizo constar tanto el retiro como que aún permanecían vigentes diversas publicaciones de *internet*:

Enlace de internet	¿Se eliminó o dio de baja?
https://twitter.com/juliomenchaca_/status/1541482570952708098?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwIBEog	Sí
https://twitter.com/hamlet_almaguer/status/1540429209776054272?s=21&t=Ln32okTXjjHSvs8xvRZ1lw	Sí
https://twitter.com/hamlet_almaguer/status/1541248067399290880?s=20&t=W1W7ayzXB_xP0qd99L7bjw	Sí

¹¹⁰ Resolución que puede consultarse en el sitio de internet de este Tribunal Electoral a través del enlace: http://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/RAP/279/SUP_2022_RAP_279-1177605.pdf

¹¹¹ Véase los folios 2097 del cuaderno accesorio 2.

¹¹² Véase los folios 2184 a 2192 del cuaderno accesorio 2.

Enlace de internet	¿Se eliminó o dio de baja?
https://fb.watch/ecgBKoETyE/	No
https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/posts/554346812823878	Sí
https://twitter.com/RabinSalazar/status/1541272644242345984?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ	Sí
https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/581308756888644	No
https://fb.watch/eciRLHrim6/	No
https://fb.watch/eciPlgz0cQ/	No
https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/580382606981259	No
https://www.facebook.com/leninperezr/posts/582910829857929	Sí
https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1541164994703900674	Sí
https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1541165011837534210	Sí
https://fb.watch/ecewzqhZNF/	Sí
https://twitter.com/mario_delgado/status/1541179532409012225?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog	Sí
https://twitter.com/mario_delgado/status/1541124036410986496?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog	Sí
https://twitter.com/mario_delgado/status/1541058706850230273?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog	Sí
https://twitter.com/mariodelgado/status/1541976995688480768?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog	Sí
https://www.facebook.com/photo/?fbid=341455058171995&set=a.299384999045668	No
https://twitter.com/VivancoEloisa/status/1541205906335072261?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ	Sí
https://www.facebook.com/VivancoEloisa/posts/427960925896287	Sí
https://twitter.com/JAlejandroPenaV/status/1541204569320988675?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ	Sí
https://www.facebook.com/JAlejandroPenaV/posts/578953110260814	Sí
https://www.facebook.com/JAlejandroPenaV/posts/578859670270158	Sí



Enlace de internet	¿Se eliminó o dio de baja?
https://www.facebook.com/DiegoDelBosqueVillareal/posts/447486830535125	Sí
https://www.facebook.com/DiegoDelBosqueVillareal/posts/447082930575515	Sí
https://www.facebook.com/TanechSa/posts/527078449204478	Sí
https://www.facebook.com/TanechSa/posts/526723795906610	Sí
https://twitter.com/SalazarluisFer/status/1541189633018675201?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ	Sí
https://twitter.com/SalazarluisFer/status/1541189620351868928?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ	Sí
https://www.facebook.com/SalazarluisFernando/posts/572990530856300	Sí

vii) El veintiuno de julio de dos mil veintidós, derivado de la verificación, la UTCE advirtió que se encontraban vigentes seis publicaciones tanto de Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Jonathan Ávalos Rodríguez y MORENA en Coahuila¹¹³:

Enlace de internet
https://fb.watch/ecgBKoETyE/
https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/581308756888644
https://fb.watch/eciRLHrim6/
https://fb.watch/eciPlgz0cQ/
https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/580382606981259
https://www.facebook.com/photo/?fbid=341455058171995&set=a.299384999045668

Por ello, toda vez que no habían atendido la medida cautelar ordenada en el acuerdo ACQyD-INE-145/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias, la autoridad instructora les ordenó que debían realizar las

¹¹³ Véase los folios 2331 a 2342 del cuaderno accesorio 2.

gestiones necesarias para eliminar o dar de baja el contenido publicado.

viii) Lo anterior se les notificó por correo electrónico el veintiuno de julio¹¹⁴.

ix) A través de escrito de veintidós de julio, el presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Coahuila indicó que le era materialmente imposible eliminar la publicación contenida en la liga <https://www.facebook.com/photo/?fbid=341455058171995&set=a.299384999045668>

Ello, porque corresponde al usuario [@morenaescoahuila](https://www.facebook.com/morenaescoahuila) (<https://www.facebook.com/coahuilaesmorena>) y no a la cuenta oficial que es [@MorenaSiCoahuila](https://www.facebook.com/MorenaSiCoahuila) (<https://www.facebook.com/MorenaSiCoahuila>). Por lo que se deslindó de cualquier medida en relación con el supuesto incumplimiento.

x) El doce de agosto, la autoridad instructora emitió acuerdo en el que, entre otras cuestiones, ordenó: a) se instrumentara un acta circunstanciada en relación con las publicaciones de Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Jonathan Ávalos Rodríguez; y b) se requiriera a *Facebook, Inc.* información del usuario <https://www.facebook.com/coahuilaesmorena>¹¹⁵.

Así, en la misma data, se verificó y certificó el contenido de los enlaces, concluyendo que: a) **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja** (subsecretario de Seguridad Pública Federal) había eliminado la publicación <https://fb.watch/ecgBKoETyE/>. Sin embargo, **Jonathan Ávalos Rodríguez** fue omiso de eliminar¹¹⁶ las siguientes:

Enlace de internet

¹¹⁴ Véase los folios 2343 a 2348 del cuaderno accesorio 2.

¹¹⁵ Véase los folios 2905 a 2931 del cuaderno accesorio 3.

¹¹⁶ Véase los folios 2932 a 2937 del cuaderno accesorio 3.



Enlace de internet
https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/581308756888644
https://fb.watch/eciRLHrim6/
https://fb.watch/eciPlgz0cQ/
https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/580382606981259

Finalmente, respecto del enlace <https://www.facebook.com/photo/?fbid=341455058171995&set=a.299384999045668> se indicó que la publicación se realizó en un perfil no verificado ni contenía elementos visibles que lo identificaran con el presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Coahuila.

- xii) El diecisiete de agosto, derivado de la verificación, la UTCE requirió a Jonathan Ávalos Rodríguez para que eliminara las publicaciones. Y respecto de la publicación del usuario *Morena Coahuila* en *Facebook*, determinó que se acordaría lo conducente hasta contar con los datos de identificación¹¹⁷.

Dicho acuerdo se le notificó a la referida persona a través del oficio INE/JDE02/VE/223/2022 el veinticinco de agosto a las 14:55 horas¹¹⁸.

- xii) El veinticinco siguiente, la autoridad ordenó que se instrumentara un acta circunstancia a fin de verificar y certificar si las publicaciones de Jonathan Ávalos Rodríguez seguían vigentes¹¹⁹.

Así, en la propia data se hizo constar que las publicaciones en los enlaces de *internet* siguientes habían sido o no eliminados¹²⁰:

¹¹⁷ Véase los folios 2973 a 2979 del cuaderno accesorio 3.

¹¹⁸ Véase el folio 3061 del cuaderno accesorio 3.

¹¹⁹ Véase los folios 3064 a 3072 del cuaderno accesorio 3.

¹²⁰ Véase los folios 3073 a 3076 del cuaderno accesorio 3.

Enlace de internet	¿Se eliminó o dio de baja?
https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/581308756888644	No
https://fb.watch/eciRLHrim6/	Sí
https://fb.watch/eciPlgz0cQ/	No correspondía al material denunciado en el procedimiento
https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/580382606981259	No

xiii) El veintiséis de agosto, la autoridad instructora amonestó públicamente a Jonathan Ávalos Rodríguez y le requirió que en un plazo de seis horas realizara las acciones necesarias para eliminar o dar de baja el contenido de las publicaciones <https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/581308756888644> y <https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/580382606981259>¹²¹

Dicho acuerdo le fue notificado a través del oficio INE/COAH/02/JDE/VS/121/2022 el treinta siguiente a las 11:38 horas¹²², por lo que el plazo otorgado venció el mismo día a las 17:38 horas.

xiv) Mediante escrito de treinta de agosto, Jonathan Ávalos Rodríguez informó de la eliminación de los enlaces de *internet* anteriores¹²³.

xv) El dos de septiembre, la autoridad instructora ordenó la instrumentación de un acta circunstanciada a fin de verificar las publicaciones pendientes darse de baja del usuario de *Facebook* de Jonathan Ávalos Rodríguez¹²⁴. Así, en la misma data, se verificó y

¹²¹ Véase los folios 3087 a 3092 del cuaderno accesorio 3.

¹²² Véase el folio 3095 del cuaderno accesorio 3.

¹²³ Véase el folio 3195 del cuaderno accesorio 3.

¹²⁴ Véase los folios 3207 a 3215 del cuaderno accesorio 3.



certificó el contenido de las dos publicaciones advirtiéndose que ambas se habían dado de baja¹²⁵.

299. De lo antes, expuesto puede concluirse que **Jonathan Ávalos Rodríguez y Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja incumplieron con la medida cautelar** ordenada por la Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo **ACQyD-INE-145/2022**.

300. Ello, porque en concepto de este órgano jurisdiccional:

- **No eliminaron los enlaces de *internet* en el plazo establecido**, pese a que tuvieron conocimiento oportuno de los alcances del acuerdo del citado comité.
- **La autoridad instructora verificó y ante la permanencia de las publicaciones, tuvo que implementar una serie de requerimientos para que los enlaces de *internet* indicados fueran eliminados o dados de baja de la plataforma *Facebook*.**
- Los mencionados requerimientos también se hicieron del conocimiento de ambas personas, mismas que si bien llegaron a informar que los contenidos habían sido dados de baja, de la verificación efectuada en respectivas actas circunstanciada se concluyó que no aconteció hasta después de los requerimientos de la autoridad instructora.
- ❖ **Vista respecto del actuar de personas servidoras públicas y publicación en el catálogo**

301. En los casos como este, que involucran responsabilidad del servicio público¹²⁶, las normas electorales no prevén la posibilidad que este órgano

¹²⁵ Véase los folios 3216 a 3218 del cuaderno accesorio 3.

¹²⁶ Artículo 457 de la Ley Electoral.

jurisdiccional imponga de manera directa una sanción; lo conducente es dar vista a la autoridad competente por los hechos que pueden constituir una responsabilidad administrativa¹²⁷.

302. Por tanto, esta Sala Especializada ordena a la Secretaría General de Acuerdos que, una vez que encuentre firme la presente determinación, **se de vista** con copia certificada de la sentencia y constancias digitalizadas del expediente a los siguientes:

- A la persona Titular de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de la República**, así como al **Órgano Interno de Control** de la referida institución pública, respecto a que **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja incumplió con la medida cautelar ordenada por la Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo ACQyD-INE-145/2022.**
- Al **Órgano Interno de Control del ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza**, en cuanto a que **Jonathan Ávalos Rodríguez incumplió con la citada medida cautelar.**

303. Lo anterior, **para que determinen lo que en Derecho corresponda** conforme a las leyes aplicables, **por el actuar y responsabilidad de dichas personas servidoras públicas.**

304. Finalmente, para una mayor difusión, la presente sentencia deberá publicarse en el *Catálogo de sujetos sancionados* [partidos políticos y personas sancionadas] *en los Procedimientos Especiales Sancionadores* de la página de internet de esta Sala Especializada¹²⁸.

¹²⁷ Esto es así, porque el sistema de responsabilidades administrativas que se establece desde la constitución federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene como objeto distribuir las competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades de las personas del servicio público, y las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran.

¹²⁸ Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Sala Superior en los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-151/2022 y acumulados así como SUP-REP-294/2022 y acumulados, la superioridad avaló la determinación de este órgano jurisdiccional de



❖ **Cuestión relacionada con los alcances del SUP-REP-362/2022 y acumulados**

305. Esta Sala Especializada toma conocimiento de que **en la sentencia** dictada en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-362/2022 y acumulados**, entre otros aspectos, **la Sala Superior** de este Tribunal Electoral **vinculó a las autoridades electorales jurisdiccionales** del ámbito federal y local para que, **al resolver los procedimientos sancionadores iniciados contra personas del servicio público** en los que se acredite su responsabilidad en infracciones constitucionales, **se analice y, en su caso, se declare la suspensión del requisito de elegibilidad consistente en contar con un modo honesto de vivir** frente a los subsecuentes procesos electorales.

306. Para dicho análisis, la superioridad estableció que se deberán tomar en consideración los principios constitucionales, la normatividad que los rige, y los elementos mínimos siguientes:

- a) **Identificar con claridad cuáles son las violaciones constitucionales** que se acreditan por parte de las personas servidoras públicas y se relacionen con los artículos 35, 41, 99, 116 y 134 de la Constitución, entre otros.
- b) **Verificar en el Catálogo de sujetos sancionados [personas y partidos políticos] en los Procedimientos Especiales Sancionadores¹²⁹** si dichas personas se encuentran inscritas.
- c) Analizar la **reincidencia, gravedad y dolo** en la comisión de las infracciones acreditadas, así como la **sistematicidad** para efectos de

publicar las sentencias en el catálogo referido en los casos en los que se tenga por acreditada la infracción denunciada, sin perjuicio de las vistas ordenadas en términos del artículo 457 de la Ley Electoral, al considerar que la publicación, en sí misma, no constituye una sanción, porque el catálogo fue diseñado e implementado por esta Sala Especializada para dar transparencia y máxima publicidad a sus resoluciones, pero no como un mecanismo sancionador.

¹²⁹ En adelante, CASS

la graduación en la afectación del citado requisito de elegibilidad, es decir, si se determina la suspensión del modo honesto de vivir.

- d) Establecer si a partir de la acreditación de las conductas ilícitas a la Constitución, una persona servidora pública, como consecuencia de ello, puede decretar la suspensión de contar con un modo honesto de vivir, para efectos acreditar el requisito de elegibilidad en los subsecuentes procesos electorales.
- e) En caso de determinar la suspensión de la referida presunción, los tribunales deberán **evaluar y establecer la temporalidad de esta afectación**, respecto del requisito de elegibilidad.
- f) En el mismo sentido, los órganos jurisdiccionales deberán señalar las **formas** en el que la persona servidora pública **podría recuperar el modo honesto de vivir o reducir el plazo de afectación**, a partir del cumplimiento de medidas o actos que la propia autoridad establezca en cada caso. En el entendido de que sólo los **tribunales podrán decretar la recuperación del requisito o la reducción del plazo** de afectación a éste, ante la acreditación del cumplimiento de las medidas que la propia autoridad disponga.
- g) En caso de actualizarse la suspensión del modo honesto de vivir mediante sentencia firme, como requisito de elegibilidad, el órgano jurisdiccional correspondiente **deberá informar a las autoridades respectivas** en la materia, a fin de que estas últimas cuenten con elementos objetivos con los cuales **verificar el cumplimiento del requisito** de elegibilidad, tanto **en la etapa de registro de candidaturas** como en la **declaratoria de validez y entrega de constancia** de la elección correspondiente.
- h) Deberán mantener una comunicación constante entre las autoridades involucradas (jurisdiccionales y administrativas electorales) para



informar los cambios de situación de la persona servidoras pública, en cuanto a la conclusión del plazo de suspensión del citado requisito.

307. Al respecto, esta Sala Especializada advierte que **tales elementos comprenden dos etapas de análisis** distintas pero dependientes, como se explica a continuación.
308. La **primera etapa** comprende que la autoridad jurisdiccional debe determinar **si la persona servidora pública infractora pierde o no el modo honesto de vivir** como requisito de elegibilidad. Para ello, como se indicó, la Sala Superior en la resolución de mérito estableció una serie de elementos —incisos **a), b), c y d)**— que en cada caso deben analizarse con la finalidad de dilucidar si una persona servidora pública ha dejado voluntariamente de cumplir de manera grave las normas constitucionales.
309. Ahora bien, la **segunda etapa** corresponde a los actos que deben realizarse **una vez que la autoridad jurisdiccional declara** la pérdida del modo honesto de vivir, mismo que, conforme a los incisos **e), f), g) y h)**, comprenden la facultad para determinar la temporalidad de la afectación y la forma de recuperarla, así como la coordinación y comunicación entre autoridades electorales.
310. En el caso, debemos recordar que en este procedimiento se emplazó a **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y a Jonathan Ávalos Rodríguez por el supuesto incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo ACQyD-INE-145/2022**¹³⁰

¹³⁰ La autoridad instructora al emplazarlos a la audiencia de pruebas y alegatos lo realizó de la siguiente manera:

A Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública Federal y Jonathan Ávalos Rodríguez, Presidente Municipal de Francisco I. Madero, por la presunta vulneración al artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 449, párrafo 1, inciso g); con relación a lo previsto en el 443, párrafo 1, inciso b); derivado del presunto incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de medidas cautelares ACQyD-INE-145/2022, emitido el diecisiete de julio de dos mil veintidós por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral dentro del Procedimiento Especial Sancionador citado al rubro, conforme a lo reseñado en el punto de acuerdo SEGUNDO.

y, como se desarrolló en el apartado anterior, **quedó acreditado que efectivamente las incumplieron.**

311. Por tanto, corresponde a esta autoridad jurisdiccional determinar si, con la comisión de dicha infracción, Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y Jonathan Ávalos Rodríguez perdieron o no el modo honesto de vivir, para lo cual se analizan a continuación los elementos —incisos **a)**, **b)**, **c)** y **d)**— que estableció la propia Sala Superior en su resolución SUP-REP-362/2022 y acumulado:

a) Identificar con claridad cuáles son las violaciones constitucionales. Se tiene acreditado que Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y Jonathan Ávalos Rodríguez vulneraron lo dispuesto en los artículos 17 y 41 de la Constitución, porque se acreditó que no atendieron un mandamiento de una autoridad electoral que se dictó bajo la apariencia del buen Derecho, misma que fue confirmada por la Sala Superior y que, además, **constituye un mandato inexcusable e independiente** que goza de una naturaleza provisional, transitoria y urgente, cuyo objetivo es **preservar y garantizar el orden jurídico presuntamente vulnerado.**

Máxime que, durante la sustanciación del procedimiento de la autoridad instructora, se advirtió que aun y cuando tuvieron conocimiento oportuno de las medidas adoptadas conforme a las legales notificaciones que se les practicaron, las publicaciones **siguieron vigentes** y no fue hasta que la UTCE les advirtió tal situación y requirió lo propio, que se eliminaran las publicaciones.

Situación que explica las razones por las cuales su incumplimiento constituye, por sí mismo, **una infracción autónoma que puede dar lugar a determinar diversas responsabilidades.** Así, la importancia del cumplimiento de tal medida radica no solo en el acatamiento de la determinación de la autoridad electoral en sentido formal, sino



también respecto a la protección material que se busca con una medida de carácter preventivo.

b) Verificación del CASS. De la revisión a dicho catálogo se advierte que Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y Jonathan Ávalos Rodríguez no han sido declarados infractores ni registrados por incumplir medidas cautelares de la autoridad administrativa electoral, concretamente, de la Comisión de Quejas y Denuncias.

c) Reincidencia, gravedad y dolo, así como la sistematicidad.

1. Respecto de la **reincidencia**, el artículo 458, párrafo 6, de la Ley Electoral, dispone que se considera reincidente quien ha sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la propia ley e incurre nuevamente en la misma conducta infractora.

Esta Sala Especializada considera que ambas personas no son reincidentes, dado que, como se indicó previamente, del CASS se advierte que no sido declarados infractores en otros procedimientos sancionadores relacionados con el incumplimiento de medidas cautelares.

2. En cuanto al **dolo**, la Sala Superior ha sostenido que se trata de la intención de realizar la conducta a sabiendas de las consecuencias que se producirán¹³¹.

¹³¹ Véase la resolución SUP-RAP-122/2013 Y SUP-RAP-123/2013, ACUMULADOS, en la que además contempló que:

- En el "Diccionario para Juristas" de Juan Palomar de Miguel, se define al "dolo" como "fraude, engaño, simulación", en Derecho "En los delitos voluntad intencional, propósito de cometerlos; en los contratos o actos jurídicos, engaño que influye sobre la voluntad de otro, para la celebración de aquellos, y también la infracción maliciosa en el cumplimiento de las obligaciones contraídas."
- Cualquiera que sea el concepto que se adopte de lo que debe entenderse por "dolo", todas las acepciones coinciden en señalar que debe ser considerado como una conducta que lleva

Así, en el caso se advierte que, a pesar de que hubo un incumplimiento de las medidas cautelares, ambas personas eliminaron las publicaciones objeto de dichas medidas, una vez que la autoridad verificó el incumplimiento y les hizo el requerimiento nuevamente. De ahí que tampoco se acredite dicho elemento.

3. Respecto de la **gravedad**, se debe precisar que ha sido criterio de la Sala Superior que esta Sala Especializada es la autoridad competente para resolver el procedimiento especial sancionador y declarar la existencia o no de las infracciones denunciadas; sin embargo, en los casos donde se determine la responsabilidad de una persona del servicio público, corresponde a otras autoridades imponer las sanciones respectivas, sin que esta Sala Especializada tenga facultades para calificar la falta¹³².

De lo anterior se concluye que, al momento en que se emite la presente sentencia, tampoco se cuenta con la calificación de la conducta.

- d) **Establecer si se puede decretar la suspensión de contar con un modo honesto de vivir.** De lo anterior, se advierte que aún y cuando la conducta infractora vulnera los principios constitucionales contenidos en los artículos 17 [tutela judicial efectiva] y 41 [facultad del INE para imponer las medidas cautelares]; la falta de satisfacción de los elementos mínimos precisados por la Superioridad para declarar la pérdida del modo honesto de vivir impide a esta autoridad

implícito el engaño, fraude, simulación o mentira; esto es, se trata de una conducta violatoria del deber jurídico y de actuar conforme a lo previsto en la ley.

Además, que es criterio reiterado por la doctrina y los órganos jurisdiccionales, que el dolo no puede presumirse, sino que tiene que acreditarse plenamente, pues la buena fe en el actuar siempre se presume a menos que se demuestre lo contrario.

¹³² Véanse los precedentes SUP-JE-201/2021, SUP-REP-451/2021, SUP-REP-377/2021, SUP-REP-451/2021 y SUP-REP-433/2021.



decretar la suspensión de contar con un modo honesto de vivir de Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y Jonathan Ávalos Rodríguez.

312. Dado lo anterior, resulta innecesario analizar los elementos e), f), g) y h) de la metodología precisada por la Sala Superior.
313. Por las razones antes expuestas, se

RESUELVE

PRIMERO. Son **inexistentes** las infracciones denunciadas consistentes en actos anticipados de campaña, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, atribuidas a diversas personas del servicio público, dirigentes partidistas y simpatizantes de MORENA, así como del mismo partido político, de acuerdo con las consideraciones de la presente sentencia.

SEGUNDO. Es **existente** el incumplimiento de la medida cautelar ordenada por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo ACQyD-INE-145/2022 que se atribuye a **Jonathan Ávalos Rodríguez y Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja**.

TERCERO. Dese vista a la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de la República**, al **Órgano Interno de Control** de la referida institución pública y al **Órgano Interno de Control del ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza**, para los efectos precisados en esta determinación.

CUARTO. Regístrese la sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los Procedimientos Especiales Sancionadores.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvió la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por **unanimidad** de votos de las magistraturas que la integran y el magistrado en funciones, con el **voto concurrente** de la magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello, ante la secretaria general de acuerdos en funciones, quien da fe.

*Este documento es **autorizado mediante** firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del tribunal.*



VOTO CONCURRENTENTE
EXPEDIENTE: SRE-PSC-7/2023
Magistrada: Gabriela Villafuerte Coello

1. Tenemos un asunto que involucra denuncias sobre actos anticipados de campaña para el proceso electoral de Coahuila y el próximo proceso electoral federal 2024, con motivo de un evento partidista organizado por MORENA en dicha entidad federativa el 26 de junio de 2022.
2. Comparto las decisiones tomadas en la sentencia, pero para mí hay temas de incompetencia que obligan a una escisión, la metodología requiere una ruta distinta y el análisis de los elementos de los actos anticipados de campaña es diferente; así, aún cuando llegamos a la inexistencia es por razones diferentes.

Competencia.

3. La guía para determinar nuestra incompetencia y que sea el Instituto Electoral de Coahuila quien conozca respecto a 25 personas del servicio público, funcionariado partidista y ciudadanía¹³³, toma como base los precedentes de Sala Superior:

¹³³ **Adán Augusto López Hernández**, secretario de Gobernación; **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja**, subsecretario de Seguridad Pública Federal; **Rabindranath Salazar Solorio**, subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos; **Félix Arturo Medina Padilla**, procurador fiscal de la Federación; **Santana Armando Guadiana Tijerina**, senador de la República; **Minerva Citlalli Hernández Mora**, senadora de la República y secretaria general de MORENA; **Ricardo Monreal Ávila**, senador de la República; **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, entonces presidente de la cámara de diputaciones; **Moisés Ignacio Mier Velazco**, coordinador de diputaciones federales de MORENA; **Andrea Chávez Treviño**, diputada federal; **Hamlet García Almaguer**, diputado federal; **Mario Rafael Llergo Latournerie**, diputado federal; **Zoé Alejandro Robledo Aburto**, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social; **Reyes Flores Hurtado**, delegado estatal de Programas para el Desarrollo del estado de Coahuila; **Jonathan Ávalos Rodríguez**, entonces presidente municipal de Francisco I. Madero, Coahuila; **Mario Martín Delgado Carrillo**, presidente nacional de MORENA; **Eloísa Vivanco Esquide**, comisionada presidenta de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; **Tanech Sánchez Ángeles**, delegado en funciones de secretario de Indígenas y Campesinos de MORENA; **Rafael Barajas Durán**, entonces titular del Instituto Nacional de Formación Política de MORENA; **José Alejandro Peña Villa**, delegado especial para afiliación, credencialización y conformación de Comités de Defensa de la Cuarta Transformación; **Diego Eduardo del Bosque Villarreal**, dirigente de MORENA en Coahuila; **Evaristo Lenin Pérez Rivera**, presidente del partido político local Unidad Democrática de Coahuila; y la ciudadanía: **Luis Fernando Salazar Fernández**, **Nora Ruvalcaba Gámez**, **Epigmenio Carlos Ibarra Almada** y **Pedro Miguel Haces Barba**.

4. En el recurso de revisión SUP-REP-558/2022 se indicó que para determinar la competencia de una autoridad administrativa electoral se debe considerar que los hechos narrados impacten en un determinado proceso electoral.
5. En los acuerdos generales SUP-AG-61/2020, SUP-AG-130/2020 y SUP-AG-188/2020 la superioridad estableció que lo relevante para definir la competencia es la contienda que impacta, la existencia de una presunta aspiración a contender por un cargo local y no la calidad federal o local de la persona del servicio público denunciada.
6. En el expediente SUP-REP-635/2022 Sala Superior reconoció como regla general que la competencia local se actualiza cuando la infracción se contempla en la normativa local, hay afectación al proceso electoral de una entidad, dentro de su territorio y no existe una conducta exclusiva de la autoridad federal. En este asunto asumió competencia por causas excepcionales (cercanía de la toma de protesta en Tamaulipas y la solicitud de nulidad de elección).
7. En el SUP-REP-707/2022 se estableció que la autoridad local era la que tenía que conocer de las infracciones relacionadas con el entonces futuro proceso electoral del Estado de México -que hoy ya empezó- porque la calidad de las personas del servicio público no resulta determinante para actualizar la competencia de la autoridad nacional, ya que lo relevante es el proceso electoral en el que la conducta impacte¹³⁴ y no la función de la persona responsable.
8. Asimismo, refirió que la escisión de los hechos es posible cuando en una misma queja se denuncien conductas realizadas en entidades diferentes, se identifique la incidencia en cada uno y se limite a una elección local, pues de ese modo cada autoridad conocerá de los hechos que le competen.

¹³⁴ Jurisprudencia 8/2016 “COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO”.



9. Destacó que escindir las conductas no afecta la continencia de la causa cuando son plenamente *identificables* e *independientes* entre sí, aun y cuando se trata de un mismo evento, por lo que no existe riesgo de sentencias contradictorias.
10. Si bien, algunos de los precedentes citados abordaron actos proselitistas¹³⁵, tengo que resaltar que la naturaleza de los mismos es de corte partidista, porque son eventos que se celebran dentro o fuera de procesos electorales por invitación o conducción que hace un partido político, tal como ocurre en este asunto, cuya cita y organización corrió a cargo de MORENA, con fines proselitistas.
11. Definida la cuestión de falta de competencia de esta Sala Especializada, enseguida se debía proceder al estudio de las conductas de cuatro gubernaturas: Ciudad de México, Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas, pues Sala Superior determinó que tocante a titulares de poderes ejecutivos de diferentes entidades federativas cuando se alegue que cometieron actos anticipados de campaña que trasciende una elección local sí es competencia de esta Sala Especializada¹³⁶.
12. Cuando se analiza el ilícito de actos anticipados de campaña Sala Superior nos indica que deben actualizarse tres elementos, basta que uno no se configure para que sea inexistente la conducta.

Elemento temporal

13. En este asunto, contrario a lo que se determina en la sentencia, no se cumple porque el evento "*UNIDAD Y MOVILIZACIÓN PARA QUE SIGA LA TRANSFORMACIÓN-ASAMBLEA INFORMATIVA*" se llevó a cabo en Coahuila el 26 de junio de 2022, y el proceso electoral local inició el 1 de enero de 2023.

¹³⁵ "El proselitismo es el conjunto de actividades que una organización o una persona lleva adelante con el objetivo de ganar adeptos para su causa." Consultable en <https://definicion.de/proselitismo/>

¹³⁶ SUP-REP-391/2022 y SUP-REP-392/2022.

14. Esta afirmación la sostengo a partir de la interpretación y alcance del artículo 3 incisos a) y b), de la LEGIPE, que dicen:

“1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

*a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento fuera de la etapa de campañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o **un partido**, o **expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo** para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un **partido**;*

*b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.”*

15. La confección normativa tiene un factor común: Para los actos anticipados de precampaña se requiere el inicio del proceso electoral y para los actos anticipados de campaña es fuera de la etapa de campaña; para mí esto puede darse en la intercampaña o en cualquier otro momento, pero ambos ilícitos requieren que haya comenzado el proceso electoral de que se trate.
16. Corroboro esto si leyéramos en orden invertido estos incisos, pues así tienen la lógica temporal que para mí es factor fundamental, es decir, que ya corran las fases del proceso electoral local, requisito que no se cumplió, pues el evento fue el 26 de junio de 2022 y el proceso electoral de Coahuila apenas comenzó el 1 de enero de 2023.
17. Basta con la falta de actualización del elemento temporal para que el ilícito de actos anticipados de campaña no tenga lugar; sin embargo, es importante, por exhaustividad y claridad de la sentencia estudiar los elementos personal y el subjetivo.
18. Y ahí es donde también tenemos ideas distintas, porque desde mi punto de vista, ambos elementos sí se dan, ya que en el evento de Coahuila hay alusiones de MORENA por parte de quienes estuvieron ahí, pues a dicho partido se le posicionó a través de los equivalentes funcionales que se desprenden de las expresiones formuladas por las cuatro personas gobernadoras.



19. En el caso de las manifestaciones sobre la elección local en el evento de Coahuila tenemos:
- **Américo Villarreal, gobernador de Tamaulipas:** *“Muy buenas tardes amigos y amigas Morenistas, de Coahuila, me da mucho gusto estar aquí hoy con ustedes, y estar en esta suma de esfuerzos y voluntades para la transformación de México quiero decirles que a Coahuila y a Tamaulipas los hermana su origen pero estoy seguro que en un futuro también nos va a hermandar el estar todos militando bajo los principios de la **cuarta transformación** y vamos a estar atentos para que esto suceda junto con ustedes y con todos los distinguidos compañeros que nos acompañan hoy desde el presidium. Quiero decirles que la elección en Tamaulipas no fue fácil... como nunca lo había hecho, más del 53% del padrón electoral salió a votar ... más de 731 votos de los tamaulipecos a favor de la transformación. Si no hubiéramos hecho eso, la movilización, la participación, la unidad, no lo hubiéramos logrado ... **y vamos a estar con ustedes para conquistar ese cambio y esa transformación en Coahuila**”.*
 - **Mara Lezama, gobernadora de Quintana Roo:** *“...¿dónde están las bases de Morena que nos van a **ayudar a ganar Coahuila**?” “yo les pregunto a Coahuila si ¿están preparados para que **Morena gane el próximo año**? que se escuche en cada municipio de Coahuila ¿estamos listos? Más fuerte ¿estamos listos?”.*
 - **Julio Menchaca, gobernador de Hidalgo:** *“...y yo les puedo decir con conocimiento de causa **si se puede ganar y ganar contundentemente**” “Aquí en Coahuila con decisión, con fuerza, con altura de miras **vamos a ganar, vamos a ganar contundentemente**”.*
 - **Claudia Sheinbaum, jefa de gobierno de la Ciudad de México:** *“...estamos aquí porque Coahuila y el Estado de México van a hacer historia, va a quedar atrás la terrible historia del robo de los recursos públicos, la terrible historia de la represión como forma de gobierno, va a quedar a tras la terrible historia de que no haya democracia ni se respete el voto, aquí en la tierra de Madero va a haber democracia en Coahuila... y ahora que se define Coahuila ... tenemos una tarea, todos, todas, la unidad y miren la unidad ... y ahí está la unidad de Morena con el pueblo de nuestro país ... y el movimiento que ganará en Coahuila el próximo año.”.*
20. De las frases advertimos que aunque no se menciona en lo individual a alguna persona, si se hace alusión a MORENA, es decir, a través de las expresiones de las personas del servicio público se pide el apoyo para posicionar a un partido político de cara al proceso electoral de Coahuila; con lo cual se actualizan los elementos personal y subjetivo de los actos anticipados de campaña.
21. Ahora bien, la metodología que anuncié me lleva a analizar el evento de Coahuila y otro que también se denunció y tuvo lugar en Querétaro, pero aquí se hizo valer el ilícito de actos anticipados de campaña de cara al proceso electoral federal de 2024.
22. En principio debo señalar que tratándose de personas que pudieran aspirar a la presidencia de la República estamos frente a actos futuros de realización incierta, ya que las precandidaturas o candidaturas dependen

de la normativa interna, en el caso de MORENA y aspectos materiales que no se pueden asumir.

23. Aquí también veo que el elemento temporal contrario a lo que dice la sentencia, no se cumple porque estos eventos se dieron los días 26 de junio y 3 de julio de 2022, y el proceso electoral federal dará inicio hasta septiembre de 2023.
24. Sin embargo, por exhaustividad me hago cargo de los elementos personal y subjetivo que en una opinión contraria a la mayoría, sí se actualizan, pero como vimos tendrían que reunirse los tres elementos y no es así.
25. Respecto al proceso electoral federal de 2024 se dijeron las siguientes expresiones en la asamblea de Coahuila:
 - **Ricardo Monreal, senador:** *“... este evento ... que dará a Morena buenos resultados al país, buenos resultados a la nación y a Coahuila, también aquí con este movimiento se expresa el sentimiento de ratificar la hazaña ciudadana del 2018, para salir victoriosos en el 2024”.*
 - **Claudia Sheinbaum, jefa de gobierno de la Ciudad de México:** *“...aquí en la tierra de Madero va a haber democracia en Coahuila y el próximo año la transformación de la mano del presidente de la república”.*
26. Mientras que en el evento de Querétaro se mencionó respecto al próximo comicio federal:
 - **Mauricio Ruiz, entonces delegado en funciones de presidente del CEE de MORENA en Coahuila:** *“...la verdad es un gran honor estar en frente de la doctora claudia Sheinbaum, pero es más honor estar frente a todos ustedes, invitamos a todos los compañeros, a que se suman a este gran proyecto transformador, estoy seguro que con la unidad, y con el trabajo, en el dos mil veinticuatro vamos a acabar con este gobierno neoliberal”.*
 - **Gilberto Herrera, senador:** *“...México, merece una mujer para la presidencia de la república, en dos mil veinticuatro y la cuarta transformación, está pendiente de ello, apoyemos a una mujer para que sea la próxima presidenta, y le dé dignidad a lo que nuestro Presidente actualmente ha logrado, porque seis años son suficiente y estaremos en los logros y no se pierdan”.*
27. De las expresiones del funcionariado público veo que se hace alusión a MORENA, es decir, a través de las expresiones de las personas del servicio público se pide el apoyo para posicionar a dicho instituto político de cara al proceso electoral federal; con lo cual se actualizan los elementos personal y subjetivo de los actos anticipados de campaña.



28. Es por ello, que comparto la inexistencia, pero desde visiones diferentes, porque para mí no se actualiza el elemento temporal porque para las fechas en que se dieron los eventos no había iniciado el proceso electoral en Coahuila y el federal, el cual comienza hasta septiembre de 2023, aun cuando sí se cumplan los elementos personal y subjetivo.
29. La propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, la vulneración al principio de equidad y el uso indebido de recursos públicos son inexistentes por vía de consecuencia y por eso no hay necesidad de pronunciamientos sobre la vigencia de ley general de comunicación social, además no hay argumento de defensa en el sentido de estimarla aplicable al caso.
30. No obstante, con relación al uso indebido de recursos públicos considero que era necesario que se dejaran a salvo los derechos de los quejosos para que hicieran valer, ante la vía que consideraran adecuada, la posible infracción a las normas administrativas que rigen al servicio público, toda vez que este órgano jurisdiccional ya se pronunció por las cuestiones que competen al régimen sancionador electoral, y dicha cuestión no se encuentra relacionada con hechos de esa naturaleza.

Reflexiones sobre este asunto.

31. Este tipo de escenarios con sus diferentes matices, confirman mi idea de la necesidad de pensar en el vínculo que tienen los partidos políticos con la gente durante la renovación periódica de las personas en el poder, así como las actividades y responsabilidades que asumen dentro y fuera de los procesos electorales en los que se dan esos relevos.
32. Esa división es muy importante porque delimita los plazos, los actos y las finalidades que asumirán frente a la ciudadanía.
33. Cuando están en los comicios (fase política-electoral), las labores de los partidos políticos se encaminan a convencer al electorado para que elijan sus precandidaturas o candidaturas, por lo que les acercan información

sobre sus propuestas, documentos básicos y su plataforma electoral¹³⁷. Mientras que en el periodo ordinario¹³⁸ se encargan de fomentar la cultura democrática, transmitir su ideología, incrementar el número de personas afiliadas o capacitar a la militancia; periodo donde la actividad es de naturaleza política.

34. En la lógica de estas labores y obligaciones diferenciadas, fuera de la temporalidad de los procesos electorales formales, ¿los partidos pueden presentar a las personas aspirantes a cargos locales? ¿a la presidencia de la República para el proceso de 2024?, ¿la gente quiere ver actividades proselitistas en todo tiempo?
35. Para contestar estas preguntas quiero recordar la regulación que se hizo de las precampañas en el entonces COFIPE de 2007, porque eran una *realidad que carecía de normas*¹³⁹ y esa situación dio pie a actos discrecionales, porque duraban más de un año, utilizaban recursos privados sin control y en la práctica se convirtieron en actos anticipados de campaña, lo que afectaba la equidad en la contienda. De ahí la necesidad de legislar la fase que se daba de hecho; fue entonces cuando la legislación previó la fase de precampaña, pero no olvidemos que tiene lugar dentro del proceso electoral.
36. Ahora, de regreso a las interrogantes, advierto que los partidos y las personas aspirantes a los distintos cargos de elección popular en específico titulares de los ejecutivos estatales y en cada sucesión presidencial, realizan actividades de naturaleza política y transforman su relación con la ciudadanía para mostrarse como posibles aspirantes a esos cargos públicos, o bien a sus partidos políticos como institutos viables para gobernar.

¹³⁷ Dependiendo si están en precampaña o campaña.

¹³⁸ Artículo 5, párrafo 1, fracción III, inciso n), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

¹³⁹ Exposición de motivos del 4 de diciembre de 2007 por la que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



37. Por ejemplo, en la elección del titular del Ejecutivo Federal en 2018, diversas personas aspirantes demostraron interés¹⁴⁰ en contender por dicho cargo desde el 20 de agosto de 2016 cuando el proceso empezó en septiembre de 2017, es decir, con más de un año de anticipación y ahora empiezan estos actos en mayo de 2022; sin embargo, el proceso electoral comenzará hasta 2023. Entonces si bien hay cada vez mayor tiempo de actividad política con ese fin, se da previo al proceso electoral formal, por tanto, no se actualiza el elemento temporal de los actos anticipados de precampaña o campaña, pues estas hipótesis de infracción están legalmente diseñadas para el proceso electoral.
38. En principio, es válido y razonable que toda persona tenga aspiraciones o los institutos políticos se posicionen ante la gente con evidentes propósitos electorales y lleven a cabo actividades políticas con esa finalidad; pero no puedo dejar de lado los posibles riesgos producto de ese anhelo: los partidos políticos marginan sus obligaciones y el funcionariado público relega a un segundo plano las labores propias de su cargo para desempeñar otro tipo de actividades.
39. Con ese proceder diluyen la esencia de las diferentes fases y actividades propias de cada una de ellas y pueden generar en la ciudadanía la impresión equivocada que hay **campañas locales o campañas federales permanentes**, cuando hay fechas formales y nítidas para su comienzo (1 de enero de 2023 en el caso de Coahuila y septiembre de 2023 para la federal 2024).
40. Esto implica que las y los actores políticos, aprovechen cualquier vía o medio para captar la atención de la gente, no importa el contexto o espacio; tratan de guardar en la memoria colectiva un signo distintivo de identificación porque éste se convierte en un mensaje que puede resultar provechoso para un fin próximo (entre ellos, el participar en un futuro

¹⁴⁰ Mediante publicaciones en redes sociales (*Twitter, Facebook y YouTube*), entrevistas en radio y televisión, asambleas, eventos partidistas, notas en periódicos digitales, *spots* o reuniones.

proceso electoral); se instalan en el imaginario como un producto político o una oferta electoral¹⁴¹.

41. En este terreno, la imagen pública de la persona es un mensaje y parte de una estrategia de campaña **permanente**, que puede hacer que se le brinde el apoyo que pide directa o implícitamente.
42. Dichas conductas enrarecen el contexto social y el ambiente jurisdiccional, porque vemos situaciones atípicas en los relevos, que no están reguladas en la norma y que no resuenan con la esencia de los principios electorales y del servicio público, tal como acontecía en su momento con las precampañas.
43. Aquí quiero citar al jurista israelí Aharon Barak quien dijo “*La ley debe ser estable, pero no puede permanecer inmóvil*”; y ¡cuánta razón tiene!, porque las normas deben adecuarse a las realidades que están en continua evolución.
44. Estas actividades cambiantes demandan examinar nuestro marco jurídico para normar la realidad del hoy, con preceptos que resuenen y vibren fuerte para brindar seguridad, consistencia y permanencia en la sociedad, con la que hay una deuda de credibilidad y confianza.
45. El principal socio de las personas juzgadoras: el Poder Legislativo, debe considerar todas estas situaciones, para asegurar la estabilidad a través del cambio que se proponga en las normas.
46. Así las y los legisladores podrían conceptualizar el ejercicio real y objetivo que hacen los partidos y las personas que aspiran a participar por cargos de elección popular y determinar de nueva cuenta los tiempos para la actividad política y política-electoral, con la legislación que resuene con los cambios y nuevas formas de hacer política; con un eje rector: fortalecer nuestra democracia.

¹⁴¹ Orejuela, S. (2009) Personalización Política: la imagen del político como estrategia electoral. Revista de Comunicación. (8). P 60-83.



47. De modo que las partes involucradas en la renovación de los poderes se conduzcan conforme a las normas diseñadas a partir de la realidad, donde incluso la ciudadanía pueda hacerse escuchar a través de entrevistas, encuestas, cuestionarios o iniciativa popular para darle insumos a las personas legisladoras, como parte de a cultura democrática, si es que así lo desea.
48. Asimismo, es importante el ejercicio de conciencia del funcionariado público y de los institutos políticos para que pongan en el centro de sus acciones a la gente y le proporcionen toda clase de elementos y conocimiento para tomar las mejores decisiones en un ejercicio auténtico de democracia, pues un voto libre es un voto informado.
49. Estas razones sustentan mi voto **concurrente**.

Este documento es una representación gráfica autorizada, con firma electrónica certificada; es válido, porque así lo dicen los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020.

ANEXO ÚNICO

Probanzas ofrecidas y admitidas

Las pruebas aportadas por las partes y las recabadas de oficio por la autoridad instructora, se detallan a continuación:

Pruebas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática en su escrito inicial de queja

1. **Documental Pública.** Consistente en la certificación de los materiales denunciados, ubicados en los links:

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1541252814969503744>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1541436193434386433>

<https://twitter.com/Claudiashein/status/1541056667466563585>

<https://twitter.com/Claudiashein/status/1541163315308765185>

<https://www.elsoldemorelia.com.mx/republica/politica/coahuila-sera-parte-de-la-4t-en-2023-claudia-sheinbaum-8505871.html>

https://www.infobae.com/america/mexico/2022/06/26/mientras-marcelo-ebrard_termina-confinamiento-por-covid-19-ovacionaron-a-claudia-sheinbaum-en-coahuila/

<https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/posts/pfbid02cGoZ8zZxbDD1TnFuyzxPLMz5oL8q8aGS7X7DbqYmiaiWsThhoMM3fv8umjqrNnQm/>

2. **Documentales públicas.** Consistente en:

Oficio IEC/SE/777/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, dirigido al representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto.



Acuerdo de veinticinco de junio del año en curso, emitido en el expediente IEC/SE/OE/AP/016/2022 de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.

3. **Documental pública.** Consistente en:

Copia simple del oficio IEC/SE/785/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, dirigido al representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto.

Copia cotejada del acta con folio 018/2022, signada por la oficial Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.

4. **La instrumental de actuaciones,** consistente en todo lo que beneficie a los intereses de su representado y se desprenda del expediente.

5. **La presuncional legal y humana,** consistente en todos los razonamientos lógicos y jurídicos que realice la autoridad sustanciadora para averiguar el hecho desconocido.

Pruebas aportadas por Jorge Álvarez Máynez

1. **Técnica.** Consistente en en los links:

https://twitter.com/hamlet_almaguer/status/1540429209776054272?s=21&t=Ln32okTXjjHSvs8xvRZ1lw

https://twitter.com/hamlet_almaguer/status/1541248067399290880?s=20&t=W1W7ayzXB_xP0qd99L7bjw

https://twitter.com/mario_delgado/status/1541179532409012225?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwIBEog

https://twitter.com/mario_delgado/status/1541124036410986496?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwIBEog

https://twitter.com/mario_delgado/status/1541058706850230273?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog

<https://twitter.com/Claudiashein/status/1541163315308765185?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog>

<https://twitter.com/SPRInforma/status/1541591082504491008?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog>

https://twitter.com/juliomenchaca_/status/1541482570952708098?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog

<https://twitter.com/proceso/status/1541967225183248387?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog>

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=598623234964851&set=pb.100044515386045.-2207520000.&type=3>

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/07/03/claudia-sheinbaum-impulsa-su-imagen-como-corcholata-con-evento-en-queretaro/>

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/morena-realiza-mitin-en-coahuila-muestra-musculo-previo-elecciones-del-2023>

<https://twitter.com/mariodelgado/status/1541976995688480768?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog>

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=341455058171995&set=a.299384999045668>

<https://www.jornada.com.mx/notas/2022/07/03/capital/celebra-sheinbaum-en-queretaro-aniversario-del-triunfo-de-amlo/>

<https://noticiasdequeretaro.com.mx/2022/06/29/sheinbaum-dice-estar-lista-para-ser-presidenta-de-mexico>

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/sheinbaum-descarta-estar-en-campana-son-nuevas-tareas-que-nos-ha-dado-el-presidente-dice?utmsource=politica&utmmedium=ultimahora&utmcampaign=sidebar>

➤ **Pruebas recabadas por la autoridad**



1. **Documental pública** consistente en Acta circunstanciada INE/DS/OE/283/2022, de veintinueve de junio del año en curso, elaborada por la Oficialía Electoral de este Instituto, a la cual se adjunta un disco compacto que contiene una carpeta denominada **“283_ANEXO UNICO”**, que a su vez contiene ocho subcarpetas, con los archivos que se describen a continuación:
 - **Subcarpeta denominada 1**, la cual contiene un archivo con el material audiovisual nombrado como **“063Jyy8U20hukfVn”**
 - **Subcarpeta denominada 2**, la cual contiene un archivo con el material audiovisual nombrado **“bDqIG9uyH63tWXOU”**
 - **Subcarpeta denominada 3**, la cual contiene cuatro testigos fotográficos.
 - **Subcarpeta denominada 4**, que contiene cuatro testigos fotográficos.
 - **Subcarpeta denominada 5**, que contiene dos testigos fotográficos.
 - **Subcarpeta denominada 6**, la cual contiene cuatro testigos fotográficos.
 - **Subcarpeta denominada 6**, que contiene ocho testigos fotográficos.
 - **Subcarpeta denominada 6**, la cual contiene lo siguiente:
 - ❖ Material audiovisual denominado **“grp5qKoP-34142316”**.
 - ❖ Tres testigos fotográficos.
2. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por el representante propietario del partido político MORENA ante el Consejo General de este Instituto, por medio del cual da respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad en proveído de veintinueve de junio del año en curso.

3. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Ricardo Monreal Ávila**, Senador de la República en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, por medio del cual da respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad en proveído de veintinueve de junio del año en curso, el cual se acompaña de copia simple de la documentación siguiente:
Credencial para votar con fotografía a nombre de dicho servidor público.
“Itinerario Ciudad de México-Torreón Coahuila”.
Cinco comprobantes emitidos por concepto de pago de peajes, de veinticuatro de junio del año en curso.
Recibo por concepto de pago de gasolina de veinticinco de junio de dos mil veintidós.
Ticket por concepto de alimentos, de veintiséis de junio de dos mil veintidós.
Impresión de factura por concepto de hospedaje, de treinta de junio del año en curso.
4. **Documental pública** consistente en el escrito signado por **Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación del Ejecutivo Federal**, por medio del cual da respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad en proveído de veintinueve de junio del año en curso.
5. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Moisés Ignacio Mier Velazco, Diputado Federal** en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado por esta autoridad en proveído de veintinueve de junio del año en curso.
6. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el representante legal para la Defensa de los Intereses de la Administración Pública de la Ciudad de México y de su Titular, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado a **Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de**



México, en proveído de veintinueve de junio del año en curso, el cual se acompaña de:

Copia certificada de la copia cotejada del nombramiento de Adrián Chávez Dozal, como Director General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, emitido a su favor por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

7. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente Nacional de MORENA**, por medio del cual da respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad en proveído de veintinueve de junio del año en curso.
8. **Documental pública**, consistente en **Acta circunstanciada** de seis de julio del año en curso, en la que se certificó el contenido de contenido de las ligas electrónicas referidas por Jorge Álvarez Máñez, en su escrito de denuncia.
9. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por el representante del partido político **MORENA** ante el Consejo General de este Instituto, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-144/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
10. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República** en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-144/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
11. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el representante legal para la Defensa de los Intereses de la Administración Pública de la Ciudad de México y de su Titular, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-

144/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto respecto a lo ordenado a **Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México**, el cual se acompaña de:

Copia certificada de la copia cotejada del nombramiento de Adrián Chávez Dozal, como Director General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, emitido a su favor por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. Documentación recibida físicamente también.

12. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente Nacional de MORENA**, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-144/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
13. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación del Ejecutivo Federal**, por medio del cual da respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad, mediante proveído de cuatro de julio del año en curso.
14. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Moisés Ignacio Mier Velazco, Diputado Federal** de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de cuatro de julio de dos mil veintidós.
15. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Aleida Alavez Ruiz, Diputada Federal** de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de cuatro de julio de dos mil veintidós.



16. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el representante legal para la Defensa de los Intereses de la Administración Pública de la Ciudad de México y de su Titular, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado a **Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México** mediante proveído de cuatro de julio del año en curso, el cual se acompaña de:

Copia certificada de la copia cotejada del nombramiento de Adrián Chávez Dozal, como Director General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, emitido a su favor por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

17. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el **Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de cuatro de julio de dos mil veintidós, al cual anexa copia certificada de la documentación siguiente:

Oficio IEC/SE/777/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, dirigido al representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto.

Acuerdo de veinticinco de junio del año en curso, emitido en el expediente IEC/SE/OE/AP/016/2022, signado por la Oficial Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.

Acta con folio 018/2022, de veintiséis de junio del año en curso, signada por la Oficial Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.

18. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el Subconsejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Baja California, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado a

Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora de Baja California, el cual se acompaña de:

Copia certificada del nombramiento de Julio César Díaz Meza, como Subconsejero Jurídico, emitido a su favor por el Consejero Jurídico y el Director de Recursos Humanos, ambos del Gobierno del estado de Baja California. Documentación recibida físicamente también.

19. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado por esta autoridad en proveído de seis de julio del año en curso.
20. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado por esta autoridad en proveído de seis de julio del año en curso.
21. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado por esta autoridad en proveído de seis de julio del año en curso.
22. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Santana Armando Guadiana Tijerina, Senador del Congreso de la Unión**, con el que da respuesta al requerimiento que le fue formulado por esta autoridad en proveído de seis de julio del año en curso.
23. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Américo Villarreal Anaya, Gobernador electo de Tamaulipas**, con el que da



respuesta al requerimiento que le fue formulado por esta autoridad en proveído de seis de julio del año en curso.

24. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Hamlet García Almaguer, Diputado Federal** por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de seis de julio de dos mil veintidós.
25. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Diego Eduardo del Bosque Villarreal, Dirigente de MORENA en Coahuila** por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de seis de julio de dos mil veintidós.
26. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el Consejero Jurídico del Ejecutivo, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado a **Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora de Tlaxcala**, el cual se acompaña de:

Copia simple del nombramiento de José Rufino Mendieta Cuapio, como Consejero Jurídico del Ejecutivo, emitido a su favor por Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora de Tlaxcala.

27. **Documental pública** consistente en **Acta circunstanciada** de doce de julio del año en curso, en la que se certificó si, en términos de lo ordenado por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto al emitir el acuerdo ACQyD-INE-144/2022, se han eliminado las publicaciones alojadas en los vínculos de Internet que se detallan a continuación:

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1541252814969503744>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1541436193434386433>

<https://twitter.com/Claudiashein/status/1541056667466563585>

<https://twitter.com/Claudiashein/status/1541163315308765185>

<https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/posts/pfbid02cGoZ8zZxbDD1TnFuyzxPLMz5oL8q8aGS7X7DbqYmiaiWsThhoMM3fV8umjgrNnQml>

<https://twitter.com/RicardoMonrealA/status/1541123494401957895>

28. **Documental pública**, consistente en **Acta circunstanciada** de trece de julio del año en curso, en la que se certificó el contenido de las ligas electrónicas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática, en el escrito por medio del cual presenta incidente de incumplimiento del acuerdo ACQyD-INE-144/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.

29. **Documental pública** consistente en el oficio **SGG/SSAJ/591/2022**, signado por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno de Nayarit, quien da respuesta al requerimiento que le fue formulado a **Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador de Nayarit**, en proveído de doce de julio del año en curso, mismo que se acompaña de:

Nombramiento de Blanca Yadira Salazar Gómez, como Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, emitido a su favor por el Secretario General de Gobierno de Nayarit.

30. **Documental pública** consistente en el escrito signado por **José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador de San Luis Potosí** por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.

31. **Documental pública** consistente en el escrito signado por **Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente Nacional de MORENA**, por



medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.

32. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por Manuel Alejandro Cortés Ramírez, Apoderado Jurídico de **Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador de Michoacán** por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.

33. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **José Narro Céspedes, Senador del Congreso de la Unión**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Una hoja del escrito signado por José Narro Céspedes, Senador de la República, dirigido a la Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, de la Unidad Técnica Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

34. **Documental pública** consistente en el oficio **ASJ-30924**, signado por el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado a **Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores**, en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.

35. **Documental pública** consistente en el escrito signado por **Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General de MORENA y Senadora con licencia** por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.

36. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por el representante propietario de **MORENA** ante el Consejo General de

este Instituto, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.

37. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
38. **Documental pública** consistente en el escrito signado por **Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Gobernador de Chiapas**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
39. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Mario Rafael Llargo Latournerie, Diputado Federal**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
40. **Documental pública**, consistente en el oficio **STPS/117/DGAJ/439/2022**, signado por el Director Jurídico de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por medio del cual, en representación de **Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social** da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Certificación del nombramiento emitido por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, a favor de Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano como Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

41. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **María Luisa Albores González, Secretaria del Medio Ambiente y**



Recursos Naturales, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.

42. **Documental pública**, consistente en los escrito signados por **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, quien, en calidad de ciudadano y de Diputado Federal, da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Oficio **GPM/CA/LXV/2137/2022**, signado por el Coordinador Administrativo del grupo parlamentario de MORENA.

Oficio **LXV/DGAJ/DCPC/792/2022**, signado por el Director de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales, dirigido al Coordinador Administrativo del grupo parlamentario de MORENA.

43. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Horacio Duarte Olivares, Titular de la Agencia Nacional de Aduanas**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
44. **Documental pública** consistente en el oficio **SSPC/00264/2022**, signado por **Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
45. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Lucía Virginia Meza Guzmán, Senadora de la República**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.

46. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el Secretario General de Gobierno de Sinaloa, quien, en representación de **Rubén Rocha Moya, Gobernador de Sinaloa**, da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional de Sinaloa, a favor de Enrique Inzunza Cázarez, como Secretario General de Gobierno.

47. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por Subsecretario de la Consejería Jurídica de la Secretaría General de Gobierno de Baja California Sur, quien, en representación de **Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador de Baja California Sur**, da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Certificación del nombramiento emitido por el Secretario General de Gobierno, a favor de Fernando Favian González Luévanos, como Subsecretario de la Consejería Jurídica.

Constancia de aceptación del cargo de Subsecretario de la Consejería Jurídica, signada por la Secretaría de Finanzas y Administración y el Secretario General de Gobierno.

48. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Andrea Chávez Treviño, Diputada Federal**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Impresión de la invitación a la Asamblea Informativa Unidad y movilización para que siga la transformación.



Impresión de la confirmación de reservación en la aerolínea Viva Aerobús, a nombre de Andrea Chávez Treviño.

49. **Documental privada** consistente en el escrito signado por la representante legal de **Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Electo en Hidalgo**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Impresión de la confirmación de reservación en la aerolínea Viva AeroMéxico, a nombre de Julio Ramón Menchaca Salazar y otra persona.

Impresión de la confirmación de la reservación de hospedaje.

Copia simple de la escritura pública ochocientos treinta y cinco, emitida por el Notario Público número ocho en Hidalgo.

50. **Documental pública** consistente en el escrito signado por el Coordinador General Jurídico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien, en representación de **Carlos Martínez Velázquez, Director General Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Certificación del instrumento notarial ciento siete mil ciento cincuenta, emitido por las Notarías Noventa y ocho y Ochenta y siete de la Ciudad de México.

51. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Rabindranath Salazar Solorio, Coordinador General de Política y Gobierno de la República**, por medio del cual da respuesta al

requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.

52. **Documental pública**, consistente en el oficio **529-III-121-2022**, signado por el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, quien da respuesta al requerimiento que le fue formulado a **Félix Arturo Medina Padilla, Procurador Fiscal de la Federación** en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Copia certificada de la copia cotejada del nombramiento emitido por la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de Armando Ocampo Zambrano, como Subprocurador Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

53. **Documental pública** consistente en el escrito signado por Director de Asistencia Técnica y Combate a la Corrupción de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Campeche, quien da respuesta al requerimiento que le fue formulado a **Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora de Campeche**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Nombramiento emitido por la Gobernadora de Campeche a favor de Juan Pedro Alcudia Vázquez, como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo.

54. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Pedro Mario Zenteno Santaella, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.



55. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por la Consejera Jurídica y Representante Legal del Titular del Poder Ejecutivo de Morelos, quien da respuesta al requerimiento que le fue formulado a **Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador de Morelos**, en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Copia certificada del nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional de Morelos, a favor de Dulce Marlene Reynoso Santibáñez, como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal.

Copia certificada del acuse de recibo del oficio CJ/DGAC/198/2022, emitido por el Director General de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica.

Copia certificada del oficio JOGE/DGUJAI/063/2022, emitido por la Directora General de la Unidad Jurídica de Asuntos Institucionales de la Jefatura de la oficina de la Gobernatura del Estado.

Copia certificada del oficio JOGE/DGUJAI/060/2022, emitido por la Directora General de la Unidad Jurídica de Asuntos Institucionales de la Jefatura de la oficina de la Gobernatura del Estado.

Copia certificada del oficio JOGE/DGUJAI/061/2022, emitido por la Directora General de la Unidad Jurídica de Asuntos Institucionales de la Jefatura de la oficina de la Gobernatura del Estado.

Copia certificada del oficio JOGE/UEFA/00553/2022, emitido por la Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de la Jefatura de la oficina de la Gobernatura.

Copia certificada del oficio JOGE/SP/0158/2022, emitido por la Secretaria Particular de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado.

56. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el Secretario de la Consejería Jurídica del Gobierno de la citada entidad federativa, quien da respuesta al requerimiento que le fue formulado a **Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador de Sonora** en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.

57. **Documental pública** consistente en el escrito signado por **Hamlet García Almaguer, Diputado Federal**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Impresión de la confirmación de reservación en la concesionaria Vuela Compañía de Aviación, a nombre de Hamlet García Almaguer.

Impresión de la confirmación de la reservación de hospedaje.

58. **Documental pública** consistente en el escrito signado por **Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Oficio 0952841200/889, enviado por el Coordinador de Conservación y Servicios Generales, de la Dirección Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, dirigido al Coordinador Normativo de la Dirección General de dicha dependencia.

Oficio 09521761-050A/039/2022, signado por el Coordinador Normativo de la Dirección General, dirigido al Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Oficio 09528414E0/8552, signado por el Coordinador Técnico, dirigido al Coordinador de Conservación y Servicios Generales.



59. **Documental pública** consistente en el escrito signado por **Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
60. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por Subconsejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, quien da respuesta al requerimiento que le fue formulado a **Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora de Baja California** en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:
- Certificación del nombramiento emitido por el Consejero Jurídico del Gobierno de Baja California, a favor de Julio César Díaz Meza como Subconsejero Jurídico.
61. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por la titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno de Tabasco, quien, en representación de **Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador de Tabasco** en proveído de doce de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:
- Certificación del nombramiento emitido por el Gobernador de Tabasco, a favor de Karla Cantoral Domínguez como Coordinadora General de Asuntos Jurídicos.
62. **Documental pública** consistente en el escrito signado por **Reyes Flores Hurtado, Delgado Estatal de Programas para el desarrollo del Estado de Coahuila**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
63. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Ema Eloísa Vivanco Esquide**, por medio del cual da respuesta al

requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.

64. **Documental pública**, consistente en el oficio SSPC/SSP01095/2022, signado por **Ricardo Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública Federal**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
65. **Documental privada** consistente en el escrito signado por **Américo Villarreal Anaya, Gobernador electo de Tamaulipas**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
66. **Documental privada** consistente en el escrito signado por **José Alejandro Peña Villa**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
67. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Evaristo Lenin Pérez Rivera**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
68. **Documental pública**, consistente en **Acta circunstanciada** de dieciocho de julio del año en curso, en la que se certificó el contenido de las ligas electrónicas aportadas por Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Gobernador de Chiapas, en su escrito por medio del cual dio respuesta al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de doce de julio de dos mil veintidós. Asimismo, se realizó la búsqueda en internet de información relacionada con el evento celebrado el pasado tres de julio en Querétaro, en el cual participó Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, así como de notas informativas difundidas en internet, relacionadas con los servidores públicos que han manifestado y de quienes se han señalado posibles aspiraciones a obtener una candidatura para



contender en el próximo proceso electoral a celebrarse en el dos mil veinticuatro.

69. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Rafael Barajas Durán, Presidente del Instituto Nacional de Formación Política de MORENA**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
70. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Tanech Sánchez Ángeles, Delegado en funciones de Secretario de Indígenas y campesinos de MORENA**, quien por propio derecho informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-145/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
71. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **la representante legal de Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador electo en Hidalgo**, quien informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-145/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
72. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Evaristo Lenin Pérez Rivera, Presidente del partido político local Unidad Democrática de Coahuila**, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-145/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
73. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Eloísa Vivanco Esquide, Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-145/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.

74. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por el representante del partido político **MORENA**, ante el Consejo General de este Instituto, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-145/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
75. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente Nacional de MORENA**, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-145/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
76. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Hamlet García Almaguer, Diputado Federal**, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-145/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
77. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública Federal**, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-145/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
78. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Diego Eduardo del Bosque Villarreal, Dirigente de MORENA en Coahuila**, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-145/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
79. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Rabindranath Salazar Solorio, Coordinador General de Política y Gobierno de la República**, por medio del cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-145/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.



80. **Documental pública**, consistente en el escrito signado **Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobierno del Ejecutivo Federal**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de dieciocho de julio de dos mil veintidós.

81. **Documental privada**, consistente en el escrito signado el representante del partido político **MORENA**, ante el Consejo General de este Instituto, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de dieciocho de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Acta fuera de protocolo de dieciséis de junio de dos mil veintidós, por medio de la cual se certifica el contenido de un link electrónico de la página de internet del partido político MORENA que contiene la “Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de MORENA”.

82. **Documental privada**, consistente en el escrito signado **Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente Nacional de MORENA**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de dieciocho de julio de dos mil veintidós, mismo que se acompaña de:

Acta fuera de protocolo de dieciséis de junio de dos mil veintidós, por medio de la cual se certifica el contenido de un link electrónico de la página de internet del partido político MORENA que contiene la “Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de MORENA”.

83. **Documental pública**, consistente en el escrito signado **Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de dieciocho de julio de dos mil veintidós.

84. **Documental pública**, consistente en el oficio **ASJ-30924**, signado por el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de

Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado a **Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores**, mediante proveído de dieciocho de julio de dos mil veintidós.

85. **Documental pública**, consistente en **Acta circunstanciada** de veintiuno de julio del año en curso, en la que se certificó sí, una vez concluido el plazo que les fue por la Comisión de Quejas y Denuncias al emitir el acuerdo ACQyD-INE-145/2022, se han eliminado las publicaciones alojadas en los vínculos de Internet que se detallan a continuación:

https://twitter.com/juliomenchaca_/status/1541482570952708098?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwIBEog

https://twitter.com/hamlet_almaguer/status/1540429209776054272?s=21&t=Ln32okTXjjHSvs8xvRZ1lw

https://twitter.com/hamlet_almaguer/status/1541248067399290880?s=20&t=W1W7ayzXB_xP0qd99L7bjw

<https://fb.watch/ecgBKOETyE/>

<https://www.facebook.com/RicardoMejiaMx/posts/554346812823878>

<https://twitter.com/RabinSalazar/status/1541272644242345984?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ>

<https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/581308756888644>

<https://fb.watch/eciRLHrim6/>

<https://fb.watch/eciPlgz0cQ/>

<https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/580382606981259>

<https://www.facebook.com/leninperezr/posts/582910829857929>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1541164994703900674>

<https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1541165011837534210>

<https://fb.watch/ecewzqhZNF/>



https://twitter.com/mario_delgado/status/1541179532409012225?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog

https://twitter.com/mario_delgado/status/1541124036410986496?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog

https://twitter.com/mario_delgado/status/1541058706850230273?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog

<https://twitter.com/mariodelgado/status/1541976995688480768?s=20&t=izpyXGdKlvH9pvqYwlBEog>

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=341455058171995&set=a.299384999045668>

<https://twitter.com/VivancoEloisa/status/1541205906335072261?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ>

<https://www.facebook.com/VivancoEloisa/posts/427960925896287>

<https://twitter.com/JAlejandroPenaV/status/1541204569320988675?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ>

<https://www.facebook.com/JAlejandroPenaV/posts/578953110260814>

<https://www.facebook.com/JAlejandroPenaV/posts/578859670270158>

<https://www.facebook.com/DiegoDelBosqueVillareal/posts/447486830535125>

<https://www.facebook.com/DiegoDelBosqueVillareal/posts/447082930575515>

<https://www.facebook.com/TanechSa/posts/527078449204478>

<https://www.facebook.com/TanechSa/posts/526723795906610>

<https://twitter.com/SalazarluisFer/status/1541189633018675201?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ>

<https://twitter.com/SalazarluisFer/status/1541189620351868928?s=20&t=eOW1Pw2CXioKnoz5fRnbBQ>

<https://www.facebook.com/SalazarluisFernando/posts/572990530856300>

86. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Luis Fernando Salazar**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
87. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, quien, en

representación de **Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana** da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de dieciocho de julio de dos mil veintidós.

88. **Documental pública**, consistente en el Oficio **INE/UTF/DA/15350/2022**, signado por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de doce de julio de dos mil veintidós, el cual contiene el vínculo electrónico https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adriana_hernandezt_ine_mx/Eh1hpV_HcWhOmjrNOLwkl4cB1tv6KrT7Br-flUVn7Sf1ng?e=coeuM9, con la información siguiente:

Dos carpetas denominadas:

1. *Pólizas CEN*, que a su vez contiene doce subcarpetas con la información siguiente:
 - PN1-EG-87-06-07-22:
 - ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol70_326:
 - ✓ 1_B0750654-69CD-4588-84DE-518691A29254.pdf
 - ✓ 2_B0750654-69CD-4588-84DE-518691A29254.xml
 - ✓ 3_05 TB 1086 CEN COMERCIALIZADORA BELEDRO SA DE CV PAGO_PROVEEDOR F 351.PDF
 - ORDFED_MORENA_OC_CEN_N_EG_2022_JUL_70.pdf
 - PN1-EG-82-06-07-22:
 - ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol82_326:
 - ✓ 1_6E21F974-5D22-4F79-A42E-BA877FDF68DB.pdf
 - ✓ 2_6E21F974-5D22-4F79-A42E-BA877FDF68DB.xml
 - ✓ 3_06 TB 8044 CEN PRODUCCIONES FLASH ENTERTAINMENT SA DE C V_PAGO PROVEEDOR F 638.PDF
 - ORDFED_MORENA_OC_CEN_N_EG_2022_JUL_82.pdf
 - PN1-EG-87-06-07-22
 - ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol87_326:
 - ✓ 1_06 TB 6083 CEN COMERCIALIZADORA BEL EDRO SA DE CV_PAGO PROVEEDOR F 352.PDF
 - ✓ 2_8AAC5AB4-0231-420C-8B64-879A91577394.pdf
 - ✓ 3_8AAC5AB4-0231-420C-8B64-879A91577394.xml
 - ORDFED_MORENA_OC_CEN_N_EG_2022_JUL_87.pdf



- PN1-EG-114-08-07-22
 - ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol114_326:
 - ✓ 1_53EB4D1B-57E2-4A49-AA87-A4E725C93BE5.pdf
 - ✓ 2_53EB4D1B-57E2-4A49-AA87-A4E725C93BE5.xml
 - ✓ 3_08 TB 8076 CEN FASA COM MARIA FAVIOLA SANCHEZ_PAGO PROVEEDOR F 00027.PDF
 - ORDFED_MORENA_OC_CEN_N_EG_2022_JUL_114.pdf

- PN1-EG-143-07-06-22
 - ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol143_326:
 - ✓ 1_07 TB 2115 CEN PRODUCCIONES FLASH ENTERTAINMENT SA DE C V_PAGO PROVEEDOR F 621.PDF
 - ✓ 2_B8285DAE-02A7-42CF-BBA2-A60D2CBB6A7F.pdf
 - ✓ 3_B8285DAE-02A7-42CF-BBA2-A60D2CBB6A7F.xml
 - ORDFED_MORENA_OC_CEN_N_EG_2022_JUN_143.pdf

- PN1-EG-278-10-06-22
 - ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol278_326:
 - ✓ 1_EA2A9442-3883-4FF2-9E97-361B83155336.pdf
 - ✓ 2_C7DF00C2-240C-4AD1-A8CC-7A8A3816A78A.pdf
 - ✓ 3_B1B5CFB8-E8F3-4C5A-9077-3953CA727EE9.pdf
 - ✓ 4_843916B9-C3B1-43AC-961E-DDD9EDEF5BA8.pdf
 - ✓ 5_35268FFB-777A-44A2-AC41-84CF947637B9.pdf
 - ✓ 6_025FB7ED-22B6-4F4C-951B-49FA42C2F691.pdf
 - ✓ 7_22E6F065-C8FE-491E-A652-919D7997E1CF.pdf
 - ✓ 8_10 TB 4099 CEN TOMAS MORENO MACIAS_PAGO PROVEEDOR F E9 36 B9 F9 8A E7 91 A8 CF AC.PDF
 - ✓ 9_6F277D7D-D6F9-48C9-BDD3-B18C9C45F0E7.pdf
 - ✓ 10_4FA061D2-DF34-4EA8-8D9B-B69374D0BFF9.pdf
 - ✓ 11_1CE93D1B-6EA3-4E6F-B985-6D4A513D61AC.pdf
 - ✓ 12_EA2A9442-3883-4FF2-9E97-361B83155336.xml
 - ✓ 13_C7DF00C2-240C-4AD1-A8CC-7A8A3816A78A.xml
 - ✓ 14_B1B5CFB8-E8F3-4C5A-9077-3953CA727EE9.xml
 - ✓ 15_843916B9-C3B1-43AC-961E-DDD9EDEF5BA8.xml
 - ✓ 16_35268FFB-777A-44A2-AC41-84CF947637B9.xml
 - ✓ 17_025FB7ED-22B6-4F4C-951B-49FA42C2F691.xml
 - ✓ 18_22E6F065-C8FE-491E-A652-919D7997E1CF.xml
 - ✓ 19_6F277D7D-D6F9-48C9-BDD3-B18C9C45F0E7.xml
 - ✓ 20_4FA061D2-DF34-4EA8-8D9B-B69374D0BFF9.xml
 - ✓ 21_1CE93D1B-6EA3-4E6F-B985-6D4A513D61AC.xml
 - ✓ 22_10 TB 4099 CEN TOMAS MORENO MACIAS_PAGO PROVEEDOR F E9 36 B9 F9 8A E7 91 A8 CF AC.PDF
 - ORDFED_MORENA_OC_CEN_N_EG_2022_JUN_278.pdf

- PN1-EG-281-10-06-22

- ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol281_326
 - ✓ 1_A8CB1861-EF2F-4281-B20C-303B3337E812.pdf
 - ✓ 2_44490BE0-FCEC-4C0E-80AA-99B002777678.pdf
 - ✓ 3_370F84F1-16F0-4075-AFD9-D628E333DE71.pdf
 - ✓ 4_6F8E700D-48B1-422D-9140-8C01C098E1C2.pdf
 - ✓ 5_A8CB1861-EF2F-4281-B20C-303B3337E812.xml
 - ✓ 6_44490BE0-FCEC-4C0E-80AA-99B002777678.xml
 - ✓ 7_370F84F1-16F0-4075-AFD9-D628E333DE71.xml
 - ✓ 8_6F8E700D-48B1-422D-9140-8C01C098E1C2.xml
 - ✓ 9_10 TB 4046 CEN ERIKA SANTILLAN SANCHEZ_PAGO PROVEEDOR F A1120 A1124 A1127 A1121.PDF
- ORDFED_MORENA_OC_CEN_N_EG_2022_JUN_281.pdf

- PN1-EG-300-13-06-22
 - ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol300_326:
 - ✓ 1_5ED136A9-44CC-46F8-B004-8FDEAC1C3DD2.pdf
 - ✓ 2_5ED136A9-44CC-46F8-B004-8FDEAC1C3DD2.xml
 - ✓ 3_13 TB 5040 CEN EGR BBVA 5467 TOMAS MORENO MACIAS PAGO PROVEEDOR F C3DD2.PDF
 - ORDFED_MORENA_OC_CEN_N_EG_2022_JUN_300.pdf

- PN1-EG-423-17-06-22
 - ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol423_326:
 - ✓ 1_17 TB 0109 CEN PRODUCCIONES FLASH ENTERTAINMENT SA DE C V_PAGO PROVEEDOR F 625.PDF
 - ✓ 2_532254A3-4923-4823-B6A9-79B82A62AF91.pdf
 - ✓ 3_532254A3-4923-4823-B6A9-79B82A62AF91.xml
 - ORDFED_MORENA_OC_CEN_N_EG_2022_JUN_423.pdf

- PN1-EG-615-28-06-22
 - ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol615_326:
 - ✓ 1_6A4485FB-BC1E-45E8-BFFC-ADC0075674B4.pdf
 - ✓ 2_6A4485FB-BC1E-45E8-BFFC-ADC0075674B4.xml
 - ✓ 3_28 TB 6057 CEN PRODUCCIONES FLASH ENTERTAINMENT SA DE C V_PAGO PROVEEDOR F 633.PDF

- PN1-EG-780-30-06-22
 - ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol780_326:
 - ✓ 1_30 TB 6062 CEN TOMAS MORENO MACIAS_PAGO PROVEEDOR F 344 Y 345.PDF
 - ✓ 2_DB426077-4069-4448-8C7C-4023C29F0CD7.pdf
 - ✓ 3_03EDFF21-950B-4DB0-8C40-51F91850E13A.pdf
 - ✓ 4_DB426077-4069-4448-8C7C-4023C29F0CD7.xml
 - ✓ 5_03EDFF21-950B-4DB0-8C40-51F91850E13A.xml



➤ ORDFED_MORENA_OC_CEN_N_EG_2022_JUN_780.pdf

○ PN1-EG-782-30-06-22

➤ ORD_MORENA_OC_FEDERAL_2022_Pol782_326:

- ✓ 1_BE4D532A-B5A0-4FC0-BE9B-74B66C2D1718.pdf
- ✓ 2_6AD0FA1E-A4FF-469B-852F-3AFF44C318E7.pdf
- ✓ 3_BE4D532A-B5A0-4FC0-BE9B-74B66C2D1718.xml
- ✓ 4_6AD0FA1E-A4FF-469B-852F-3AFF44C318E7.xml
- ✓ 5_30 TB 6026 CEN PRODUCCIONES FLASH ENTERTAINMENT SA DE CV_PAGO PROVEEDOR F 636 Y 635.PDF

ORDFED_MORENA_OC_CEN_N_EG_2022_JUN_782.pdf

2. *Póliza CEE Coahuila*, que a su vez contiene una subcarpeta con la información siguiente:

○ PN-EG-22-29-06-22

➤ ORD_MORENA_COAH_LOCAL_2022_Pol22_363:

- ✓ 1_Asistentes por ruta evento Fco I. Madero 26-6.xlsx
- ✓ 2_ASAMBLE 26 JUN.jpeg
- ✓ 33 evidencias fotográficas.
- ✓ 35_05 OFICIO JUSTIFICACION DE GASTO DPMC05.pdf
- ✓ 36_02 FORMATO PAGO A PROVEEDOR-3.pdf
- ✓ 37_04 KWA180124HG3_Factura_11677_.pdf
- ✓ 38_03 KWA180124HG3_Factura_11677_.xml
- ✓ 39_01 PAGO PROV KA WAI SA DE CV F11677 107 300.00 OK.pdf

ORDLOC_MORENA_COAH_CEE_N_EG_2022_JUN_22.pdf

89. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **Ricardo Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública**, por medio del cual informa sobre el cumplimiento al acuerdo de veintiuno de julio de dos mil veintidós.

90. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Tomás Pliego Calvo, Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en la Ciudad de México**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado por esta autoridad mediante proveído de doce de julio del año en curso.

91. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por el representante propietario de **MORENA** ante el Consejo General de este Instituto, por medio del cual, en alcance remite copia certificada de la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario para la Unidad y Movilización de dicho partido político.
92. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el Representante legal para la defensa de los intereses de la administración pública de la Ciudad de México y de su titular, quien, en representación de **Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México**, da respuesta al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de dieciocho de julio de dos mil veintidós.
93. **Documental pública**, consistente en **Acta circunstanciada** de doce de agosto del año en curso, en la que se certificó si se han eliminado las publicaciones alojadas en los vínculos de Internet siguientes:
- <https://fb.watch/ecgBKoETyE/>
- <https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/581308756888644>
- <https://fb.watch/eciRLHrim6/>
- <https://fb.watch/eciPIgz0cQ/>
- <https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/580382606981259>
94. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora de Quintana Roo** mediante el cual proporciona la información que le fue requerida en proveído de doce de agosto del año en curso.



95. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Tanech Sánchez Ángeles, Delegado en funciones de Secretario de Indígenas y campesinos de MORENA**, mediante el cual informa el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-147/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.
96. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Tanech Sánchez Ángeles**, mediante el cual proporciona la información que le fue requerida en proveído de doce de agosto del año en curso.
97. **Documental privada**, consistente en el escrito emitido por **Meta Platforms Inc.**, por medio del cual proporciona la información que le fue requerida mediante acuerdo de doce de agosto del año en curso y un reporte informativo del perfil de la red social Facebook denominado *morena Coahuila oficial*.
98. **Documental pública**, consistente en **Acta circunstanciada** de veinticinco de agosto del año en curso, en la que se certificó si se han eliminado las publicaciones alojadas en los vínculos de Internet siguientes:
- <https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/581308756888644>
- <https://fb.watch/eciRLHrim6/>
- <https://fb.watch/eciPlgz0cQ/>
- <https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/580382606981259>
99. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por el representante propietario del partido político **MORENA** ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual proporciona la

información que le fue requerida en proveído de doce de agosto del año en curso.

100. **Documental privada**, consistente en el escrito signado **Jonathan Ávalos Rodríguez, Presidente Municipal de Francisco I. Madero**, mediante el cual informa el retiro de las publicaciones ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto en el acuerdo ACQyD-INE-145/2022, al que acompaña en archivo digital:

Copia certificada de la Constancia de Mayoría otorgada a Jonathan Ávalos Rodríguez, como Presidente Municipal de la Planilla Registrada por el partido político MORENA, por el Comité Municipal de Francisco I Madero, Coahuila de Zaragoza.

Copia certificada de credencial para votar con fotografía a nombre de Jonathan Ávalos Rodríguez.

101. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Salomón Jara Cruz**, mediante el cual proporciona la información que le fue requerida en proveído de veinticinco de agosto del año en curso.

102. **Documental pública**, consistente en **Acta circunstanciada** de dos de septiembre del año en curso, en la que se certificó si se han eliminado las publicaciones alojadas en los vínculos de Internet siguientes:

<https://fb.watch/eciRLHrim6/>

<https://www.facebook.com/JonathanAvalosRdz/posts/580382606981259>

103. **Documental pública**, consistente en **Acta circunstanciada** de dos de septiembre del año en curso, en la que se realizó la búsqueda en internet de mayores datos que permitieran la identificación de Miroslava Sánchez Galván y Raúl Abraham Sosa Vega, quienes de conformidad con las constancias que obran en autos del expediente



en que se actúa, son personas administradoras del perfil de la red social Meta (Facebook), denominado “Morena Coahuila”.

104. **Documental pública**, consistente en correo electrónico institucional, remitido por la **Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto**, mediante el cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído de dos de septiembre del presente año.
105. **Documental pública**, consistente en **Acta circunstanciada** de quince de septiembre del año en curso, en la que se realizó la búsqueda en Internet de material audiovisual que dé cuenta del evento denominado “4° Aniversario de la Victoria del Pueblo y la Necesidad de una Reforma Electoral”, celebrado el tres de julio del año en curso en Querétaro.
106. **Documental pública**, consistente en el oficio **02/SSAA/PMGP/2022**, signado por el **Secretario del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, mediante el cual proporciona la información que le fue requerida en proveído de quince de septiembre, mismo que se acompaña de:

Certificación de la transcripción de los puntos y acuerdos del Acta de Sesión Honoraria Número noventa y seis, del Cabildo de Gómez Palacio, Durango, celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Boleta de movimiento de personal, de veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, signada por la encargada del departamento de Recursos Humanos, en la que consta la baja de Alma Marina Vitela Rodríguez, en la fecha referida.

Oficio PMGP-PM-0091/2021, signado por Alma Marina Vitela Rodríguez, mediante el cual manifiesta su separación al cargo de Presidenta Municipal de manera definitiva.

107. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por el Senador de la República **Gilberto Herrera Ruiz**, mediante el cual proporciona la información que le fue requerida en proveído de quince de septiembre del año en curso.

108. **Documental pública**, consistente en oficio **LXV/DGAJ/1620/2022**, signado por la Directora General de Asuntos Jurídicos del Senado de la República, mediante el cual proporciona la información que fue solicitada al **Presidente de la Mesa Directiva y al Director General de Programación Presupuesto y Finanzas**, ambos de la Cámara de Senadores de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, en proveído de quince de septiembre del año en curso, mismo que se acompaña de:

Oficio SGSP/2209/558, signado por el Secretario General de Servicios Parlamentarios, con el cual proporciona información relativa a los Senadores Minerva Citlali Hernández Mora y Gilberto Herrera Ruiz.

Escrito de ocho de septiembre de dos mil veinte, signado por Minerva Citlali Hernández Mora, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo de Senadora de la República.

Escrito de dieciocho de abril de dos mil veintidós, signado por Minerva Citlali Hernández Mora, mediante el cual informa su reincorporación a sus actividades legislativas como Senadora de la República.

Oficio T/252/22, signado por la Tesorera del Senado de la República, mediante el cual proporciona información relacionada con los



Senadores Ricardo Monreal Ávila, Santana Armando Guadiana Tijerina, Minerva Citlali Hernández Mora y Gilberto Herrera Ruiz.

109. **Documental pública**, consistente en el oficio **SF/PF/SAPyC/1723/2022**, signado por el **Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tabasco**, mediante el cual proporciona la información que le fue solicitada al en proveído de quince de septiembre del año en curso, mismo que se acompaña de:

Copia certificada del memorándum SF/SE/2552/2022, de veinte de septiembre de dos mil veintidós, signado por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tabasco, en el que proporciona información relativa a Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador de la referida entidad federativa.

110. **Documental pública**, consistente en el oficio **SE-05.06-2628/2022**, suscrito por el **Secretario de Egresos del Estado de Sonora**, mediante el cual proporciona la información que le fue solicitada al en proveído de quince de septiembre del año en curso.

111. **Documental pública**, consistente en el correo electrónico enviado de la dirección procuraduriafiscalsh@baja.gob.mx, por el **Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Baja California**, mediante el cual remite un archivo en formato *PDF* que contiene los oficios **224913** y **224916**, con los que proporciona la información que le fue requerida al Secretario de Hacienda de Baja California en proveído de quince de septiembre del año en curso.

112. **Documental pública**, consistente en escrito signado por Eduardo López Falcón, en su calidad de Director de lo Contencioso y Procedimientos Constitucionales y Delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual proporciona la información que le fue requerida a la **encargada de despacho de la**

Dirección General de Finanzas de ese órgano legislativo, que se acompaña de:

Acuerdo de delegación de facultades emitido por el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, otrora Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a favor de Eduardo López Falcón.

Oficio DGF/LXV/026/2022, signado por la Encargada de Despacho de la Dirección de Finanzas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual proporciona información relativa a los Diputados Federales Moisés Ignacio Mier Velazco, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Andrea Chávez Treviño y Mario Rafael Llergo Latournerie.

113. **Documental pública**, consistente en oficio **DGF/LXV/028/2022**, suscrito por la encargada de despacho de la **Dirección General de Finanzas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, previamente recibido por correo electrónico, mediante el cual proporciona información relativa a los Diputados Federales Moisés Ignacio Mier Velazco, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Andrea Chávez Treviño y Mario Rafael Llergo Latournerie.

114. **Documental pública**, consistente en correos electrónicos enviados de la dirección recursos.admin@correo.michoacan.gob.mx, a los cuales, en archivos formato PDF, se adjunta la documentación que se detalla a continuación:

Oficio SFA/DGJ/0553/2022, signado por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, mediante el cual informa estar en vías de cumplimiento del requerimiento que le fue formulado, al que acompaña:



Acuse del oficio SFA/DGJ/0548/2022, signado por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, con el que solicita al Subsecretario de Egresos de esa dependencia, información correspondiente al Gobernador de la citada entidad federativa Alfredo Ramírez Bedolla.

Oficio SFA/DGJ/0565/2022, signado por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento que la información solicitada corresponde a la Unidad Programática Presupuestal 003 “Ejecutivo del Estado”, al que acompaña:

Oficio SFA/SE/DPP/SPFP/2994/2022, signado por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Organización, por medio del cual hace del conocimiento del Director General Jurídico de esa dependencia, que la información solicitada corresponde a la Unidad Programática Presupuestal 003 “Ejecutivo del Estado”.

Oficio SFA/DGJ/0567/2022, signado por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, mediante el cual informa estar en vías de cumplimiento del requerimiento que le fue formulado, al que acompaña:

Acuse del oficio SFA/DGJ/0560/2022, signado por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, con el cual solicitó al Subsecretario de Egresos de esa dependencia, información relativa al Gobernador de la citada entidad federativa, Alfredo Ramírez Bedolla.

115. **Documental pública**, consistente en oficio **529-III-SGACAA-DA-(CPM)-78090-1666868**, signado por el **Director de Recursos Financieros de la Procuraduría Fiscal de la Federación**, mediante el cual proporcional la información que le fue requerida en proveído

de quince de septiembre del año en curso, mismo que se acompaña de:

Copia certificada del nombramiento de Luis Antonio Liberato Roblero, al cargo de Director de Recursos Financieros de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

116. **Documental pública**, consistente en el oficio **JGCDMX/1339/2022**, signado por la **Directora General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**, mediante el cual proporciona la información que le fue requerida en proveído de quince de septiembre del año en curso.
117. **Documental pública**, consistente en el oficio **SSPC/UAF/00960/2022**, signado por el **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, mediante el cual proporciona la información que le fue requerida en proveído de quince de septiembre del año en curso.
118. **Documental pública**, consistente en el oficio **500/UAGCT/870/2022**, signado por el Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar, mediante el cual proporciona la información que le fue requerida al **Director General Adjunto de Administración, Organización y Finanzas del Instituto Nacional de Desarrollo Social** en proveído de quince de septiembre del año en curso.
119. **Documental pública**, consistente en el escrito signado por la **Tesorerera Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila**, con el que proporciona la información que le fue requerida, en proveído de quince de septiembre del año en curso, al que acompaña:



Copia certificada del Oficio SA/CC/0001/2022, signado por el Secretario del Ayuntamiento Municipal, en el que consta el nombramiento de Alejandra Flores García, como encargada del despacho de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila.

Copia certificada de credencial para votar con fotografía a nombre de Alejandra García Flores.

120. **Documental pública**, consistente en el oficio **SAF/1651/2022**, signado por el **Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno de Nayarit**, mediante el cual proporcional la información que le fue requerida en proveído de quince de septiembre del año en curso.

121. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por el **Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Querétaro**, previamente recibido por correo electrónico, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado en proveído veintiocho de septiembre del año en curso, el cual se acompaña de:

Escrito signado por la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Querétaro, dirigido al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en dicha entidad federativa.

Escrito signado por la abogada del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, dirigido a la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Querétaro.

122. **Documental privada**, consistente en el escrito signado por **Miroslava Sánchez Galván**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado.

123. **Documental pública**, consistente en el oficio **SFA/DGJ/0578/2022**, signado por el **Director Jurídico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Michoacán**, mediante el cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado, el cual se acompaña de:

Acuse del oficio SFA/SE/DPP/SPFP/2994/2022, signado por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dirigido al Director General Jurídico de la citada Secretaría.

124. **Documental pública**, consistente en el oficio **INE/UTF/DA/18057/2022**, signado electrónicamente por la Titular de la **Unidad Técnica de Fiscalización**, por medio del cual da respuesta a los requerimientos formulados por esta autoridad mediante proveídos de quince y veintiocho de septiembre y doce de octubre del año en curso.

125. **Documental pública**, consistente en el oficio **CADG/1285/2022**, signado por el **Coordinador Administrativo del Despacho del Gobernador**, por medio del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado mediante proveído de doce de octubre de dos mil veintidós.

126. **Documental privada**, consistente en el escrito Signado por **Diego Eduardo del Bosque Villareal, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA** en Coahuila, mediante el cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado por esta autoridad en proveído de doce de octubre del año en curso.

127. **Documental privada**, consistente en correo electrónico enviado de la dirección ***@fb.com mediante el cual **Meta Platforms INC**, solicita prórroga para dar cumplimiento a la solicitud de retiro de una publicación, que le fue formulado por esta autoridad en proveído de veintisiete de octubre del año en curso.



128. **Documental privada**, consistente en correo electrónico enviado de la dirección ***@fb.com mediante el cual **Meta Platforms INC**, informa que ha dado cumplimiento a lo solicitado en proveídos de veinte y veintisiete de octubre del año en curso.
129. **Documental pública**, consistente en **Acta circunstanciada** de tres de noviembre del año en curso, en la que se certificó el vínculo de Internet <https://www.facebook.com/photo/?fbid=341455058171995&set=a.299384999045668> para efecto de corroborar si se han eliminado la publicación denunciada.
130. **Documental pública**, consistente en **Acta circunstanciada** de doce de diciembre del año en curso, en la que se certificó el vínculo de Internet <https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion>, aportado por Mauricio Ruiz Olaes.

Pruebas ofrecidas y aportadas por las partes denunciadas

MORENA, mediante su representante propietario ante el Consejo General de este Instituto:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de ciudadana y de aspirante a la candidatura al cargo de Presidenta de la República:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Adán Augusto López Hernández, en su carácter de Secretario de Gobernación y de aspirante a la candidatura al cargo de Presidente de la República:

1. **Documentales públicas.** Consistentes en las sentencias y cuerpos normativos referidos en su escrito por medio del cual comparece a la audiencia de pruebas y alegatos.
2. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del procedimiento en que se actúa y le favorezca.
3. **Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo aquello que le beneficie y surja o se deduzca de hechos conocidos por la ley o por el hombre dentro del procedimiento en que se actúa.

Ricardo Monreal Ávila, en su carácter de Senador de la República y de aspirante a la candidatura al cargo de Presidente de la República:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Minerva Citlalli Hernández Mora, en su carácter de Senadora de la República y de ciudadana:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.



Gilberto Herrera Ruíz, en su carácter de Senador de la República y de ciudadano:

1. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del procedimiento en que se actúa y le favorezca.
2. **Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo aquello que le beneficie y surja o se deduzca de hechos conocidos por la ley o por el hombre dentro del procedimiento en que se actúa.
3. **El principio de adquisición procesal en materia electoral.** Consistente en todo lo que beneficie a mi persona, criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Tesis de Jurisprudencia 19/2008 y la tesis 009/97.

Moisés Ignacio Mier Velazco, en su carácter de Diputado Federal y de ciudadano:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora de Baja California y de ciudadana:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Alfredo Ramírez Bedolla, en su carácter de Gobernador de Michoacán y de ciudadano:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
- **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Carlos Manuel Merino Campos, en su carácter de Gobernador de Tabasco y de ciudadano:

1. **El principio de adquisición procesal en materia electoral.** Consistente en todo lo que le beneficie, criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Tesis de Jurisprudencia 19/2008 y la tesis 009/97.
2. **Documental pública.** Consistente en el oficio SF/SE/2483/2022, remitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas DEL Gobierno del Estado.
3. **Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo aquello que le beneficie y surja o se deduzca de hechos conocidos por la ley o por el hombre dentro del procedimiento en que se actúa.
4. **Superveniente.** Que surjan con posterioridad y que favorezcan a mi representado.
5. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del procedimiento en que se actúa y le favorezca.

Francisco Alfonso Durazo Montaña, en su carácter de Gobernador de Sonora y de ciudadano:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.



2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Sergio Carlos Gutiérrez Luna, en su carácter de entonces Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de ciudadano:

- **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
- **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Mario Rafael Llergo Latournerie, en su carácter de Diputado Federal y de ciudadano:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
3. **Supervenientes**. Que en este momento y bajo protesta de decir verdad desconoce pero que hará saber a esta autoridad tan pronto como surjan y favorezcan en su defensa.

Andrea Chávez Treviño, en su carácter de Diputada Federal y de ciudadana:

- **Documental privada**. Consistente en copia simple de la impresión del mensaje de invitación al evento de veintiséis de junio enviado mediante la aplicación WhatsApp.
- **Documental privada**. Consistente en copia simple de la impresión de la confirmación de su vuelo Ciudad de México-Torreón del veintiséis de junio de dos mil veinte con la aerolínea VivaAerobús.
- **Documental pública**. Consistentes en sentencias y cuerpos normativos referidos en su escrito de comparecencia.

- **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del procedimiento en que se actúa y le favorezca.
- **Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo aquello que le beneficie y surja o se deduzca de hechos conocidos por la ley o por el hombre dentro del procedimiento en que se actúa.

Félix Arturo Medina Padilla, en su carácter de Procurador Fiscal de la Federación y de ciudadano:

1. **Documental pública.** Consistente en el oficio 529-III-121-2022, signado por el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, quien da respuesta al requerimiento que le fue formulado a Félix Arturo Medina Padilla, Procurador Fiscal de la Federación en proveído de doce de julio de dos mil veintidós.
2. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del procedimiento en que se actúa y le favorezca.
3. **Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo aquello que le beneficie y surja o se deduzca de hechos conocidos por la ley o por el hombre dentro del procedimiento en que se actúa.

Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social y de ciudadano:

1. **Documental pública.** Consistente en el expediente abierto por la Unidad Técnica del Contencioso Electoral con motivo del Procedimiento Especial Sancionador.
2. **Documental pública.** Consistente en el oficio 0952841200/889, enviado por el Coordinador de Conservación y Servicios Generales, de la Dirección Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, dirigido al Coordinador Normativo de la Dirección General de dicha dependencia.



3. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del procedimiento en que se actúa y le favorezca.
4. **Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo aquello que le beneficie y surja o se deduzca de hechos conocidos por la ley o por el hombre dentro del procedimiento en que se actúa.

Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, en su carácter de Subsecretario de Seguridad Pública Federal y de ciudadano:

- **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
- **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Rabindranath Salazar Solorio, en su carácter de Coordinador General de Política y Gobierno de la República y de ciudadano

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente Nacional de MORENA, en su carácter de ciudadano y militante del partido político MORENA:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Emma Eloísa Vivanco Esquide, Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Rafael Barajas Durán, titular del Instituto Nacional de Formación Política de MORENA:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

José Alejandro Peña Villa, Delegado Especial para afiliación, credencialización y conformación de Comités de Defensa de la Cuarta Transformación

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Evaristo Lenin Pérez Rivera, Presidente del partido político local Unidad Democrática de Coahuila:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.



Mauricio Alberto Ruíz Olaes, entonces Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Querétaro:

1. **Técnica.** Consistente en una liga <https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/>
2. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del procedimiento en que se actúa y le favorezca.
3. **Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo aquello que le beneficie y surja o se deduzca de hechos conocidos por la ley o por el hombre dentro del procedimiento en que se actúa.

Américo Villarreal Anaya, entonces Gobernador electo de Tamaulipas, en su carácter de ciudadano y militante del partido político MORENA:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, entonces Gobernadora electa en Quintana Roo, en su carácter de ciudadana:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Julio Ramón Menchaca Salazar, entonces Gobernador Electo en Hidalgo, en su carácter de ciudadano:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Epigmenio Carlos Ibarra Almada:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.

Pedro Miguel Haces Barba:

1. **Presuncional**, en su doble aspecto, legal y humana en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.
2. **Instrumental de actuaciones**, en todo lo que le beneficie y compruebe la razón de su dicho.